



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

FACULTAD DE NEGOCIOS

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

**El uso de las billeteras digitales y su impacto en la recaudación tributaria
de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú**

Zona I y II, año 2020

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

AUTOR

Emily Nicole Nuñez Poma (0000-0002-5833-1457)

ASESOR

Reyes Cuba, Kathia Rosario (0000-0002-1549-8345)

Lima, 20 de mayo 2022

DEDICATORIA

“Dedico el presente trabajo de investigación a mis padres Yolanda y Robert, por su apoyo y cariño constante. A mis hermanos Jean y Sthefanny por el ánimo en este proceso. A mis mascotas, Bonie, Chelsea, Linda, Blanca y Luna por acompañarme en las noches de estudio. Finalmente, a todas las personas que acudí en busca de apoyo y conocimientos.”

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por encaminarme en este proceso, a mi familia por brindarme su apoyo incondicional para cumplir un gran paso en mi carrera, a mis compañeros de trabajo por facilitarme el tiempo para avanzar, a mis amigos por su ánimo constante y a mi asesora Kathia Reyes por darme su apoyo en los momentos más complicados de esta investigación.

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es evaluar el impacto del uso de billeteras digitales en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020. Este distrito es uno de los distritos de la Zona Norte que alberga una gran cantidad de bodegas, según el INEI, sin embargo, muchos de estos pueden evadir o eludir impuestos debido a la desconfianza que poseen hacia la administración de recursos que realiza el Estado y por el poco conocimiento respecto a la cultura tributaria.

La era digital que se está presentando a nivel mundial es un hecho que no puede pasar desapercibido, mucho más en los negocios donde se utilizan las famosas billeteras digitales que cobraron mucha notoriedad en plena pandemia COVID 19 ya que era necesario realizar pagos sin la necesidad del contacto físico. La practicidad, seguridad y fácil uso de estos ocasionaron una preferencia por el comercio.

Esta investigación empieza con el estudio de población y el tamaño de la muestra del distrito de San Martín de Porres, en la cual se realizó la investigación cuantitativa a los dueños de las bodegas; y la investigación cualitativa fue basada en entrevistas a expertos en el ambiente tributario y financiero. Adicionalmente, se usó herramientas del programa estadístico SPSS con lo cual se pudo validar la hipótesis principal y la primera hipótesis específica donde se concluye que el uso de billeteras digitales sí impacta en la recaudación tributaria de las bodegas.

Palabras clave: billeteras digitales, cultura tributaria, recaudación tributaria.

ABSTRACT

The objective of this research is to evaluate the impact of the use of digital wallets on the tax collection of the shops in the district of San Martín de Porres, Urbanization Peru Zone I and II, year 2020. This district is one of the districts of the Northern Zone which houses many warehouses, according to the INEI. However, many of these can evade or elude taxes due to the district they have towards the administration of resources carried out by the State and due to the little knowledge regarding the tax culture.

The digital era that is being presented worldwide is a fact that cannot go unnoticed, much more so in businesses where the famous digital wallets that gained a lot of notoriety during the COVID 19 pandemic are used, since it was necessary to make payments without the need for the physical contact. The practicality, security, and easy use of these caused a preference for commerce.

This research begins with the study of the population and the sample size of the district of San Martín de Porres, in which quantitative research was conducted with the owners of the warehouses; and the qualitative research was based on interviews with experts in the tax and financial environment. Additionally, SPSS statistical software tools were used to validate the main hypothesis and the first specific hypothesis where it is concluded that the use of digital wallets does have an impact on the tax collection of the warehouses.

Keywords: digital wallets, tax culture, tax collection.

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO	3
1.1 Estado de la cuestión / Antecedentes	3
1.2 Legislación Internacional y Nacional	20
1.2.1 Legislación Uruguay	20
1.2.2 Legislación Italiana	21
1.2.3 Legislación EE. UU.	24
1.2.4 Legislación India	25
1.2.5 Legislación Argentina	26
1.2.6 Legislación Peruana	27
1.3 Descripción del sector económico	31
1.3.1 Definición de las Bodegas	31
1.3.2 Las bodegas en cifras	32
1.3.3 La era del bodeguero digital	33
1.3.4 Fiado Digital	34
1.3.5 Ley del Bodeguero	35
1.3.6 Asociación de Bodegueros del Perú	38
1.4 VARIABLE INDEPENDIENTE	39
1.4.1 Definición de billeteras digitales	39
1.4.2 Billeteras digitales en Perú	40
1.4.3 Accesibilidad de las billeteras digitales	42
1.4.4 Control de las billeteras digitales	45
1.4.4.1 Perspectiva tributaria	45
1.4.4.2 Perspectiva operativa	46

1.5	VARIABLE DEPENDIENTE	48
1.5.1	Recaudación Tributaria	48
1.5.1.1	Impuesto	50
1.5.1.1.1	Impuesto a la Renta	50
1.5.1.1.2	Regímenes Tributarios	51
1.5.1.1.2.1	Nuevo Régimen Simplificado- RUS	51
1.5.1.1.2.2	Régimen Especial de Renta.....	52
1.5.1.1.2.3	Régimen Mype Tributario	53
1.5.1.1.2.4	Régimen General	53
1.5.1.1.3	Impuesto General a las Ventas	56
1.5.1.2	Cultura Tributaria	59
1.5.1.2.1	Definición.....	59
1.5.1.2.2	Realidad de la cultura tributaria en Perú	59
1.5.1.2.3	Programas de cultura tributaria en Perú.....	60
1.5.1.2.3.1	Ámbito escolar:	61
1.5.1.2.3.2	Ámbito de universitario	62
1.5.1.2.3.3	Ámbito social.....	63
1.5.1.2.4	Programas de cultura tributaria en Latinoamérica	63
1.5.1.2.5	Principales regímenes tributarios de las bodegas	66
	CAPÍTULO II: PLAN DE LA INVESTIGACIÓN.....	67
2.1	Descripción de la problemática	67
2.2	Justificación o Relevancia	69
2.2.1	Problema General.....	69
2.2.2	Problemas Específicos	70
2.3	Objetivos.....	70

2.3.1	Objetivo Principal.....	70
2.3.2	Objetivos Específicos	70
2.4	Hipótesis	70
2.4.1	Hipótesis Principal.....	70
2.4.2	Hipótesis Específicos.....	71
2.5	Limitaciones y parámetros.....	71
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		72
3.1	Objetivo de la investigación	72
3.2	Operacionalización de las variables	73
3.3	Diseño de la investigación	75
3.4	Investigación Cualitativa	75
3.4.1	Instrumento de recolección de datos.....	76
3.4.2	Población	77
3.4.3	Tamaño de la muestra	78
3.5	Investigación Cuantitativa	78
3.5.1	Instrumento de recolección de datos.....	79
3.5.2	Población	79
3.5.3	Tamaño de la muestra	84
CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN		85
4.1	Aplicación de instrumentos.....	85
4.2	Desarrollo de Entrevistas a profundidad	85
4.3	Desarrollo de Encuestas	99
CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE RESULTADOS		133
5.1	Aplicación de resultados de Entrevista.....	133
5.2	Aplicación de resultados de Encuesta.....	140

5.2.1	Análisis de datos informativos.....	141
5.2.2	Análisis de encuestas	142
5.2.3	Medición de fiabilidad: Alfa de Cronbach	146
5.2.4	Validación y prueba de la Hipótesis general	147
5.2.5	Validación de la Hipótesis específica 1	149
5.2.6	Validación de la Hipótesis específica 2	150
	CONCLUSIONES	153
	RECOMENDACIONES	157
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	161
	ANEXOS.....	171
A.	MATRIZ DE CONSISTENCIA	172
B.	ENTREVISTA A PROFUNDIDAD.....	173
C.	VALIDACIÓN DE ENCUESTA.....	176
D.	ENCUESTA AL SECTOR	186
E.	DECLARACIÓN JURADA SOBRE ASPECTOS ÉTICOS.....	190
F.	DECLARACIÓN JURADA VERIFICACION REPORTE TURNITIN	191

Índice de Tablas

Tabla 1 Resumen de antecedentes	17
Tabla 2 Periodo del programa y reembolso.....	23
Tabla 3 Comparación legislativa de los principales países que utilizan pagos digitales.....	29
Tabla 4 Entes y mecanismos de recaudación de impuestos en Perú	49
Tabla 5 Regímenes tributarios y sus características	55
Tabla 6 Principales operaciones y Exoneraciones del IGV.....	57
Tabla 7 Programas de cultura tributaria en el ámbito de la educación escolar	61
Tabla 8 Programas de cultura tributaria en el ámbito universitario	62
Tabla 9 Programas de cultura tributaria en el ámbito social	63
Tabla 10 Programas de cultura tributaria en Latinoamérica.....	65
Tabla 11 Matriz de operacionalización de variables – variable principal	73
Tabla 12 Matriz de operacionalización de variables – variable secundaria	74
Tabla 13 Muestra del enfoque cuantitativo	78
Tabla 14 Evolución de las licencias de funcionamiento de las bodegas de las Zonas de Lima Metropolitana del año 2016 al 2019	80
Tabla 15 Evolución de las licencias de funcionamientos de las bodegas de la Zona Norte de Lima Metropolitana del año 2016 al 2019.....	80
Tabla 16 Tabulación de resultados de las premisas.....	99
Tabla 17 Análisis de preguntas informativas	141
Tabla 18 Análisis de encuestas realizadas.....	142
Tabla 19 Resumen de procesamiento de caso Alfa de Cronbach.....	146
Tabla 20 Estadísticas de fiabilidad – Alfa de Cronbach.....	147
Tabla 21 Tabla cruzada Billeteras digitales * La recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urb. Perú Zona I y II	148

Tabla 22 Pruebas de chi cuadrado billeteras digitales y la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urb. Perú Zona I y II.....	148
Tabla 23 Tabla cruzada accesibilidad de las billeteras digitales * La recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urb. Perú Zona I y II	149
Tabla 24 Prueba de chi cuadrado.....	150
Tabla 25 Tabla cruzada de control de las billeteras digitales * La recaudación de ls bodegas del distrito de San Martín, Urb. Perú Zona I y II.....	151
Tabla 26 Pruebas de chi cuadrado Control de las billeteras digitales * La recaudación de las bodegas del distrito de San Martín, Urb. Perú Zona I y II	151

Índice de Figuras

Figura 1 Plataformas más utilizadas para realizar pagos en bodegas.....	35
Figura 2 Ranking de Puntuación Google Play Store	42
Figura 3 Conversación con Yape.....	47
Figura 4 Ingreso de datos: Localización de bodegas, según región, provincia y distrito ingreso de datos	81
Figura 5 Mapa: Localización de bodegas, según región, provincia y distrito	82
Figura 6 Bodegas en la Urb. Perú Zona I y II.....	82
Figura 7 Bodegas que no utilizan billeteras digitales en el distrito de San Martín de Porres, Urb. Perú Zona I y II	83
Figura 8 Gráfico de respuestas pregunta 1	100
Figura 9 Gráfico de respuestas, respecto a la respuesta A – Régimen Nuevo RUS.....	101
Figura 10 Gráfico de respuestas pregunta 2	102
Figura 11 Gráfico de respuestas pregunta 3	103
Figura 12 Gráfico de respuestas pregunta 4	104
Figura 13 Gráfico de respuestas pregunta 5	105
Figura 14 Gráfico de respuestas pregunta 6	106
Figura 15 Gráfico de respuestas premisa 1.....	107
Figura 16 Gráfico de respuestas premisa 2.....	108
Figura 17 Gráfico de respuestas premisa 3.....	109
Figura 18 Gráfico de repuestas premisa 4	110
Figura 19 Gráfico de respuestas premisa 5.....	111
Figura 20 Gráfico de respuestas premisa 6.....	112
Figura 21 Gráfico de respuestas premisa 7.....	113
Figura 22 Gráfico de respuestas premisa 8.....	114

Figura 23 Gráfico de respuestas premisa 9.....	115
Figura 24 Gráfico de respuestas premisa 10.....	116
Figura 25 Gráfico de respuestas premisa 11.....	117
Figura 26 Gráfico de respuestas premisa 12.....	118
Figura 27 Gráfico de respuestas premisa 13.....	119
Figura 28 Gráfico de respuestas premisa 14.....	120
Figura 29 Gráfico de respuestas premisa 15.....	121
Figura 30 Gráfico de respuestas premisa 16.....	122
Figura 31 Gráfico de respuestas premisa 17.....	123
Figura 32 Gráfico de respuestas premisa 18.....	124
Figura 33 Gráfico de respuestas premisa 19.....	125
Figura 34 Gráfico de respuestas premisa 20.....	126
Figura 35 Gráfico de respuestas premisa 21.....	127
Figura 36 Gráfico de respuestas premisa 22.....	128
Figura 37 Gráfico de respuestas premisa 23.....	129
Figura 38 Gráfico de respuestas premisa 24.....	130
Figura 39 Gráfico de respuestas premisa 25.....	131
Figura 40 Gráfico de respuestas premisa 26.....	132

INTRODUCCIÓN

En el 2020, debido a la pandemia COVID 19 hubo un fuerte golpe para todos los negocios debido a la imposibilidad del contacto físico. De esta manera muchos negocios debieron adecuarse a cómo llegar a sus clientes de manera segura mediante catálogos virtuales y utilización de billeteras digitales para recibir pagos de productos y servicios. (Rosales, 2020)

Por un lado, las billeteras digitales han tomado gran importancia dentro del comercio, al cierre del 2021 hubo más de 7 millones de usuarios (Peves, 2021). Terranova (2022) estas herramientas albergan más de 10 millones de usuarios a principios del 2022 y se pronostica que a fines del 2022 la cifra llegue entre 13 y 14 millones de usuarios donde los principales predominantes serán los negocios y emprendedores. Debido a su fácil acceso y registro de la herramienta digital hacia al público en general, asimismo la practicidad y rapidez al realizar los pagos vía números telefónicos o QR hace que cada vez haya una preferencia hacia estas herramientas. Peves (2021) Los principales sectores que utilizan esta modalidad de cobro y pago son los taxistas 40%, las bodegas 40% y servicios 20%. Respecto a las bodegas su ticket promedio prepandemia era de S/10 y luego de pandemia aumento a S/40 debido a que las compras no solo eran ocasionales como de bebidas o snacks sino también para reponer la dispensa semanal.

Adicionalmente, el sector bodeguero cada vez se va modernizando ya que actualmente posee el fiado digital que consiste en realizar compras en bodegas y si es que el cliente no tiene el dinero para pagar en ese momento el bodeguero le da la opción de que realice el pago mediante billetera digital en un plazo máximo de 24 horas, cliente frecuente. Lo mencionado anteriormente conlleva a una mayor recaudación de ingresos por este sector como en otros lo cual influye de manera significativa a la reactivación económica del país, y por ende una mayor recaudación de impuestos.

Por otro lado, la recaudación tributaria en Perú no es la mejor ya que 7 de cada 10 empresas son informales, según la Cámara de Comercio de Lima, lo cual ocasiona la evasión y elusión de impuestos del sector económico. Debido a la desconfianza que poseen los contribuyentes hacia la administración de los recursos por parte del Estado y por la falta de concientización respecto a la cultura tributaria. Ahora, respecto al sector bodeguero, se estima que para el año 2022 el 52% de nuevas bodegas serán informales. Lo cual impactará negativamente a la recaudación de impuestos. Según el Centro de Investigación Bodeguera, un gran número de bodegas formales se encuentra bajo la modalidad de Régimen Nuevo Rus 85%, en la cual la cuota de pago mensual es de S/20 o S/50 dependiendo de los ingresos obtenidos.

En relación, con lo mencionado anteriormente, debido a la era digital vivida actualmente en sectores tan tradicionales como son las bodegas que son manejadas por uno o varios integrantes de la familia, el uso múltiple de las billeteras digitales, no necesariamente están afiliados al dueño(a) del negocio o RUC del negocio, sino a los integrantes familiares en estos establecimiento lo que puede conllevar a una evasión fiscal si es que los administradores de estos negocios no tienen una cultura tributaria óptima para declarar la totalidad de sus ventas considerando las realizadas mediante efectivo y/o por la o las billeteras digitales utilizadas en su negocio. En este sentido, es conveniente investigar si el uso de las billeteras digitales posee impacto en la recaudación tributaria de las bodegas específicamente en el distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II.

CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO

Previo a conocer el marco teórico de la presente investigación, se debe indagar los antecedentes como punto de partida de la investigación.

1.1 Estado de la cuestión / Antecedentes

Para la siguiente investigación se ha tomado como referencia literatura internacional:

En India: Kartik et. al (2021), en su investigación titulada *Moving from Cash to Cashless Economy: Toward Digital India*. Las conclusiones que se obtuvieron son las siguientes: La cultura digital y el apoyo del gobierno indio está impulsado una economía sin efectivo. Asimismo, los servicios de pago móvil han aumentado significativamente debido a la facilidad de estos y que está influenciada por el grupo de edad del consumidor, aclarando que en las ciudades metropolitanas es donde hay una mayor predisposición al uso de estos servicios. Sin embargo, el gobierno indio está extendiendo la implementación rural al medio urbano al mayor uso de la tecnología. De esta manera se podrá realizar un seguimiento de las entradas de dinero a lo largo del tiempo ya que habrá menos dinero físico lo que conlleva a difundir una correcta información de ingresos para que el fraude de impuesto sobre la renta pueda acortar la brecha significativamente. Se ha tomado esta investigación como una referencia de cómo cada vez la economía en otros países se vuelve más digital, lo que también está ocurriendo en nuestro país, al ir digitalizándose cada vez más los métodos de pago.

Pal et. al (2018) en su investigación nombrada: *Digital payments and its discontents: Street shops and the Indian government 's push for cashless transactions*. Aborda la “desmonetización” del gobierno indio en el año 2016 con la finalidad de combatir la corrupción, terrorismo y expandir las transacciones monetarias digitales. Explorando las brechas entre la imposición de la formalidad en el comercio y las prácticas de los mercados

ya establecidos mediante la adopción de la tecnología para personas o negocios relativamente nuevos en los entornos digitales. Este caso posee tres variables a estudiar: la modernidad impulsada por la tecnología, mercados, y la adopción del pago digital individual; asimismo cuenta 38 entrevistas y 200 encuestados en Mumbai. Las conclusiones arrojadas muestran que los pagos digitales aumentaron rápidamente luego de la crisis vivida en India, sin embargo, cayó después de la emisión de nuevos billetes físicos. Considerando que los participantes continuaron usando los pagos digitales en función de la naturaleza, alcance de las transacciones, el tipo de producto vendido y la familiaridad con la tecnología. Asimismo, afirman que los mercados y las prácticas acostumbradas dentro de estas son consideraciones importantes ya que el rechazo a las nuevas medidas genera una lenta aceptación e integración a los nuevos métodos de pago. Se toma esta investigación como referencia , respecto al entorno del mercado y sus prácticas arraigadas en el tiempo ya que la investigación evidencia que muchos comerciantes intentaron aprovechar los microentornos recurriendo a “vender” parte del exceso de dinero en efectivo a personas dispuestas a disminuir el dinero en papel y brindando pagos a alguien mediante una tarifa fija por realizar colas de banco , depósitos o retiros de dinero en efectivo; considerando que para los comerciantes que no tenían empleados, se volvió fundamental recurrir a vecinos, asistentes de otras tiendas o trabajadores del mercado informal.

Vashistha et. al. (2019) Examining the Use and Non-Use of mobile payment systems for merchant payments in India. Esta investigación está enfocada en el fuerte impulso del gobierno y el sector privado hacia los pagos móviles que vivió India y la relación de los pagos comerciales, bajo dos variables: sistemas de pago móvil en regiones en desarrollo y el uso de pagos comerciales en la India mediante entrevistas y observaciones a 19 clientes y comerciales de áreas rurales, periurbanas y urbanas de la India; los principales hallazgos encontrados se mencionan a continuación. Uso de pagos móviles: varios de los

participantes de la zona urbana conciben a los pagos móviles como una herramienta para los pagos comerciales como pago de facturas y compra de saldo telefónico en cualquier lugar y momento. Utilidad percibida de los pagos móviles, desde la perspectiva del cliente, perciben esta tecnología como útil no sólo para su cotidianidad sino también para la sociedad considerando que estos pagos conllevarían a un mayor control de las actividades económicas. Además, a pesar de la utilidad de los pagos móviles, estos aún no han sido adoptados por la mayoría de los comerciantes ya que estos quieren ocultar sus ventas evitando la creación automática de los registros lo que conlleva a la evasión de impuestos. Pagos móviles en dispositivos compartidos: en las regiones de desarrollo en India es común compartir teléfonos entre familiares y amigos. Por otro lado, a modo de discusión, informan que los comerciantes necesitan un fuerte incentivo comercial como descuentos o exenciones fiscales para el uso de pagos digitales, además que los comerciantes estaban preocupados por el uso de datos de transacciones por parte de funcionarios locales como un exceso de control y vigilancia. Respecto a esta discusión, los autores afirman que existe la oportunidad de diseño para desarrollar sistemas de pagos móviles que se integren con los flujos de trabajo de los comerciantes y que ofrezcan privacidad transaccional con la responsabilidad fiscal. De esta fuente de información se puede rescatar como referencia para esta investigación que los comerciantes evitan el uso continuo de los pagos móviles para evitar la creación automática de los registros comerciales y que existe la oportunidad de desarrollo o tal vez mejora del sistema de pagos móviles para un mejor control que beneficie al negocio y al área fiscal correspondiente.

Sarakh et. al (2020) Digital wallet and mobile banking adoption among rural bank customers. Esta investigación proporciona un punto de vista sobre la adopción de las billeteras digitales y la banca móvil entre clientes rurales, donde se estudia los factores más influyentes para la adopción de estos medios de pago. Asimismo, para esta investigación se

utilizaron fuentes de datos primarios y secundarios con una muestra de 300 clientes de zonas rurales de Maharashtra, India. Este estudio identificó que el crecimiento de la adopción digital para pagos en las áreas rurales es lento a comparación con las áreas urbanas, debido a factores como la velocidad de internet, innovación y adquisición de dispositivos inteligentes. Además, los clientes rurales consideran los factores de: seguridad privacidad, confianza y familiaridad poseen una relación estrecha para el uso de las billeteras digitales y banca móvil y que los factores cualitativos como el prestigio, velocidad, confianza, protección y seguridad influyen en los clientes rurales para dicha adopción. Asimismo, afirman que las instituciones bancarias deben trabajar en brindar los factores mencionados a los clientes ya que aún la mentalidad de los clientes de las zonas rurales posee muchas dudas respecto a estos nuevos dispositivos de cobro y pago. De esta referencia, se puede rescatar los factores asociados a la adopción de las billeteras digitales y banca móvil, enfocados en el área rural, ya que de esta manera se puede identificar que esta zona tiene potencial para crecimiento en pagos digitales si es que las entidades bancarias realizan campañas de publicidad o instrucción en estas zonas.

Ligon et. al (2019) What explains low adoption of digital payment technologies?

Esta investigación considera las posibles razones de las bajas tasas de adopción de pagos digitales entre los comerciantes en Jaipur, India, de pequeñas tiendas de ubicación fija; con una muestra total de 1003 comerciantes recopilados en el año 2017. Uno de los principales hallazgos encontrados en esta investigación es la heterogeneidad en la obligación tributaria percibida: los pagos digitales impulsan la transparencia comercial, puesto que crea un registro oficial de transacciones comerciales que son verificadas por un tercero. Respecto, a los negocios que evaden al menos alguno de los impuestos puede generar una mayor transparencia que obligue a un pago mayor de impuestos. Asimismo, a modo de conclusión, afirman que se debe comprender que los comerciantes no se formalizarán mediante la

adopción de pagos digitales para evitar el pago de impuestos lo que será fundamental para reformas fiscales respecto a la unión de los impuestos y pagos digitales; y que la política india debe incentivar tanto a los clientes como a los comerciantes para optar por pagos digitales mediante UPI-Unified Payments Interface que es un aplicativo móvil donde participan diversos bancos. De esta investigación se toma como referencia que la perspectiva del comerciante, respecto a los pagos digitales, genera el miedo de un pago de impuestos mayor y que el Estado debe generar incentivos para un mayor uso de pagos digitales tanto como para los comerciantes y usuarios, es decir el público en general.

En China: Tang et. al (2021), en su investigación titulada Financial Innovation in Digital Payment with WeChat towards Electronic Business Success Las conclusiones arrojadas por este estudio muestran que los factores de intención de uso, calidad de servicio, riesgo percibido, seguridad percibida, influencia social, facilidad de uso percibida y compatibilidad anteriormente tienen una influencia relevante sobre la intención de uso como pago móvil. Asimismo, mencionan que WeChat es una de las herramientas más innovadoras en China, respecto a múltiples pagos virtuales y plataforma en la que los usuarios pueden comprar productos y servicios financieros. Debido al gran impacto de la plataforma móvil los modelos y factores investigados son de carácter importante ya que apoya al desarrollo de similares plataformas de pago digitales. Finalmente, esta investigación también proporcionó mejoras al aplicativo, como calidad de servicio, con el fin de seguir el avance de las operaciones comerciales electrónicas e ir disminuyendo el dinero físico. De dicha investigación se puede tomar como referencia como en otros países son cada vez más usados las billeteras digitales para realizar pagos, lo que también está sucediendo en nuestro país con la billetera digital bajo estudio, Yape.

Guupta, et.al (2017) Revoluciones digitales en las finanzas públicas. Indican que para que exista una administración digitalizada, respecto a los sistemas de impuestos y

gastos, los gobiernos deben garantizar que la gran mayoría de empresas y personas tengan acceso a plataformas digitales. Mediante medidas de incorporación financiera para asegurar que los ciudadanos tengan entrada a un sistema bancario formal o incentivos tributarios, como disminución de las tasas del IVA o del Impuesto a la Renta, de esta manera fomentar el uso de sistemas de pago digital en lugar de pagos en efectivo, como en Uruguay, Corea y Argentina. Un claro ejemplo de estas medidas fue la desmonetización en India, noviembre de 2016. La decisión de disminuir los billetes de alta denominación, con el foco de reducir las transacciones ilegales realizadas con dinero en efectivo y acelerar la digitalización de la economía india, desembocó una alteración generalizada en los sectores minoristas para consumidores y pequeñas empresas. La implementación de nuevas iniciativas y bases tecnológicas deben diseñarse con cautela, teniendo en cuenta plazos y costos de la transición para su uso. Con el fin de que los sistemas integrados para la gestión financiera automaticen operaciones contables, permitiendo el acceso a datos fiables y una transparencia y control fiscal.

Colloza (2020) en su artículo “Administraciones Tributarias y la estrategia de control de las operaciones de comercio electrónico” para el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Indica que la pandemia de COVID-19 ha incrementado el comercio electrónico y que hay nuevos hábitos de modalidades de pago como monedas y billeteras virtuales. Recomienda que se debieran establecer estrategias de control por la Administración Tributaria (AATT) para que estas transacciones tributen los impuestos para manifestar el cumplimiento tributario de los ingresos percibidos por parte de las empresas y evitar la competencia desleal en los mercados. Como identificar el tipo de operaciones comerciales y validar el “circuito financiero” es decir de la manera en que se ha pagado con un control básico mediante el seguimiento de las transacciones bancarias de los contribuyentes ya que muchas veces estos no coinciden con los declarados en la

Administración Tributaria. De la presente fuente se puede tomar en consideración el “circuito financiero” para el correcto rastreo de las transacciones por billetera digitales y el impacto en la recaudación fiscal.

Ortiz y Carrillo (2021) “Factores socioculturales en la adopción de tecnologías de Dinero Digital” para Revista Ibérica de Sistemas y Tecnologías de Información. Aborda las perspectivas alrededor del dinero identificando factores claves en la transformación de dinero en efectivo hacia la adopción del dinero digital con el objetivo de entender el comportamiento humano, factores socio – culturales, en torno a las finanzas personales y uso del dinero físico y virtual vía los factores: ecosistema comunitario, relacionamiento cotidiano, códigos simbólicos y claves de cambio. Mediante entrevistas a especialistas de emprendimiento digital, microfinanzas, banca y sector público y microempresarios de 4 zonas populares de Lima Centro, Norte y Sur. Los hallazgos comentados son a) ecosistema comunitario: el manejo del dinero se aprende de manera formativa y emotiva en el negocio familiar con lo cual el dinero digital debe ser una tecnología que se adapte al ecosistema ya existente y no al revés de fácil uso para los comerciantes y usuarios, b) relaciones comunitarias: el trato directo entre personas conocidas como proveedor y comerciante, y comerciante con el usuario es importante para generar la preferencia por el dinero digital, c) códigos simbólicos: el cambio al dinero digital debe estar asociados a una experiencia afectiva y social que marquen esta nueva etapa, d) claves de cambio: el dinero digital compromete una evolución personal y social con vistas a mejoras en las condiciones de trabajo, educación por el consumo responsable, crecimiento formal de negocios y calidad de vida. El aporte de esta fuente es la relación afectiva y progresiva que se desarrolla en la comunidad respecto al dinero digital y las aplicaciones relacionadas como costumbre aprendida en una sociedad.

Almeida (2017) Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo:

La visibilidad de la economía oculta y su evasión. Esta tesis plantea nuevas estrategias de control, en Ecuador, que permitan la identificación y reducción de la economía y evasión tributaria involucrando a contribuyente comprador, administración tributaria, contribuyente vendedor e instituciones financieras. Mediante la normalización de medios de pago autorizados como tarjetas de débito y/o crédito, dispositivos móviles, pagos en línea, transferencias; aplicación del “principio de factura y pago electrónico” lo cual se basa en la imposibilidad de realizar un pago electrónico si es que no se emite y/o recibe previamente una factura electrónica. El aporte de esta fuente es la propuesta del principio de factura y pago electrónico que si bien es cierto en Perú progresivamente se ha incorporado la facturación electrónica en varios sectores económicos, no existe la condición de realizar un pago electrónico para recibir una factura electrónica.

Suyunchaliyeva (2021) The Use of Mobile Payment Systems in Post-COVID-

19 Economic Recovery: Primary Research on an Emerging Market for Experience Goods. Esta investigación se enfoca en el sector turismo y el impacto de los pagos digitales debido a la pandemia COVID 19 en Kazajstán con una muestra de 400 estudiantes universitarios en Almaty, Kazajstán, los principales hallazgos encontrados son los siguientes. Los pagos móviles se han desenvuelto como una parte fundamental en la vida del consumidor, debido a la pandemia y al surgimiento de nativos digitales que prefieren acceder a servicios remotos utilizando medios de pagos digitales en lugar de visitar tiendas físicas; con lo cual la industria debería dar un mayor foco a las necesidades y demandas de los nativos digitales. La confianza percibida y la innovación de los usuarios están relacionadas con la intención de continuar el uso de los servicios de pago móvil, debido a la falta de interacción cara a cara y las transacciones financieras engorrosas. Gracias a esta investigación se puede tomar como referencia que el uso de los pagos digitales mediante aplicativos móviles aún siguen

presentes, a pesar de que la pandemia Covid19 ha tenido un índice de bajada en todo el mundo, y que pueden seguir aumentando debido al crecimiento de los nativos digitales.

Tenace (2021) En su investigación titulada “Do digital payment transactions reduce corruption? Evidence from developing countries”. Esta referencia contiene una muestra de estudio de observaciones de año y país de la base de datos de inclusión financiera global, índice de percepción de la corrupción y los indicadores de desarrollo mundial. Ahora, a modo de conclusión, la investigación comenta que a pesar de que se ha promocionado al pago digital como un impedimento para la corrupción y aumento de la transparencia de las transacciones bancarias, aún no está del todo claro si se puede disminuir la corrupción en los países en vía de desarrollo. Debido a los ámbitos sociotécnicos como la infraestructura de pago, analfabetismo digital, creencias culturales que se oponen a la adopción y uso de pago digital. De la presente referencia investigada se puede rescatar que a pesar de que los pagos digitales representan la mejor opción para la transparencia de transacciones comerciales aún cabe la brecha de que si esta afirmación es completamente cierta debido principalmente a la cultura y analfabetismo digital de los usuarios.

Yakean (2020) En su investigación titulada “Advantages and Disadvantages of a Cashless System in Thailand during the COVID-19 Pandemic”. Llega a la conclusión que el pago electrónico ayuda a los usuarios a realizar operaciones transparentes y eficientes, sin embargo, los usuarios deben poseer las habilidades tecnológicas, teléfonos inteligentes y la instalación tecnológica. Asimismo, que el gobierno en conjunto con el sector privado debe promover el sistema de pago electrónico como código QR, PromptPay y billetera digital y que el público debe ser educado sobre las ventajas y desventajas sobre una sociedad sin dinero en efectivo. Se toma como referencia esta investigación debido a que indica que el Estado y el sector privado deben educar a los usuarios para los medios de pago modernos.

De esta manera, la población tendrá una mayor claridad del uso de manera correcta, eficiente y legal los pagos digitales.

Pirela (2021) Influence of university education on the formation of the tax culture on the public accountant. El fin de esta investigación es analizar la influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria, bajo una metodología documental. En este sentido, el autor comenta que, las instituciones educativas deben brindar herramientas para desarrollar la teoría con la práctica, además que fomentar la cultura tributaria es una de las bases fundamentales en la modernización y desarrollo de los países. Finalmente, que la auténtica cultura tributaria debe crearse con responsabilidad, conciencia, transparencia y visión social en cada unidad de la Administración Tributaria, mediante la equidad, para que sea asumido como un enfoque compartido dentro de los entes del sistema jurídico tributario. De esta investigación se rescata que la formación de la cultura tributaria posee debilidades, incluso en el área universitaria, con lo cual las entidades educadoras deben fomentar la prácticas y teoría de esta, asimismo que la cultura tributaria fomenta la modernización de los países.

Valdez y Martínez(2018) La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. Este estudio aborda el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado municipal, mediante dos fases de investigación: exploratoria y descriptiva con una muestra de 300 comerciantes. Concluyendo que estos poseen un conocimiento nulo en las obligaciones tributarias lo que implica que la Administración Tributaria debe impulsar la educación fiscal de los comerciantes y consumidores finales en conjunto con la Municipalidad para concientizar de que la tributación no es una obligación sino social. Es así como el Ministerio de Hacienda, Educación y Municipalidades deben capacitar a los ciudadanos desde temprana edad para que se construya y promueva la cultura tributaria. Esta investigación es tomada como

referencia debido a que los agentes sociales dentro de una sociedad, como los puestos de mercados, poseen una baja cultura tributaria y que una vía de mejora es la concientización desde temprana edad por los Ministerios.

Sarmiento (2010) identificación del impacto de la carga fiscal en las pymes de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional. Este artículo aborda la carga tributaria que poseen los pequeños y medianos en Bogotá, y determina la relación con los actos de evasión fiscal e informalidad. Los principales hallazgos encontrados consideran que el sistema tributario nacional y distrital es complejo, existencia de gran variedad de tributos, percepción de los contribuyentes como un servicio ineficiente del sistema tributario y ausencia de educación en materia tributaria desembocan en la evasión tributaria y la informalidad laboral y empresarial. En relación con la evasión fiscal se ha alcanzado niveles de 30% y 40% en tributos nacionales y un aproximado del 25% para tributos distritales. Gracias a esta referencia se puede tomar como precedente que la cultura tributaria de agentes de las comunidades es baja y que optan por la evasión fiscal por los factores antes mencionados.

Ministerio de Hacienda de Colombia (2017) Propuesta para la aceleración del ecosistema de pagos digitales en Colombia. Este artículo aborda cómo en estos tiempos las Fintechs de pagos móviles como Paypal o Venmo se están abriendo paso en el sector financiero y cumplen un rol estratégico en la economía digital. Asimismo, dentro de una de las barreras de aceptación de estos pagos digitales es el régimen tributario ya que en Colombia existe el impuesto a las transacciones electrónicas lo que restringe la evolución de la economía digital. Respecto a esto, comenta que adecuar las normas tributarias hacia un contexto de pagos digitales es un factor determinante para que los comercios utilicen estas propuestas, mediante incentivos, recaudo obligatorio, implementación de devolución automática porcentual del IVA por la utilización de medios digitales, descuentos en renta,

etc. Este artículo es una referencia de cómo uno de los países de Latinoamérica ya ve a los pagos por medios digitales, no sólo como una modernización al sistema financiero y formalización de negocios, sino que plantea propuestas para una mejor adaptación de estas desde la perspectiva tributaria.

López (2014) La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país. Esta investigación aborda la evasión tributaria en un sistema donde el crecimiento de la economía genera mayores empleos, exportación o consumo de la población y producción generando mayores ingresos por ende una mayor recaudación fiscal. Sin embargo, afirma que el Estado debe involucrarse en la formalización de la economía ya que el sector informal, 70% de la economía peruana, es el que abunda por lo cual hay evasión de impuestos. Asimismo, concluye que la evasión tributaria será evitada cuando haya conciencia de que la tributación no es una obligación sino un deber común con el Estado. Esta investigación aporta que la sociedad posee una percepción equivocada de los impuestos como una “obligación” más no como un deber común hacia la sociedad.

Guzmán y Vara (2005) Perfil psicológico del evasor de impuestos en Lima Metropolitana. Esta investigación aborda el perfil psicológico que implica la evasión tributaria, la estructura de su investigación fue basada en 140 participantes donde se halló que el 47.1% evade impuestos. Asimismo, se determinó que existen 7 perfiles de evasores. El primero, considera que la evasión es un medio necesario para distribuir la riqueza de manera justa y satisface las necesidades familiares o personales. El segundo, considera que el pago de impuestos es excesivo y desproporcionado comparado al ingreso general considerando que el gobierno es deshonesto y que los recursos serán mal empleados. El tercero, corresponde al evasor que considera que las normas no son claras, excusándose en *“no pagan porque hay demasiado trámite que los confunden”* y *“no pagan porque mucha gente evade y no les pasa nada”*. El cuarto, considera que su dinero no se está invirtiendo

en obras públicas, sino que está destinado a mantener a los responsables del Estado. El quinto, corresponde a desconocimiento y falta de valores éticos. El sexto, corresponde a contribuyentes con pensamiento de justicia distributiva que saben que si evaden impuestos afectará directamente a los que sí pagan impuestos. El último perfil corresponde al que no evade impuestos por temor de represalias y sanciones. A modo de conclusión, determinan que para contrarrestar el fenómeno de la evasión es necesario instrumentar políticas, según el grado de comportamiento y desarrollo social de cada país. Esta investigación es una fuente valiosa para relacionar los perfiles que mantienen los participantes de la presente investigación de tesis.

Kassa (2021) Factors influencing taxpayers to engage in tax evasion: evidence from Woldia City administration micro, small, and large interprise taxpayers. Esta investigación tiene como objetivo principal investigar los factores que influyen en la evasión fiscal. Las principales conclusiones encontradas son que los contribuyentes son influenciados por partes interesadas para participar en la evasión fiscal, asimismo poseen un valor moral bajo para el pago de impuestos y que los contribuyentes no están bien informados sobre la importancia del pago de impuestos. Se toma este antecedente ya que comenta que los evasores o elusores de impuestos son influenciadas por personalidades interesadas en el tema.

Nadirov et.al (2021) Life Satisfaction and Tax Morale in Azerbaijan: Mediating Role of Institutional Trust and Financial Satisfaction. El presente artículo investiga la relación entre la satisfacción de vida y la moral fiscal de los individuos. Esta investigación es empírica, realizada en 2208 encuestados. Concluyendo que, al haber una mayor satisfacción en la vida de un individuo, respecto a su satisfacción en su vida pasada y el logro de metas personales, implica una mayor moral fiscal. Asimismo, los efectos de la confianza al gobierno y satisfacción financiera implican una mejor moral fiscal. Se toma este

antecedente por la conclusión mencionada, respecto a la satisfacción en la vida de las personas y su influencia en la moral fiscal.

Strango (2021) Does digitalisation in public services reduce tax evasion? El objetivo principal de este artículo es determinar el impacto de la digitalización de los servicios públicos en la evasión fiscal, considerando los 27 estados de la Unión Europea durante los años 2015-2019. Lo encontrado fue que la digitalización de los servicios hace que disminuya la evasión fiscal hasta cierto nivel. Debido a que, después de un periodo de tiempo específico, el contribuyente tiene a acoplarse al nuevo sistema en el que se encuentre, adquiriendo la capacidad de desarrollar e innovar nuevas formas de evasión. Esto último es un antecedente fundamental para la presente tesis.

Tabla 1*Resumen de antecedentes*

Autor y año	Localización	Título	Aporte
Kartik et.al (2021)	India	Moving from Cash to Cashless Economy: Toward Digital India	La cultura digital y el apoyo del gobierno ha impulsado una economía sin efectivo. Asimismo, los servicios de pago móvil han tenido un auge significativo por la facilidad que tienen, influenciada por el rango de edad del consumidor.
Pal et.al (2018)	India (Mumbai)	Digital payments and its discontents: Street shops and the Indian government 's push for cashless transactions.	Los pagos digitales aumentaron rápidamente luego de la eliminación del efectivo, sin embargo, cayó después de la emisión de nuevos billetes físicos. Además, el comportamiento y práctica de los mercados genera una tardía aceptación e integración de los nuevos métodos de pago donde los comerciantes intentan aprovechar los microentornos.
Vashistha et.al (2019)	India	Examining the Use and Non-Use of mobile payment systems for merchant payments in India	Los comerciantes necesitan un fuerte incentivo comercial como descuentos o exenciones fiscales para el uso de pagos digitales, asimismo los comerciantes estaban preocupados por el uso de datos de transacciones por parte de funcionarios locales como un exceso de control y vigilancia.
Sarakh et.al (2020)	India (Maharashtra)	Digital wallet and mobile banking adoption among rural bank customers.	La adopción digital para pagos en las áreas rurales es lenta a comparación con las áreas urbanas, debido a factores como la velocidad de internet, innovación y adquisición de dispositivos inteligentes. Además, los clientes rurales consideran los factores de: seguridad privacidad, confianza y familiaridad es fundamental para el uso de las billeteras digitales y banca móvil; y que los factores cualitativos como el prestigio, velocidad, confianza, protección y seguridad son influyentes. Asimismo, las entidades bancarias deben trabajar en brindar los factores mencionados ya que aún los clientes de las zonas rurales poseen muchas dudas respecto a estos nuevos dispositivos de cobro y pago.
Ligon et.al (2019)	India (Jaipur)	What explains low adoption of digital payment technologies?	Los comerciantes no se formalizarán mediante la adopción de pagos digitales para evitar el pago de impuestos lo que será fundamental para reformas fiscales, además que la política india debe incentivar tanto a los clientes como a los comerciantes para optar por pagos digitales mediante UPI-Unified Payments Interface que es un aplicativo móvil donde participan diversos bancos.
Tang et.al (2021)	China	Financial Innovation in Digital Payment with WeChat towards Electronic Business Success	Los factores de intención de uso de los pagos móviles son: calidad de servicio, riesgo percibido, seguridad percibida, influencia social, facilidad de uso percibida y compatibilidad. Asimismo, mencionan que WeChat es una de las herramientas más innovadoras en China, respecto a múltiples pagos virtuales y plataforma en la que los usuarios pueden

			comprar productos y servicios financieros.
Guupta et.al (2017)		Revoluciones digitales en las finanzas públicas.	Para que exista una administración digitalizada, los gobiernos deben avalar que la gran mayoría de empresas y personas tengan acceso a plataformas digitales mediante medidas de incorporación o incentivos tributarios, como disminución de las tasas del IVA o del Impuesto a la Renta, de esta manera promover el uso de sistemas de pago digital en lugar de pagos en efectivo, como en Uruguay, Corea y Argentina.
Colloza (2020)		Administraciones Tributarias y la estrategia de control de las operaciones de comercio electrónico	Establecer estrategias de control por la Administración Tributaria para que las transacciones del comercio electrónico y los pagos con monedas y billeteras virtuales tributen los impuestos mediante la identificación del tipo de operaciones comerciales y validar el “circuito financiero” es decir de la manera en que se ha pagado.
Ortiz & Carrillo (2021)	Perú	Factores socioculturales en la adopción de tecnologías de Dinero Digital	El manejo del dinero se aprende formativa y emotivamente en el ámbito familiar con lo cual la tecnología se debe adaptar a este ámbito. Además, las relaciones comunitarias como proveedor y comerciante son importantes para la preferencia del dinero digital. Finalmente, el dinero digital deber estar relacionado a una experiencia afectiva y social que caracterice una nueva etapa.
Almeida (2017)	Ecuador	Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión	Aplicación del “principio de factura y pago electrónico” lo cual se basa en la imposibilidad de realizar un pago electrónico si es que no se emite y/o recibe previamente una factura electrónica.
Suyunchaliyeva et.al (2021)	Kazajstán	The Use of Mobile Payment Systems in Post-COVID-19 Economic Recovery: Primary Research on an Emerging Market for Experience Goods.	Los pagos móviles se han visto como una parte fundamental en la vida del consumidor, debido a la pandemia y al surgimiento de nativos digitales que prefieren acceder a servicios remotos utilizando medios de pagos digitales en lugar de visitar tiendas físicas. La confianza percibida y la innovación están relacionadas con la intención de continuar el uso de los servicios de pago móvil, debido a la falta de interacción cara a cara y las transacciones financieras engorrosas.
Tenace et.al (2021)		¿Do digital payment transactions reduce corruption? Evidence from developing countries	A pesar de la promoción del pago digital como un impedimento para la corrupción y aumento de las transacciones bancarias, aún no se puede determinar si se puede disminuir la corrupción en los países en vía de desarrollo, debido a los ámbitos sociotécnicos como la infraestructura de pago, analfabetismo digital, creencias culturales que se oponen a la adopción y uso de pago digital.
Yakean (2020)	Tailandia	Advantages and Disadvantages of a Cashless System in Thailand during the COVID-19 Pandemic	El gobierno en equipo con el sector privado debe promover el sistema de pago electrónico como código QR, PromptPay y billetera digital; puesto que el público debe ser educado sobre las ventajas y desventajas sobre una sociedad sin dinero en efectivo.

Pirela (2021)		Influence of university education on the formation of the tax culture on the public accountant.	Las instituciones educativas deben ofrecer herramientas para el desarrollo de la teoría con la práctica relacionado con el fomento de la cultura tributaria ya que es una de las bases para la modernización y desarrollo de un país. Asimismo, la cultura tributaria debe crearse con la conciencia, responsabilidad, transparencia y visión social asumido por un enfoque compartido en la sociedad.
Valdez y Martínez (2018)		La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo.	Los comerciantes poseen bajos conocimientos sobre las obligaciones tributarias. Por lo cual la Administración Tributaria debe estimular la educación fiscal en comerciantes y consumidores finales en conjunto con el municipio.
Sarmiento (2020)	Bolivia	Identificación del impacto de la carga fiscal en las pymes de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional	El sistema tributario nacional y distrital es complejo ya que una gran variedad de tributos y los contribuyentes tienen una percepción ineficiente del sistema tributario; lo cual se agrava con la ausencia de educación en materia tributaria lo que desemboca en la evasión tributaria y la informalidad laboral y empresarial. La evasión fiscal ha alcanzado niveles de 30% y 40% en tributos nacionales y un aproximado del 25% para tributos distritales.
Ministerio de Hacienda de Colombia (2017)	Colombia	Propuesta para la aceleración del ecosistema de pagos digitales en Colombia.	Adecuar las normas tributarias hacia un contexto de pagos digitales es un factor determinante para que los comercios utilicen estas propuestas, mediante incentivos, recaudo obligatorio, implementación de devolución automática porcentual del IVA, descuentos en renta, etc.
López (2014)	Perú	La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económicos del país.	Concluye que la evasión tributaria será evitada cuando haya conciencia de que la tributación no es una obligación sino un deber común con el Estado
Guzmán y Vara (2005)	Perú	Perfil psicológico del evasor de impuestos en Lima Metropolitana.	Concluye que hay 7 perfiles psicológicos de evasores tributarios en Lima Metropolitana.
Kassa (2021)	Woldia	Factors influencing taxpayers to engage in tax evasion: evidence from Woldia City administration micro, small, and large interprise taxpayers	Los contribuyentes son influenciados por partes interesadas para participar en la evasión fiscal, asimismo poseen un valor moral bajo para el pago de impuestos y los contribuyentes no están bien informados sobre la importancia del pago de impuestos.
Nadirov et. al(2021)	Azerbaijan	Life Satisfaction and Tax Morale in Azerbaijan: Mediating Role of Institutional Trust and Financial Satisfaction.	Una mayor satisfacción en la vida de un individuo, respecto a su satisfacción en su vida pasada y el logro de metas personales, implica una mayor moral fiscal.
Strango (2021)	Unión Europea	Does digitalisation in public services reduce tax evasion	La digitalización de los servicios hace que disminuya la evasión fiscal hasta cierto nivel. Después de un periodo de tiempo específico el contribuyente tiene a acoplarse al nuevo sistema en el que se encuentra, adquiriendo la capacidad de desarrollar e innovar nuevas formas de evasión.

Nota: Adaptado de los antecedentes, por elaboración propia.

1.2 Legislación Internacional y Nacional

1.2.1 Legislación Uruguay

La Ley N° 19210 de Inclusión Financiera y promoción de uso de medios de pago electrónicos (2014) reglamentada por el Decreto N° 263/015. Estableció en el Art. 1, como medio de pago electrónico, a las tarjetas de débito, tarjetas de crédito, instrumento de dinero y las transferencias electrónicas de fondo, así como pagos electrónicos a través de cajeros automáticos, por internet u otras vías. Art.2, dinero electrónico, expresa que se define como instrumentos representativos de valor monetario exigibles, como tarjetas prepagas, billeteras electrónicas con las siguientes características:

- El valor monetario debe ser almacenado en vías electrónicas como el chip de una tarjeta, un teléfono celular, un disco duro o servidor.
- Es aceptado como medio de pago por personas diferentes al emisor y por entidades.
- Es convertible a efectivo a solicitud del titular
- No genera intereses

Art. 4, autorización para operar y régimen sancionatorio, indica que las instituciones financieras emisoras del dinero electrónico deberán tener la autorización del Banco Central de Uruguay (BCU) para el desarrollo de la actividad.

El decreto N° 203/014 Reglamentación de la reducción de IVA relativo a la enajenación de bienes y prestaciones efectuadas a consumidores finales en el Art. 1 indica la reducción de dos puntos porcentuales en el IVA para los consumidores finales que usen los medios de pago electrónicos como:

- Pagos efectuados por cajeros automáticos, teléfonos móviles o por internet, con fondos en cuentas de instituciones financieras, dinero electrónico o tarjetas prepagadas.

- Débitos automáticos de dinero electrónicos.
- Débitos automáticos en entidades financieras, incluyendo tarjetas de débito.

Parma y Seijas (2016) indican que estas leyes implementadas por Uruguay buscan promover la inclusión financiera, de manera que contribuya al desarrollo económico mejorando las condiciones de vida de la población en base a las actividades de micros y pequeñas empresas, ya que esta norma está netamente dirigidos a la población que estaban excluidos del sistema financieros. Asimismo, en el sistema de pago minorista las transferencias electrónicas han cobrado un gran protagonismo.

Según, El Microscopio global (2020), posiciona a Uruguay en la tercera posición de 55 países en el aprovechado de infraestructuras financieras para las pequeñas empresas y personas vulnerables

1.2.2 Legislación Italiana

Debido al Plan Cashless italiano, impuesto por la Ley de Presupuesto 2020 y el Decreto 156, 24 de noviembre de 2020 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se implantó el programa Cashback.

Ministerio de Economía y Finanzas italiano (s.f) Este programa ofrece las oportunidades de recibir un reembolso en efectivo relacionado a las compras realizadas en un periodo determinado mediante instrumentos de pago electrónico en negocios presenciales del territorio nacional con el fin de modernizar el país y aumentar el desarrollo del sistema digital, sencillo y transparente.

Funcionamiento: la implicancia en el programa ofrece dos tipos de reembolsos

- Cashback – reembolso porcentual: por cada transacción hecha con un instrumento de pago electrónico, previamente registrado como miembro del programa.

- Super Cashback – reembolso especial: se tiene en cuenta el número de transacciones realizada dentro del periodo establecido y los instrumentos de pagos aceptados.

Partes involucradas:

- Adherente: persona mayor de edad, residente en Italia, participante del programa
- Comerciante: figura que realiza la venta de bienes y prestación de servicios
- Adquirente Afiliado: persona que celebra un acuerdo con el comerciante para el uso de dispositivos de pagos electrónicos y que haya firmado un acuerdo con la empresa PagoPA SpA.
- Emisor afiliado: sujeto que emite el instrumento de pago electrónico, que haya firmado un acuerdo con PagoPA SpA para dar la disposición a sus clientes como aplicación IO
- PagoPA SPA: la Sociedad (con domicilio social en Roma, Piazza Colonna, n. 370, CF y PI 15376371009) designada por el Ministerio de Economía y Finanzas para el desarrollo y gestión de la plataforma tecnológica base del Programa.

Periodo del programa y reembolso:

Tabla 2

Período del programa y reembolso

Periodo	Duración	Reembolso
Periodo experimental (Christmas Extra Cashback)	08/12/2020 al 31/12/2020	%: 10% adicional de reembolso de Navidad mínimo de 10 transacciones
1er semestre	01/01/2021 al 30/06/2021	%: cashback del 10%, mínimo de 50 transacciones Especial: Super Cash back EUR 1500 si es uno de los primeros 100,000 adheridos con mayor número de transacciones
2do semestre suspendido/no operativo	01/07/2021 al 31/12/2021	%: cash back del 10%, mínimo de 50 transacciones Especial: Super Cash back EUR 1,500 si es uno de los primeros 100,000 adheridos con mayor número de transacciones
3er semestre	01/01/2022 al 30/06/2022	%: cash back del 10%, mínimo de 50 transacciones Especial: Super Cash back de EUR 1,500 si es uno de los primeros 100,000 adheridos con mayor número de transacciones

Nota: Adaptado de “Ministerio de Economía y Finanzas de Italia”

Instrumentos de pagos aceptados:

- Tarjetas de crédito, débito y prepago
- Tarjetas de fidelización, tarjetas de pago y apps vinculadas a circuitos privados y/o usabilidad limitada.
- Aplicación de pago: BANCOMAT Pay o Satispay
- Otros sistemas de pago: Apple Pay o Google Pay (a partir de enero)

Sin embargo, con el Decreto Ley 99, 30 de junio 2021 se procedió al congelamiento del segundo tramo. Según Dunaev (2021), el ministro Draghi explica la paralización del programa por el sobre costo hacia el Estado ya que por el coronavirus gran parte de los ingresos por impuestos fueron utilizados y debido a la crisis se incurrieron en más gastos. Asimismo, indica que el ministro Draghi expresó que “el reembolso tiene un carácter regresivo y está destinado a dirigir los recursos hacia las categorías y las zonas del país que se encuentran en mejores condiciones económicas". A pesar de ello, el diputado

Marco Furfaro comenta que el cashback logró estimular el consumo y que para el 2025 podría generar ingresos fiscales de EUR 9,000,000.

1.2.3 Legislación EE. UU.

Sahadi (2021) En EE.UU los proveedores de billeteras digitales como Venmo, Square, PayPal entre otros enviaban al Internal Revenue Service – IRS (Servicios de Impuestos Internos) el formulario 1099-K, es una declaración de información utilizada para reportar las transacciones con tarjeta de pagos o billetera digitales con el fin del cumplimiento tributario voluntario, en el cual detallaban si una cuenta individual realizaba por lo menos 200 transacciones comerciales en un año y si éstas conllevaban a pagos brutos de por lo menos USD 20,000.

Sahadi (2021) Debido al Plan de Rescate Estadounidense se exige que a partir del 01 de enero de 2022 los proveedores de aplicaciones de pago deban informar al IRS las transacciones comerciales (bienes y servicios más no pagos personales) de una cuenta que sume igual o más de USD 600 durante el año. Esto con el fin de disminuir los ingresos no declarados que puedan estar sujetos al pago de los impuestos especialmente a las pequeñas empresas y trabajadores autónomos. (Barrera, 2022)

Sahadi (2021) Sin embargo, Mark Luscombe acota "Estas entidades liquidadoras de terceros pueden no saber exactamente si están tratando con un particular o empresa, o si es un pago de bienes o servicios, o de operaciones no sujetas a impuestos. Será el contribuyente, si recibe un formulario 1099-K de cualquier forma por un hecho no gravable, como dividir el alquiler entre compañeros de departamento, dividir la cuenta de una cena, o incluso vender algo en eBay por menos de lo que pagó por ello, el que tenga que explicar al IRS por una transacción no sujeta a gravamen"

1.2.4 Legislación India

Correa (2017) El 8 noviembre de 2016 el gobierno indio pronunció que los billetes de 500 y 1000 INR (rupias), equivalente a USD 7.60 y USD 15.2 respectivamente, quedaban fuera de circulación y acordaron un plazo de 50 días para colocarlos en los bancos ya que la moneda quedaba sin valor legal. PwC (2018) El principal móvil del gobierno fue eliminar la corrupción, falsificación y evasores de impuestos; los billetes retirados en ese momento oscilaban a USD 320,000,000. Con este plan de desmonetización el gobierno pretendía dar una transición de una India a un mundo digital sin efectivo, considerando que este país contiene una economía informal a grandes rasgos y que, según el Banco Mundial (2018), 190 millones de hindúes adultos no poseen cuentas bancarias.

Krishnan (2018) El Centro de Monitorización de la Economía India indicó que hubo una pérdida de 1.5 millones de empleos en el lapso de enero a abril 2017 y la tasa de población activa laboral se redujo del 46.1% al 43.5%. Según el Banco Central de India el desarrollo del PBI disminuyó del 8% al 7.1% 2015-2016 y 6.7% 2017-2018. Sin embargo, para el segundo trimestre del 2018 la actividad económica tuvo un alza de 8.2% debido al desenvolvimiento de sectores agrícolas y manufactureros. Los sectores más golpeados que dependían de transacciones en efectivo fueron la agricultura, comercio minorista formal, informal, micro, pequeña y mediana empresa.

Krishnan (2018) Cuando el dinero en efectivo no estuvo disponible, hubo un auge de las transacciones de tarjetas de débito y crédito. Sin embargo, hubo dificultades para la obtención de tarjetas. De tal manera las billeteras digitales tomaron protagonismo debido a los requisitos más sencillos. Tal fue el caso de PAYTM, una billetera digital que permite realizar operaciones de pago en línea o transferencia de dinero a través de teléfonos móviles, inclusive sin una cuenta bancaria. Krishnan (2018) PAYTM comunicó en el 2018 que obtuvo más de 100 millones de usuarios activos con un total bruto de transacciones de USD

50,000,000 en un año. Sin embargo, más del 85% de transferencias digitales minoristas son realizadas mediante NEFT (Transferencia electrónica nacional de fondos) que permite la transferencia entre empresas y personas a través de cualquier cuenta bancaria, que se encuentre habilitada en NEFT, las 24 horas de días, 7 días de la semana y el año entero. Esta plataforma alcanzó un 43% de crecimiento en 2017-2018 y sigue continuando el crecimiento constante en India.

1.2.5 Legislación Argentina

En el año 2019, a través de la Resolución General de AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) N° 4622, establece el nuevo régimen de retención de los impuestos al valor agregado y a las ganancias. Lisicki Litvin y Asociados (2019) Este nuevo régimen se encuentra a cargo de los entes que administren los servicios de pagos móviles, sobre los siguientes recaudos:

IVA: de tratarse de comerciantes inscritos se aplicará el 0.50% y de no estar inscrito en el sistema tributario se le aplicará el 10.5% de los ingresos.

Impuesto a las ganancias: de tratarse de comerciantes inscritos en el impuesto al valor agregado se aplicará el 0.50%; y respecto a los sujetos no alcanzados por el IVA o exentos se aplicará el 2%

Según Lewkowitz (2019) se añaden como agentes de retención de IVA y ganancias a las billeteras digitales para asemejarse a las tarjetas de crédito y débito. Asimismo, afirma que el pago a través de estas billeteras deja de ser una ventaja para el comerciante que cobraba el dinero casi como si fuera efectivo; y comenta que la AFIP justifica que estas nuevas plataformas de transferencias necesitan establecer un régimen de retención que permita un control de las operaciones para reducir las posibles evasiones fiscales.

Agostino y Castiglione (2019) El objetivo fundamental es lograr la trazabilidad de las operaciones, puesto que los comerciantes que cobran por billeteras virtuales reciben el dinero y en lugar de transferir lo recaudado a los bancos, consume en otros negocios o realiza pagos a sus proveedores, evadiendo el recaudo fiscal.

1.2.6 Legislación Peruana

En el año 2021 se emitió la Resolución de Superintendencia N°000067-2021/SUNAT “Establecen las normas para la presentación de la declaración que contenga la información financiera para el combate de la evasión y elusión tributaria” específicamente en el Art.3 el ente financiero debe suministrar a la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) cada semestre las cuentas bancarias que califiquen a estos dos casos:

- Si el titular cuenta con una única cuenta en el ente financiero, se identificará si el rendimiento o el saldo en el periodo informado es igual o superior a las 7 UIT (Unidad impositiva tributaria) debiéndose informar los conceptos cuyo importe sea igual o mayor al monto mencionado.
- Si el titular tiene más de una cuenta en la entidad financiera, se determinará la suma de los rendimientos correspondientes al periodo a informar que sea igual o mayor a las 7 UIT debiéndose informar los conceptos cuyo importe sea igual o mayor a las 7 UIT.

Respecto al área tributaria, se implementó la R.S. 276-2017/SUNAT que crea el sistema de emisión electrónica monedero electrónico y el comprobante de pago electrónico ticket monedero electrónico que entró en vigor el 01 de febrero del 2018. Agapito (2017) Con la finalidad de promover la emisión electrónica de los pagos digitales, se implementa un nuevo sistema directamente dirigido a participantes del RUS, en el cual se genera un nuevo comprobante de pago - Ticket ME (Monedero electrónico) relacionado al dinero

electrónico. Cabe mencionar que este ticket no permite ejercer derecho a crédito fiscal u otro efecto tributario. Y sigue la siguiente figura:

- Emisión del dinero electrónico: empresas de operaciones múltiples (bancarias, financieras, entre otras de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero)
- Procedimiento para la emisión y otorgamiento del ticket: los emisores electrónicos que utilicen el sistema de emisión electrónica - monedero electrónico (SEE-ME) deben obtener los servicios de empresas inscritas en el registro de actividades en la modalidad de emisión electrónica. Estos proveedores de servicios electrónicos - monedero electrónico (PSE ME) emite el ticket a nombre del emisor (RUS) luego de la conformidad del pago y el ticket emitido es en presentación digital. Finalmente, el PSE ME debe realizar el envío a SUNAT de un ejemplar del ticket ME.

En base a la legislación expuesta se puede evidenciar que en otros países existen regulaciones tributarias e incentivos para que las personas puedan usar las billeteras digitales como medios de pago, de esta manera generan una mayor recaudación fiscal, lo cual sería un precedente para la legislación peruana, que si bien es cierto en Perú existe la R.S. N°000067-2021/SUNAT que indica que el sistema financiero reportará la información de las cuentas jurídicas o personales que sobrepasen las 7 UIT a SUNAT con el fin de combatir la evasión y elusión fiscal no es suficiente ya que se debe considerar que gran parte de la economía es informal, según Guillén (2020), comprendido por las micro, pequeñas y medianas empresas. Por ende, este sector es el más vulnerable al no poseer cuentas bancarias y/o plataformas de pago ya sea por desconocimiento, intención de evasión fiscal o falta de acceso. Si bien la legislación expuesta anteriormente evidencia las intenciones de otros países de fomentar transacciones digitales para acrecentar la economía y disminuir la evasión

fiscal, también se debe tener en consideración de las medidas que se establecieron en los países, tal como India que de un día al otro al dejar sin efecto los principales billetes físicos impactó negativamente en la población principalmente para el sector de menos recursos que no poseen el acceso a una red de internet; y por otro lado Argentina que estableció nuevos mecanismos de recaudación anticipada considerando como aliados a los entes de billeteras digitales para las retenciones porcentuales de ingresos. Todos estos precedentes se deben tomar en cuenta para proponer soluciones a la evasión fiscal que se vive hoy en día en Perú

Tabla 3

Comparación legislativa de los principales países que utilizan pagos digitales

País	Uruguay	Italia	India	EE. UU.	Perú	Argentina
Características						
Legislación	Ley N° 19210 Inclusión financiera y promoción de medios de pago electrónico – 2014	Ley del Presupuesto 2020 - Plan Cashless italiano	Desmonetización India	Plan de Rescate Estadounidense	N°000067-2021/SUNAT “Establecen las normas para la presentación de la declaración que contenga la información financiera para el combate de la evasión y elusión tributaria”	Resolución General de AFIP N°4622 Régimen de retenciones de los impuestos al valor agregado y a las ganancias – billeteras electrónicas
Objetivo	Promover la inclusión financiera de micros y pequeñas empresas que estaban excluidas del sistema financiero para la contribución al desarrollo económico.	Modernización del país y aumentar el desarrollo del sistema digital, sencillo y transparente.	Eliminar la corrupción, falsificación y evasores de impuestos	Disminuir los ingresos no declarados que puedan estar sujetos al pago de los impuestos especialmente a las pequeñas empresas y trabajadores autónomos.	Disminuir la evasión y elusión de impuestos	Reducción de la evasión y elusión fiscal mediante los servicios de billeteras digitales (E-Wallets)
Medidas	Reducción de dos puntos porcentuales en el IVA para consumidores finales que utilicen como pago medios electrónicos	Recibir reembolsos relacionados a las compras realizadas mediante instrumento de pagos electrónicos en negocios presenciales de Italia.	Billetes de 500 y 1000 INR (rupias), equivalente a USD 7.60 y USD 15.2 respectivamente, quedaban fuera de circulación	Proveedores de aplicaciones de pago deben informar al IRS las transacciones comerciales de una cuenta que sume igual o más de USD 600 durante el año.	El ente financiero reportará la información de las cuentas jurídicas o personales que sobrepasen las 7 UIT a SUNAT	Retenciones por E-Wallets IVA: comercios inscritos en el sistema tributario 0.5% de cada operación y comercios no inscritos 10.5% IR: comercios inscritos 0.50% y sujetos no alcanzados por el IVA o exentos 2%
Semejanzas	Los instrumentos y medios de pagos emisoras del dinero virtual deben estar regulados por el Banco Central de Uruguay, Pago SPA designado por el Ministerio de Economía y Finanzas Italia y NEFT (transferencia electrónica nacional de fondos) India			Las entidades financieras deben informar a la administración tributaria las cuentas bancarias que sean iguales o sobre pasen el monto establecido; y operaciones realizadas según inscripción en el sistema tributario (Argentina)		
Diferencias	La principal diferencia se base en las medidas tomadas por India ya que el plan de eliminar sus billetes más representativos afecto a una gran parte de la población ya que fue un cambio repentino. Por otro lado, en Italia los incentivos son netamente "premios monetarios" para fomentar el uso del sistema digital.			En EE. UU. y Argentina estas medidas están enfocadas directamente a los proveedores de billetera digitales, mientras que en Perú a las cuentas bancarias.		

Nota: Adaptado de las normas citadas, por elaboración propia.

1.3 Descripción del sector económico

1.3.1 Definición de las Bodegas

Acuña (2021) Las bodegas son micro y pequeñas empresas que nacieron debido a la falta de trabajo y origen de autoempleo con un conocimiento anterior de la administración de un negocio familiar o herencia del negocio. Afirma que dos terceras partes de los bodegueros poseen educación básica sea primaria o secundaria, y alrededor del 70% funcionan en los propios hogares. Asimismo, las bodegas son la principal salida de los productos de consumo masivo en Perú, considerando que son emprendimientos con horario extendido aproximadamente de 06:00 am a 11:00 p.m. Además, indica que el éxito de las bodegas comprende en ofrecer un buen servicio a través de paciencia, amabilidad, buen trato, mercadería surtida y rapidez. Este emprendimiento también representa un enlace emocional en el distrito de convivencia realizan un rol de consejería, fiado (crédito), yapa (adicional gratis) y recomendación.

Según Gestión (2021), Andrés Choy, presidente de la Asociación de Bodegueros del Perú, indica que una bodega es el complemento de compras realizadas ya sea en mercados o en supermercados. Ya que, si al cliente se le olvida algo puede adquirir dicho producto en su bodega más cercana, y no necesitas realizar largas colas o comprar por cantidad como en los supermercados. Sin embargo, ya no simplemente serían un complemento y esto lo reafirma Giancarlo Larios, especialista en consumo masivo y multicanales, quien indica que el comportamiento del Shopper o cliente ha cambiado durante la pandemia del COVID 19, por ejemplo ahora en las bodegas se compran productos para 2, 3 días o talvez para una semana; el ticket de compra promedio pasó de 3 o 5 soles a 30 o 50 soles y el tiempo promedio de visita pasó de 2 minutos a superar los 10 o 30 minutos, entre otros cambios.

Según Gestión (2021) en una bodega generalmente se ofrecen abarrotes, los productos más comunes y con más rotación son: leches, agua, gaseosas, snacks, arroz, fideos, azúcar, café, condimentos, así como licores y cigarrillos. Además de ello, existen productos que son estacionales, como los helados, los cuales se deben ofrecer en las épocas de verano.

1.3.2 Las bodegas en cifras

Andina (2020). Según la Asociación de Bodegueros del Perú en Lima existen 150 mil bodegas. PQS (2018). Indica que la distribución de bodegas se sitúa en Lima Norte (43,1%) y Lima Sur (21,7%). Lima Este posee el 20,8%, Lima Centro 8,3% y Lima Centro Medio 6,1%. Además, en Lima Metropolitana existen 79 personas por cada bodega, exactamente en Lima Centro Medio existen (176 personas), Lima Este (106 personas), Lima Sur (77 personas) y Lima Norte (52 personas) (Gestión, 2016) Las bodegas son uno de los negocios que se ha visto beneficiado con la implementación de las billeteras digitales. Gestión (2020) las bodegas poseen el 60% de sus ventas vía el aplicativo de pago YAPE, además su ticket promedio ha mejorado ya que ahora realizan compras semanales y ya no diarias. De esta manera las bodegas pueden obtener una mayor captación de ingresos debido a los pagos percibidos por las billeteras digitales y pagos en efectivo.

Durante la crisis de la pandemia del COVID - 19 se incrementó la apertura de nuevas bodegas. El Comercio (2020) Andrés Choy, presidente de la Asociación de Bodegueros del Perú, explica que unas 30 mil bodegas se han abierto en el país desde que empezó la crisis.

Según el Centro de Investigación Bodeguera (CIB), creada por la Asociación de Bodegueros del Perú, la mayor cantidad de las bodegas se encuentran en el Régimen del Nuevo RUS, representando aproximadamente el 85% del total de bodegas existentes en el 2020 a nivel nacional. Por otro lado, también es necesario resaltar que cada vez más bodegas, de acuerdo con su nivel de ingresos, pertenecen a los Régimen General, Régimen Especial

de Renta y Régimen Mype Tributario, es así que respecto al 2019 se ha visto un incremento de 6.95%, 12.37% y 14.61% respectivamente.

Por otro lado, el CIB indica que para el año 2020, las bodegas acogidas al Nuevo RUS representaron un total de 224, 018 bodegas a nivel nacional, de las cuales el 41% se ubican en Lima y Callao.

Según IPSOS en su estudio de Las Bodegas y su nueva realidad, estudio que se realizó a una muestra de 502 encuestas a dueños o encargados principales de bodegas de Lima, que tienen por lo menos un año de antigüedad, aplicada en julio del 2020. Del total de las bodegas encuestadas, el 71% son manejadas por mujeres, y la edad promedio que predomina va desde los 40 a 70 años, representando un 57% del total de bodegas encuestadas. Asimismo, el 56% y 33% respectivamente son bodegas de tamaño pequeño y mediano. Respecto a la modernización del manejo de las bodegas, se concluyó que el 73% de bodegueros se conecta a internet diariamente, el 37% hace trámites bancarios a través de apps o internet, el 47% de las bodegas está bancarizado, el 17% hace delivery, y el 14% acepta Yape como medio de pago.

1.3.3 La era del bodeguero digital

Guerrero (2021) Backus comenta que la evolución digital está teniendo un nuevo foco de atención que son las bodegas, puesto que este punto de venta tradicional en los barrios ha acelerado su crecimiento digital. Desde la posición del consumidor, la digitalización hacia el servicio al cliente ha implementado catálogos de productos que los bodegueros comparten por el aplicativo de mensajería WhatsApp y la adopción de medios de pago como billetera digitales Yape, Plin, Tunki, links de pago o pasarela de pagos Culqui.

Desde la posición de las restricciones de movilidad, se ha apresurado la transición hacia la omnicanalidad bodeguera. Puesto que, desde que empezó la crisis

sanitaria Covid-19 menos del 5% de bodegas hacía delivery, sin embargo, a la fecha la cifra aumento al 15% lo que refleja una capacidad de mayor inserción que aún puede mejorar.

Guerrero (2021) Desde la posición del bodeguero, se ha implementado el E-commerce B2B para conectarse con los proveedores. Por ejemplo, Backus, co-creo una aplicación y Marketplace de nombre BEES donde los bodegueros pueden realizar pedidos de productos y/o decenas de otras categorías desde el celular. Desde su lanzamiento cuentan con más de 250 mil usuarios. Desde la posición del sistema financiero, se confirma que hay entusiasmo en la dinámica de las Fintech y banca que pretenden endeudarse en tecnología digital para llegar a créditos con estos clientes que por un tiempo prolongado fueron irrelevantes para el sistema financiero. Desde la posición económica y social, las bodegas son consideradas fuentes de ingresos de las familias peruanas y punto de encuentro y abastecimiento de barrios peruanos.

Guerrero (2021) Finalmente, la digitalización bodeguera permite la inclusión financiera de este sector, formalizar estos negocios, modernizar sus canales de ventas y mejorar el servicio.

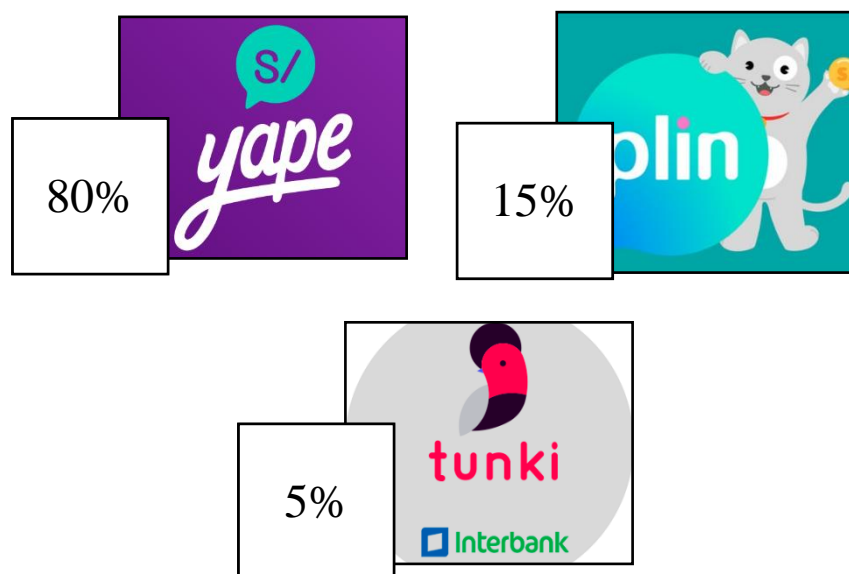
1.3.4 Fiado Digital

Asociación de Bodegueros del Perú (2021) Recientemente se emitió un informe especial sobre la nueva modalidad que han optado las bodegas para los pagos, el “fiado digital”. El cual consiste en realizar la compra de sus productos en la bodega y si es que en ese momento presencial la persona no posee el dinero para pagar, el bodeguero ofrece la opción de que el pago se realice mediante billetera digital y que el tiempo de pago no exceda las 24 horas, cabe resaltar que esta modalidad está dirigida para el casero (cliente frecuente). Asimismo, Enrique Infante, gerente de investigación del Centro de Investigación Bodeguera, afirma que alrededor del 60% de bodegas utilizan el fiado digital y que las plataformas móviles más usadas para hacer pagos en bodegas son: YAPE 80%, PLIN 15% y TUNKI 5%.

Asimismo, según, los bodegueros entrevistados comentan que debido a la crisis sanitaria debieron adaptarse a la era digital y que consideran que el pago por billeteras digitales es más fácil, seguro y práctico

Figura 1

Plataforma más utilizada para realizar pagos en bodegas



Nota: Adaptado de Asociación de Bodegueros del Perú, 2021

1.3.5 Ley del Bodeguero

Debido a la proliferación de bodegas alrededor de Perú, se emitió la Ley N° 30877 Ley General del Bodeguero.

Artículo 1. Objetivo de la Ley

Resaltar el valor social del negocio bodeguero que mediante las micro o pequeñas empresas han generado empleo directo o indirecto, formando una unidad económica fundamental para el desarrollo de comunidades.

Artículo 2. Oferta de Servicios de capacitación y asistencia técnica

El Estado a través de los gobiernos locales y regionales en colaboración con entidades privadas, académicas, gremiales y otras fomentan el suministro de asistencia técnica y capacitación para los bodegueros, otorgando facilidades de formalización,

mejorando la competitividad y mecanismos para su implementación. Enfocados principalmente a:

- Creación y formalización de empresas
- Organización y asociatividad empresarial
- Gestión empresarial
- Comercialización
- Acceso a financiamiento
- Aspectos legales, laborales y tributarios
- Inclusión en el sistema de seguridad social vía aportes voluntarios

Artículo 3. Oferta de servicios tecnológicos para la innovación

El Estado en conjunto con el sector privado fomenta la distribución de servicios tecnológicos necesarios para los bodegueros para mejorar la competitividad, facilitar compras, acceder a sistemas de información del mercado, ofrecer información sobre los productos que vende, impartir asesoría en la organización y diseño estructural del establecimiento.

Artículo 4. Financiamiento

El estado fomenta el acceso de los bodegueros al sistema financieros mediante instituciones de microfinanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 5. Información, estadística y base de datos

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), mantiene al día el sistema estadístico sobre los bodegueros del país, realizando periódicamente las acciones necesarias y facilitando la información disponible con plena transparencia.

Artículo 6. Simplificación de trámites

Los gobiernos locales fomentan la formalización de las bodegas a través de la simplificación y de la aceleración en los trámites de los diversos procedimientos de registro, inspección, supervisión y verificación posterior.

- Licencia de funcionamiento provisional se entrega de manera automática, la cual posee una vigencia de 12 meses. Una vez vencido el plazo de la vigencia y no se haya detectado alguna irregularidad o si es que se detectó y se subsano, se emite la licencia municipal definitiva gratuita y automática, en 10 días calendarios.
- No se cobrarán tasas por renovación, control, fiscalización, actualización de datos, ni otro trámite, a excepción de las penalidades.

Artículo 7. Régimen tributario de las bodegas

El Estado fomenta la ejecución de campañas de difusión sobre los regímenes tributarios a los que pueden acogerse las bodegas. La SUNAT acoge las medidas técnicas, operativas, normativas y administrativas para fortalecer la actividad para cumplir el rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora.

Artículo 8. Tarifas de servicios públicos

Las bodegas formales cuyas ventas anuales no superen las 150 UIT, pagan servicios públicos de régimen residencial, como impulso a la formalización y a la sobrevivencia del comercio local de carácter vecinal, ya que se ubica en áreas compatibles con usos de vivienda.

Artículo 9. Día Institucional del Bodeguero

Se establece que el 12 de agosto de cada año se celebrara el Día del Bodeguero a modo de reconocimiento a la actividad comercial y vecinal.

Artículo 10. Reglamento de la Ley

En un plazo no mayor a seis (6) meses, el Ministerio de la Producción aprueba el reglamento de la presente ley.

Debido a la implementación de esta ley se puede evidenciar que las bodegas son consideradas como una unidad económica básica y esencial para el desarrollo de distritos y a la vez son generadoras de empleo directo o indirecto.

1.3.6 Asociación de Bodegueros del Perú

ABP (s/f) Debido a la necesidad de mejorar la situación del negocio bodeguero, el 12 de agosto del 2009 se creó La Asociación de Bodegueros del Perú (ABP) con el objetivo de fortalecer las bodegas frente el auge de los supermercados y proteger los derechos de estos negocios ante entidades públicas y privadas, mediante capacitaciones, asesorías y cursos de índole contable, legal, marketing y ventas a los asociados. Actualmente cuentan con más de 20,000 asociados en Lima Metropolitana y Callao: Cono Norte (Carabaylo, Independencia, San Martín de Porres, Los Olivos y Comas), Cono Sur (San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, Chorrillos, Pachacamac y Cercado de Lima), Cono Este (San Juan de Lurigancho, Ate, Santa Anita y El Agustino) y Callao (Bellavista, Callao, Carmen de La Legua, La Punta, Ventanilla y La Perla). Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Desarrollo de actividades sociales que permitan lazos familiares entre bodegueros
- Fomentar la formulación, elaboración y ejecución de proyectos a nivel nacional, regional o local que propongan mejorar el sistema de protección al asociado.
- Promover y realizar programas de información y educación de los asociados.
- Asesorar y prestar asistencia a los afiliados ante problemas.

- Asesorar y prestar asistencia para la conducción del negocio.
- Promover y realizar capacitaciones

1.4 VARIABLE INDEPENDIENTE

1.4.1 Definición de billeteras digitales

Mobey Forum (2011) considera a la billetera digital como una funcionalidad de los dispositivos móviles que permite la interacción segura con objetos de valor digitalizados, teniendo la posibilidad de realizar operaciones comerciales en el mundo físico.

ITU (2013) la define como las operaciones financieras P2P, B2C/C2C que se pueden realizar con una Tablet o teléfono móvil. Asimismo, este servicio puede estar o no vinculado con una cuenta bancaria. Además, indica que el valor agregado sería para las economías emergentes.

Plataforma digital única del Estado (s.f.) informa que la billetera digital es un aplicativo móvil que permiten las operaciones financieras sin dinero en efectivo ni contacto, reduciendo el tiempo. Asimismo, estas aplicaciones fueron creadas para realizar transferencias de menores montos y más rápidas, considerando que el titular puede tener o no una cuenta bancaria para el uso.

Julia Kagan (2021) menciona que las billeteras digitales son un sistema que almacena la información de pagos y contraseñas del usuario para diferentes métodos de pagos y sitios web. Este sistema permite que el usuario realice compras de forma fácil, rápida y segura. Asimismo, la billetera digital puede estar amarrada al aplicativo de un banco o alguna plataforma de pago como Paypal o Alipay, además que actualmente son el principal medio de transacciones con bitcoin.

Corporate Finance Institute (CFI) (s.f.) define a las billeteras digitales como un programa, dispositivo electrónico, o servicio en línea que permite a las personas o empresas hacer transacciones digitales. Al igual que Julia Kagan, menciona que la billetera digital

almacena la información de pagos y contraseñas del usuario para diferentes métodos de pagos y sitios web; al igual que esta puede estar amarrada o no al aplicativo de un banco.

1.4.2 Billeteras digitales en Perú

En los últimos años las billeteras digitales han cobrado una gran notoriedad entre los ciudadanos, puesto que la billetera digital es una vía de pago en la cual se puede hacer pagos a través de un número telefónico o código QR. Además de retirar efectivo mediante cajeros o agentes de manera gratuita y sin la necesidad de poseer una cuenta bancaria. Acorde a lo informado por La Asociación de Bancos del Perú en promedio 85% de comerciantes utilizan activamente una billetera digital. Gestión (2021). Adicionalmente el uso de estos medios digitales es una oportunidad para la inclusión financiera de varios sectores económicos como los emprendimientos, sin la necesidad de poseer un producto financiero; y contribuyen a la optimización del tiempo, disminución del uso del dinero en efectivo y coopera con la reducción del riesgo a fraude o robo. Se proyecta que al cierre del 2021 haya más de 36 millones de transacciones vía las principales billeteras: Yape, Tunki, Plin y Bim. Además de esto, la cantidad de afiliados se remonta a 7 millones, de los cuales 1.3 millones corresponden a negocios. Los principales sectores que utilizan esta modalidad son los taxistas que representan el 40%, bodegas 40% y servicios 20% (Peves,2021).

Peves (2021) En el sector bodeguero un 40% de negocios utilizan billeteras digitales como Yape, ya que en la actualidad los clientes no solo acuden a realizar compras ocasionales, sino también compras para la despensa. Debido a esto el ticket promedio de gasto pasó a ser de S/ 40.00, antes de la pandemia era de S/ 10.00. Además, las bodegas prefieren el uso de la billetera digital ya que su margen de ganancia es menor como para utilizar POS para tarjetas de crédito o débito. Asimismo, la barrera principal para este sector es la edad ya que un bodeguero tradicional de más de 60 años está acostumbrado al efectivo.

Además, BBVA (2021) acota que la digitalización está consolidando el medio de pagos sin contacto lo cual acrecienta una comunidad sin efectivo en Perú. Asimismo, se apoya en el décimo informe de Tendencias de Medios de Pago, realizado por Minsait Payments, que menciona que en el Perú el 61% de población bancarizada ha reducido o abandonado el pago en efectivo.

La empresa Big Data, desde enero del 2021, viene realizando un ranking del performance de las billeteras digitales en el Perú. El último ranking corresponde al mes de diciembre de 2021, este es hecho a partir de las reseñas publicadas por los usuarios en el Play Store de Google. Las novedades en este ranking es la incorporación de billeteras creadas por tiendas de departamentos y centros comerciales como: Tarjeta W del Grupo Wong, Fpay del Grupo Falabella y Ripley Pago del Grupo Ripley.

Figura 2

Ranking de Puntuación Google Play Store

Ranking de Puntuación Google Play Store													
Nro	Aplicación	Empresa	Marca	Tipo tarjeta	Descargas	1er Semestre	Ago	17-Oct	24-Oct	21-Dic	Tendencia	Variación	Mes anterior
1	Tunki	Interbank	No tiene tarjeta	Pagos QR y Transferencias	1,000,000	3.3	3.0	2.7	2.7	4.7	Subiendo	2.0	12
2	B89	B89 Fintech	Visa	Prepago	50,000	3.4	3.2	2.9	3.0	4.6	Subiendo	1.6	11
3	Kontigo v2	EEDE Gmoney	Mastercard	Prepago	1,000	4.3	4.2	4.2	4.2	4.2	Igual	0.0	2
4	Maximo	Maximo Fintech	Mastercard	Prepago	10,000	4.1	4.2	4.0	4.0	4.2	Subiendo	0.2	3
5	Prex Perú	Prex	Mastercard	Prepago	10,000	4.2	4.2	3.7	3.8	3.8	Igual	0.0	6
6	BBVA Wallet	BBVA Perú	Mastercard y Visa	Pagos NFC celular Android	500,000	3.6	3.6	3.8	3.8	3.7	Bajando	-0.1	5
7	Tarjeta W	Grupo Wong	Mastercard	Pagos QR y Transferencias	10,000	4.3	4.3	3.7	3.7	3.7	Igual	0.0	7
8	Ripley Pago	Ripley	No tiene tarjeta	Compra en tiendas Ripley	100,000	3.0	3.2	3.7	3.7	3.7	Igual	0.0	8
9	Agora	Intercorp	Visa	Prepago	1,000,000	3.6	3.7	3.4	3.4	3.6	Subiendo	0.2	9
10	Kontigo	EEDE Gmoney	Mastercard	Prepago	10,000	3.7	3.4	3.4	3.4	3.5	Subiendo	0.1	10
11	Ligo	EEDE TPP	Mastercard y Visa	Prepago	100,000	3.0	3.9	4.9	4.6	3.1	Bajando	-1.5	1
12	Yape	BCP	No tiene Tarjeta	Pagos por celular p2p	10,000,000	3.2	3.6	3.5	3.9	3.1	Bajando	-0.8	4
13	FPay Perú	Falabella	No tiene tarjeta	Pago sin contacto desde el celular	500,000	2.4	2.4	2.2	2.3	2.3	Igual	0.0	13
14	BIM	PDP S.A.	Mastercard	Billetera celular	1,000,000	2.8	2.5	2.2	1.9	1.9	Igual	0.0	14

Fuente: Play Store celular Android fecha 21 diciembre 2021

Promedio	1,020,786	3.8	3.8	3.7	3.5	3.6	Subiendo	0.12
-----------------	-----------	-----	-----	-----	-----	-----	----------	------

Nota: De “Ranking de Billeteras Digitales diciembre 2021”, por Big Data, 2021 (<https://bigdata.pe/ranking-de-billeteras-digitales-diciembre-2021/>).

Del ranking se observa que, dentro de los 9 primeros puestos, las billeteras digitales independientes dominan el mercado teniendo en segundo y tercer lugar a B89 y Kontigo respectivamente. Estas billeteras cuentan con buena valoración por parte de los usuarios; contrario a las valoraciones de las billeteras ligadas a bancos que tienden a bajar su valoración por los usuarios.

1.4.3 Accesibilidad de las billeteras digitales

En este apartado se verá qué tan fácil es poder tener una billetera digital. Como ya se ha visto en los puntos anteriores, las billeteras pueden estar ligadas a algún banco o no y cada vez se crean más de estas últimas. Específicamente veremos el caso de Yape, Tunki, Plin, Kontigo y B89.

Yape (s/f) Yape pertenece al Banco de Crédito del Perú, sin embargo, se ha ido actualizando acorde a la demanda de sus usuarios. Actualmente, como se lee en su página web, es sencillo contar con esta billetera digital:

- Descargar la app desde Play Store o App Store
- Abrir la app y seleccionar “Crear Cuenta”
- Colocar el número de celular y el código que llegue al celular.
- Ingresar los datos personales
- Crear la contraseña
- Elegir como pagar y cobrar por Yape
- Validar la identidad con foto del DNI o preguntas de seguridad
- Listos para usar Yape

Lo interesante está en el paso de “Elegir cómo pagar y cobrar por Yape”. En este paso tienes 3 opciones: Ingresar los datos de tu tarjeta BCP, los datos de una tarjeta de otro banco o caja (te dan nombres de entidades compatibles) o usar tu DNI. Por lo tanto, es una muy buena opción para quienes no cuentan con cuentas bancarias y deseen usar billetera digital.

Interbank (s/f) Tunki es la billetera móvil respaldada por el banco Interbank. Los pasos para instalar la app y empezar a usar la billetera están en su página web y es similar a los pasos mencionados para contar con Yape; no obstante, Tunki solo tiene dos opciones para que puedas pagar o cobrar con tu billetera digital: registrar una tarjeta Interbank o abrirte una cuenta Interbank simple, la cual puedes abrir de forma virtual. Entonces, esta billetera, si bien ha salido con el primer lugar en el ranking de mejores billeteras en diciembre de 2021, se restringe a trabajar solo con el banco Interbank, por lo que solo va a beneficiar a quienes ya trabajan con este banco.

Plin es otra billetera digital, no obstante, no figura dentro del ranking de billeteras hecha por Big Data debido a que está embebida en las aplicaciones de banca móvil del BBVA, Interbank, Scotiabank, entre otros. BBVA (s/f) Respecto a la accesibilidad, es sencillo contar con Plin, ya que, si tienes alguna cuenta de ahorros en los bancos mencionados, solo debes ingresar a la app del banco confirmar tu número telefónico y elegir la cuenta desde la cual pagarás o cobrarás.

Kontigo (s/f) Kontigo es una de las billeteras digitales que no está ligada a ningún banco. Pertenece a una fintech, trabaja con Mastercard y forma parte del top 3 del ranking de billeteras digitales de diciembre de 2021. Como se puede leer y entender en su página web, no se necesita de alguna cuenta bancaria. Se debe descargar la app y realizar el proceso de registro, eso sí, se debe solicitar una tarjeta prepaga mediante un proceso sencillo de forma virtual. Esta billetera te permite transferir dinero, pagar servicios, comprar y otros. Es una billetera digital que ha tenido buena acogida en la pandemia.

B89 (s/f) B89 es una billetera digital que ofrece una tarjeta de crédito. Como lo menciona en su página web, solo se usa para hacer pagos y trabaja con la empresa Visa. La afiliación es 100% digital: Se descarga la app, se llenan los datos, se confirma y se solicita la tarjeta física, aunque también la puedes mantener virtual. En su página web afirman que ofrecen la menor TCEA del mercado en comparación con los otros bancos, lo cual ha atraído a muchos jóvenes.

Luego de explicar estos cinco ejemplos de billeteras digitales se observa que no es difícil contar con alguna billetera digital. Las billeteras ligadas a bancos tienen la limitante de que debes tener una cuenta bancaria, mientras que las que no puedes abrirlas solo registrando tus datos en la app. Esto demuestra que cada vez más las Fintech o bancos buscan la manera de cómo ser más accesible a una sociedad con miedo del sistema bancario como la peruana.

1.4.4 Control de las billeteras digitales

1.4.4.1 Perspectiva tributaria

Específicamente no existe una regulación tributaria hacia las billeteras digitales o pagos móviles. Sin embargo, el 31 de diciembre del 2020 mediante Decreto Supremo N°430 se estableció la reglamentación financiera para las empresas del Sistema Financiero las cuales deben suministrar información a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributaria. Esta norma consiste en que dichas entidades deben proporcionar a SUNAT, la información mencionada, mediante la presentación de una declaración informativa de manera mensual y semestral donde se informe el saldo y/o montos acumulados, promedios o montos más altos y los rendimientos generados en el periodo informado.

R.S. N°000067-2021/SUNAT Art. 3 informa que para determinar si una empresa debe informar las cuentas de un titular se tiene en consideración estos casos:

- Si el titular tiene una única cuenta en dicha empresa, se identifica si el saldo o el rendimiento en el período que se informa es igual o superior a las siete (7) UIT; debiéndose informar los conceptos cuyo importe sea igual o superior a dicho monto.
- Si el titular tiene más de una cuenta en la empresa del sistema financiero, se determina si la sumatoria de los importes correspondientes a los saldos o a los rendimientos que, en el período que se informa, correspondan a todas las cuentas del titular en dicha empresa es igual o superior a las 7 UIT; debiéndose informar, respecto de todas las cuentas, los conceptos cuya sumatoria es igual o superior a las 7 UIT.

Ahora, si bien es cierto la regulación no está netamente enfocada en las billeteras digitales, estas se encuentran relacionadas ya que muchos de estos dispositivos de pago son usados mediante una cuenta de bancaria o con el respaldo de instituciones bancarias.

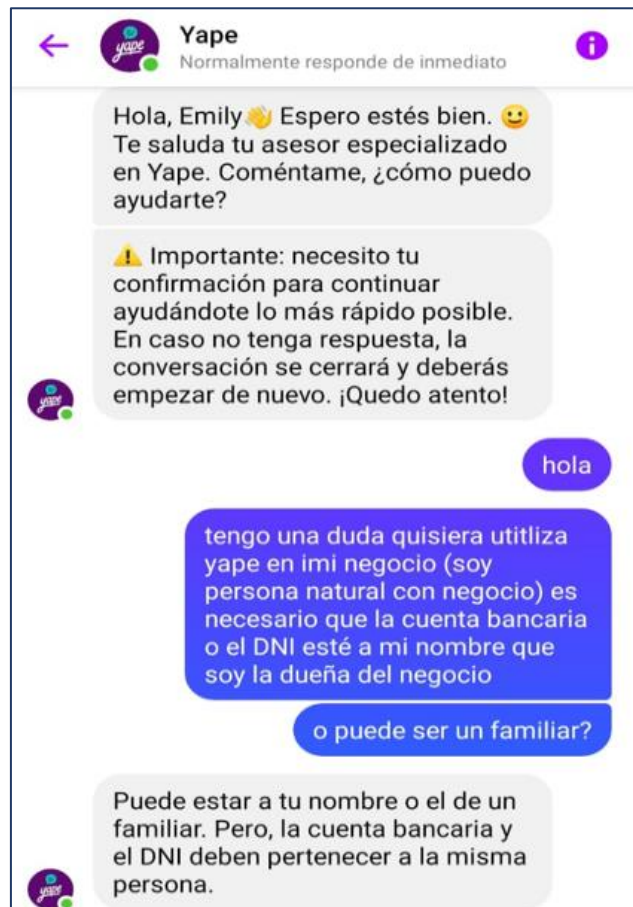
Cardoso (2021) comenta que históricamente en el área rural es común utilizar giros, agencias y que ahora algunos pequeños negocios utilizan las billeteras digitales como Yape o Plin para transferencias rápidas cobrando hasta S/5 por cada S/100 transferidos lo que es similar a las operaciones con tarjetas. Por lo cual, comenta que surge la duda de ¿qué pasará con el que desconoce de esta normativa y sigue “prestando” su cuenta para apoyar a un desconocido?

1.4.4.2 Perspectiva operativa

Cardoso (2021) Afirma que las personas excluidas del sistema financiero utilizan accesos bancarios de manera indirecta mediante familiares, conocidos o pequeños negocios ya que por la necesidad movimiento de dinero lograr transferir, cobrar y pagar a través de terceros. Debido al cuestionamiento cabe la duda de cómo la operatividad de las billeteras digitales puede apoyar involuntariamente una evasión fiscal o desvió de control de estas por falta de seguimiento al afiliarse a estos medios. Así que de esta manera se realizaron consultas a la plataforma de pagos digitales más utilizadas por bodegueros, Infante (2021), Yape, con la finalidad de averiguar qué tanta eficacia operativa puede tener la afiliación a estos medios. En la Figura 3 se realizó la consulta de que si la cuenta Yape del negocio, en este caso una bodega, podía estar a nombre de un familiar, con lo cual el asesor especializado comenta que la cuenta puede estar a nombre del dueño del negocio o de un familiar, pero que la cuenta bancaria y el DNI debe pertenecer a la misma persona

Figura 3

Conversación con Yape



Nota: La figura muestra la conversación con la página oficial de Facebook de Yape

Ahora, se puede apreciar que la billetera digital permite la afiliación no necesariamente con el beneficiario final del negocio, sino también de un familiar. Según, su página web, cuenta con Yape Negocio, pero es exclusiva para RUC 20. Ahora si se aplica esta perspectiva, de utilización de billeteras digitales en los negocios no necesariamente ligado a los dueños, sino que familiares o personas cercanas, en la gama amplia de billeteras existentes hoy en Perú, se puede desencadenar una desviación de control tributario ya que si estas cuentas excedieran los montos establecidos para fiscalización el mayor afectado sería el titular de la billetera digital. Lo que conllevaría a un proceso más engorroso de determinar la participación del (los) negocios involucrados.

1.5 VARIABLE DEPENDIENTE

1.5.1 Recaudación Tributaria

Mogollón (2014) El concepto de recaudación fiscal es la reunión de tasas, gravámenes e impuestos que las personas jurídicas y naturales han generado mediante actividades laborales, condiciones de vida y zona habitacional con la finalidad de ser invertidos en acciones públicas.

El Banco Central de Bolivia (s/f) la define como el requerimiento del pago de los contribuyentes con obligaciones tributarias dentro del lapso voluntario acotado por el municipio mediante los mecanismos ya establecidos.

Estevez (2018) Con relación a lo mencionado la recaudación tributaria se somete a la conciencia tributaria de los contribuyentes, que se forma y motiva mediante capacitaciones del ente regulador

Ahora bien, la recaudación tributaria para el sector bodeguero en Perú puede ser complicada ya que el 60% de las bodegas totales, 535mil aproximadamente, no están formalizadas ya sea por la dificultad de otorgamientos de licencias de funcionamiento, Flores (2020), o falta de predisposición. Asimismo, Lozano (2021), el tamaño de las bodegas se encuentra dominada por las pequeñas 53%, seguidas por las medianas 34% y grandes 13%, por ende, la mayoría debe estar inscrita en el régimen de NRUS con una cuota mensual de S/20 o S/50. Por lo cual si se realiza un cálculo simple del número de bodegas formales e informales por estas cuotas se podría recaudar S/10,700,000 o S/26,750,000 respectivamente. Gil (2018) Las bodegas obtienen un ingreso promedio mensual de S/9, 000. Respecto al área tributaria el 80% de la deuda tributaria de las bodegas corresponde a multas, principalmente por tardanzas de pago mensual o incumplimiento de normas, según Andrés Choy presidente de la Asociación de Bodegueros del Perú, *"Si en un banco te retrasas un*

día, te cobran el interés del día, no te ponen una multa. SUNAT te pone multa si te retrasas un día, y encima cobra intereses si no pagas la multa". Gestión (2017)

Respecto a las formas de recaudación establecidas en Perú se menciona la siguiente tabla a modo de explicación (SUNAT, s/f):

Tabla 4

Entes y mecanismos de recaudación de impuestos en Perú

Entes y mecanismos de recaudación de impuestos en Perú	
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT	Gobiernos locales – Municipales
Administra los tributos internos y tributos aduaneros	Administra exclusivamente los impuestos que la ley asigna como:
<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto a la Renta - Impuesto General a las Ventas - Impuesto Selectivo al Consumo - Impuesto Especial a la Minería - NRUS - Percepciones / detracciones - Derechos arancelarios derivados de importación de bienes - Regalías Mineras / Gravamen Especial a la Minería - Ley N° 27334 amplió las funciones de SUNAT para administrar aportaciones a ESSALUD y ONP 	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos Predial - Impuesto al patrimonio automotriz - Impuesto de alcabala - Impuesto a los juegos - Tasas municipales y derechos - Impuesto a la contribución especial de obras públicas - Impuesto de promoción municipal - Entre otros.

Nota: Adaptado de Sunat, por elaboración propia.

1.5.1.1 Impuesto

(Decreto Supremo 133-2013-EF, Título Preliminar) “El impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”.

Cañar (2017) Corresponde a las aportaciones que se efectúan al Estado que tienen carácter coercitivo, donde no se detalla la forma en la que se retribuirá al contribuyente por parte del gobierno, pero se debe tener en cuenta que los impuestos son herramientas que permiten la redistribución de ingresos mediante las políticas de desarrollo social.

Ministerio de Hacienda y Función Pública Española (s.f.) Indica a los impuestos como tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible basado por negocios, hechos o actos que manifiestan la capacidad económica del contribuyente.

Teniendo en consideración lo antes expuesto se puede deducir que el impuesto expresa la capacidad contributiva del individuo para aportar exigiblemente al Estado de manera en que este pueda brindar actividades de desarrollo social en favor a la comunidad.

1.5.1.1.1 Impuesto a la Renta

Según Bravo (2002) el Impuesto a la Renta es un tributo que se enfoca en la renta como una señal de riqueza. Puesto que, grava la generación de rentas o el derecho de percibir ingreso estas pueden derivar de fuentes pasivas (capital), activas (trabajo) o mixtas (actividad empresarial, trabajo y combinación de capital).

Asimismo, según Merino (2021), el Impuesto a la Renta es un tributo calculado anualmente provenientes de rentas de trabajo y de la explotación de capital, bien sea de un bien mueble o inmueble. Asimismo, dependiendo del tipo de renta y del monto se le aplicará una tarifa que grava los ingresos mediante retenciones o realizado directamente por el contribuyente.

Debido a lo anterior se puede considerar que el Impuesto a la Renta figura como el acto de gravar las utilidades positivas de periodicidad anual de las personas naturales y jurídicas que realicen actividades que generen renta.

1.5.1.1.2 Regímenes Tributarios

Debido a que el sector de estudio será el bodeguero, a continuación, se explicará los regímenes tributarios a los cuales puede pertenecer una bodega pequeña, mediana o grande. Según el portal Emprender de SUNAT, existen cuatro regímenes: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General de Renta (RG).

1.5.1.1.2.1 Nuevo Régimen Simplificado- RUS

Decreto Legislativo N°937 Texto del Nuevo Régimen único Simplificado (2003). Este régimen está dirigido a personas que poseen un pequeño negocio o cuyos clientes son consumidores finales y/o personas que desarrollan un oficio, considerando el pago de una cuota mensual fija en función a sus compras y/o ingresos. También, está permitida la emisión de boletas y tiques a modo de comprobantes de pago; sin embargo, la emisión de facturas o comprobantes que den derecho a crédito fiscal se encuentra prohibido. No está obligado a presentar declaraciones anuales ni mensuales y/o presentar registros contables.

- Pago mensual: categoría 1 S/20 – ingresos o compras mensuales hasta: S/5,000
- Pago mensual: categoría 2 S/50 – ingresos o compras mensuales hasta S/8,000

Para realizar el pago de este régimen puede ser de manera virtual con el usuario y clave SOL mediante la ruta “Mis Declaraciones Pago/Nuevo Rus” completando la información requerida y se debe elegir el medio de pago como tarjeta de débito, crédito o

cuenta bancaria. De esta manera el sistema generará automáticamente la constancia de declaración y pago - Formulario Virtual N° 1611. También se puede realizar de manera presencial acudiendo al banco o agente autorizando, indicando el N° de RUC, periodo, total de ingresos brutos del mes, total de compras, categoría e indicar si es la primera vez que realiza el pago para el periodo indicado. (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2020)

1.5.1.1.2.2 Régimen Especial de Renta

Ley del Impuesto a la Renta, capítulo XV del Régimen Especial del Impuesto a la renta. Este régimen está direccionado hacia pequeñas empresas (persona jurídica o natural) que ejecutan actividades de comercialización de bienes y/o prestación de servicios cuyas compras o ingresos anuales no sean superiores a S/ 525,000 (Art. 118 LIR) Asimismo, puede generar cualquier comprobante de pago. Sin embargo, los servicios exceptuados para acogerse a este régimen son contratos de construcción, transporte terrestre internacional y nacional de pasajeros, transporte de mercadería en vehículo con capacidad de carga igual o mayor a 2 toneladas.

El cálculo de los impuestos de este régimen es:

- Impuesto a la renta mensual: cuota de 1.5% de los ingresos netos mensuales (Ingresos netos mensuales x 1.5%)
- Impuesto general a las ventas: 18%
- Está obligado a presentar declaraciones mensuales y registros de compras y ventas.

Para realizar el pago de este régimen puede ser de manera virtual con el usuario y clave SOL mediante Declara Fácil 621 – IGV y Renta Mensual, completando la información requerida como ingreso, compras, percepciones o información adicional; y se debe elegir el medio de pago como tarjeta de débito, crédito o cuenta bancaria. De esta manera el sistema generará automáticamente la constancia de declaración y pago -

Formulario Virtual N° 621 – IGV – Renta Mensual. También se puede realizar de manera presencial acudiendo al banco o agente autorizando, indicando el N° de RUC, periodo, código de tributo a pagar, importe a pagar y finalmente el banco le entregará la constancia de pago Formulario 1662 – Boleta de pago. (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2020)

1.5.1.1.2.3 Régimen Mype Tributario

Decreto Legislativo N° 1269 – Régimen MYPE tributario del Impuesto a la Renta. Se encuentra dirigido a pequeñas y microempresas (personal jurídica o natural) que producen rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos no rebasan los 1700 UIT en el año.

El cálculo de los impuestos relacionado a este régimen se calcula de la siguiente manera:

- Pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta: tasa de 1% de los ingresos netos (de los ingresos netos menores a 300 UIT) y 1.5% de los ingresos netos o coeficiente (a partir del mes que rebase los 300 UIT)
- Impuesto general a las ventas: 18%
- Declaración anual: tasa de 10% sobre la utilidad de hasta 15 UIT y 29.5% sobre la utilidad por más de 15 UIT; asimismo se regulariza el pago del impuesto a la renta mensual.
- ITAN: en el caso los activos superen el S/1,000,0000 se debe declarar este impuesto cuya tasa es de 0.4%

1.5.1.1.2.4 Régimen General

Este régimen está dirigido a medianas y grandes empresas ya sean personas jurídicas o naturales que generen rentas de tercera categoría y que sus ingresos netos sobrepasen los 1,700 UIT. Adicionalmente en este régimen se ubicarán los regímenes del

Nuevo RUS, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario que no hayan cumplido los requisitos correspondientes.

Los impuestos relacionados a este régimen se calculan de la siguiente manera:

- Impuesto a la Renta: pago a cuenta mensual (el que resulte mayor al coeficiente o el 1.5% según la LIR)
- Impuesto general a las ventas: 18%
- Declaración anual: el impuesto del 29.5% sobre la utilidad
- ITAN: en el caso los activos superen el S/1,000,0000 se debe declarar este impuesto cuya tasa es de 0.4%

A modo de resumen se presentará lo antes comentado

Tabla 5

Regímenes tributarios y sus características

Conceptos	Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS	Régimen Especial de Renta - RER	Régimen MYPE Tributario - RMT	Régimen General de Renta
Persona Natural o Jurídica	Sólo para Personas Naturales.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año.	Sin límite.
Límite de compras	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Sin límite.	Sin límite.
Comprobantes de pago que pueden emitir	Boletas de venta, Guías de remisión y tickets (*).	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.
Declaración Jurada Mensual/ Anual	Con el pago de la cuota mensual se tendrá por	Sólo Declaración Mensual.	Declaración Mensual y Anual.	Declaración Mensual y Anual.
Trabajadores	Sin límite.	Máximo 10 por turno.	Sin límite.	Sin límite.
Libros o registros contables que debe llevar	Ninguno	Sólo Registro de Compras y Ventas.	Según tus ingresos.	Según tus ingresos.
Valor máximo de activos fijos	S/ 70,000 (no se computan predios ni vehículos)	S/ 126,000 (no se computan predios ni vehículos)	Sin límite.	Sin límite.
Pago de impuestos	Categoría 1 : ingresos o compras hasta S/ 5000 = cuota mensual S/ 20	Impuesto a la Renta mensual: cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales	Pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta: el que resulte mayor : menor a 300 UIT 1% de los ingresos netos y a partir del mes que supere las 300 UIT 1.5 % de los Ingresos Netos o Coeficiente(*)	Impuesto a la Renta: Pago a cuenta mensual (el que resulte mayor de aplicar un coeficiente o el 1.5%, según la Ley del Impuesto a la Renta).
	Categoría 2: ingresos o compras hasta S/ 8000 = cuota mensual S/ 50	Impuesto General a las ventas (IGV) mensual: 18%	Impuesto General a las ventas (IGV) mensual: 18%	Impuesto General a las ventas (IGV) mensual: 18%
			Declaración anual : hasta 15 UIT sobre la ganancia 10% y más de 15 UIT sobre la ganancia 29.5%	Declaración anual : 29.5% sobre la ganancia.

Nota: Adaptado de SUNAT

1.5.1.1.3 Impuesto General a las Ventas

Villanueva (2009) concluye que el IGV o bien llamado internacionalmente Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava las prestaciones de servicios y transferencias de bienes considerando sus características fundamentales como la generalidad y la neutralidad. Se considera general, impuesto indirecto, porque grava las operaciones sin observar el sujeto involucrado o la capacidad adquisitiva; y neutral ya que está diseñado de forma de quien asume la carga económica del impuesto es el consumidor final de los servicios y/o bienes modo que es neutral para el empresario.

Según Luque (2003) el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto indirecto que se aplica al valor agregado en cada una de las etapas de distribución y producción de bienes y servicios. Además, grava la expresión de riqueza por el acto del consumo, no obstante, no grava al consumidor sino a los agentes económicos que articulan el ciclo de distribución y producción de bienes y servicios que trasladan este impuesto a los precios de los productos y servicios.

Alva (2013), acota que el Impuesto al Valor Agregado recae sobre el consumidor final-que es quien paga mediante sus consumos, asimismo ingresa al fisco por cada una de las etapas del proceso económico tanto de producción, distribución y comercialización en valor proporcional que incorpora al producto.

Decreto Supremo N°055-99-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Tabla 6

Principales operaciones y Exoneraciones del IGV

Operaciones Gravadas	Exoneraciones
<ul style="list-style-type: none">- Venta en el país de bienes muebles- Prestación o utilización de servicios en el país- Contratos de construcción- Primera venta de inmuebles que realicen los constructores de estos.- Importación de bienes	Los principales productos exonerados que se pueden encontrar en una bodega son los siguientes (canasta básica): <ul style="list-style-type: none">-Verduras-Frutas- Legumbres

Fuente: Decreto Supremo N°055-99-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, por elaboración propia.

Decreto Supremo N° 342-2020-EF, art. 4. Respecto al nacimiento de la obligación tributaria del IGV indica lo siguiente:

La obligación tributaria se origina:

- a) En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

Tratándose de naves y aeronaves, en la fecha en que se suscribe el correspondiente contrato.

Tratándose de la venta de signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, en la fecha o fechas de pago señaladas en el contrato y por los montos establecidos; en la fecha en que se perciba el ingreso, por el monto que se perciba, sea total o parcial; o cuando se emite el comprobante de pago de acuerdo con lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.

- b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo con lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.

- c) En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo con lo que establezca el Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.

En los casos de suministro de energía eléctrica, agua potable, y servicios finales telefónicos, télex y telegráficos, en la fecha de percepción del ingreso o en la fecha de vencimiento del plazo para el pago del servicio, lo que ocurra primero.

- d) En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e) En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo con lo que establezca el Reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- f) En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g) En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

Tratándose de bienes intangibles, en la fecha en que se pague el valor de venta, por el monto que se pague, sea total o parcial; o cuando se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero.

Según el, D.S. 055-99-EF Art. 17, la tasa de IGV está conformada por 16% a la cual se le agrega el 2% por Impuesto por Promoción Municipal dando el total del 18%. Asimismo, la plataforma digital única del Estado Peruano aporta el ejemplo del cálculo del IGV de la siguiente manera:

- Determinar el impuesto bruto: este impuesto es el IGV cobrado en las operaciones hechas a la cual se le debe aplicar el 18% sobre el total recibido como pago
- Determinar el crédito fiscal: está formado por el IGV pagado al realizar las compras de bienes o servicios adquiridos para el negocio.
- Determinar el IGV a pagar: el impuesto pagar corresponde al impuesto bruto menos el crédito fiscal del mes.

1.5.1.2 Cultura Tributaria

1.5.1.2.1 Definición

Según, Armas y Colmenares (2009) la cultura tributaria figura como un conjunto de valores, actitudes compartidas y conocimiento por los miembros de una sociedad en relación con la tributación y las leyes que rigen. Así que se expresa en un hábito de cumplimiento fijo de los deberes tributarios en base a la confianza, razón y los valores de ética personal, respeto a las normas establecidas, solidaridad social y responsabilidad ciudadana tanto para los funcionarios de la administración tributaria y los contribuyentes.

Según, Amasifuen (2015) indica que la cultura tributaria es el conglomerado de principios básicos de la conducta de la población que acepta lo que se debe y no debe realizar relacionado al pago de tributos en un país. Asimismo, posee dos pilares legal e ideológico. El primero corresponde al control, obligación y sanción por el incumplimiento de las obligaciones. El segundo, corresponde al nivel de satisfacción de la población respecto a que los recursos que aportan están siendo utilizados debidamente y si estos retornan mediante realización o mejoras de servicios públicos.

1.5.1.2.2 Realidad de la cultura tributaria en Perú

Ahora bien, en Perú 7 de cada 10 empresas son informales, según la Cámara de Comercio de Lima (CCL), y la informalidad genera una sensación falsa de “ahorro” a las

empresas y acortan su crecimiento. Debido al no correcto entendimiento de la cultura tributaria o mínimo conocimiento sobre la legislación tributaria una gran parte de los ciudadanos no entiende el rol del impuesto en la financiación de las necesidades públicas o desconfianza hacia los funcionarios del estado y el correcto manejo de los fondos. Lo cual ha conllevado a una elusión tributaria que perjudica el recaudo fiscal. En una entrevista para Cultura Tributaria y Aduanera, Luis Vera, encuentra dos dificultades para el desarrollo de la cultura tributaria en Perú. Por un lado, hay una percepción negativa que la comunidad posee una percepción negativa a la Administración Tributaria. Por otro lado, es la forma en que el Estado administra o invierte los recursos públicos por los actos de corrupción o gastos deficientes.

Respecto al sector bodeguero en el año 2020 se ha registrado un gran auge de estas unidades de negocios y uno de los principales retos que afronta es la informalidad ya que surgieron por moda y sin planificación. Se tiene estimado que para el 2022 el 52% de nuevas bodegas serán informales, dos puntos porcentuales mayor al 2020. Debido a la falta de entendimiento a lo que conlleva iniciar un negocio, costos de mantenimiento y burocracia de entidades nacionales. (Makro, s/f)

1.5.1.2.3 Programas de cultura tributaria en Perú

Debido a la evasión e ilusión fiscal el Estado ha buscado implementar programas para fomentar la cultura tributaria en tres principales ámbitos de la sociedad. Cultura Tributaria y Aduanera (s/f)

1.5.1.2.3.1 Ámbito escolar:

Tabla 7

Programas de cultura tributaria en el ámbito de la educación escolar

Programa	Capacitación a docentes	SUNAT va a la escuela	Semana de la Educación Tributaria y lucha contra el contrabando
Característica			
Dirigido	Para docentes de educación primaria y secundaria	Para alumnos de primaria (4to, 5to y 6to) y secundaria (de 1er a 5to grado)	- Inst. educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular a nivel nacional. - Direcciones Regionales de Educación - DRE - Unid. de Gestión Educativa Local de Lima y provincias – UGEL
Medio	Curso virtual "Educación Tributaria y Aduanera desde la escuela" desarrollando 3 módulos estudiantiles y una actividad aplicativa.	Se realizan dinámicas lúdicas (canciones, dados, mini teatro y juegos de ruleta) sobre temas de educación tributaria y aduanera para alumnos de Lima Metropolitano y Callao de prima (4to, 5to y 6to grado) y secundaria (de 1er a 5to grado)	Mediante actividades a desarrollar en las aulas, organización de trabajo, cronogramas sugeridos y recursos de apoyo.
Objetivo	Generar conciencia tributaria a los profesores de educación para que trabajen con sus estudiantes y de esa forma generar hábitos que fomenten la cultura tributaria y aduanera.	Busca generar impacto en conductas positivas como exigir los comprobantes de pago, según la ley, y fomentar el rechazo al contrabando.	Se busca brindar recomendaciones que puedan impulsar el cumplimiento de los objetivos institucionales, conciencia tributaria y contrabando.
Alcance	- 14,382 docentes - 158,202 estudiantes sensibilizados - 25 regiones	- 48,027 docentes - 132 Instituciones educativas - 904 Juegos educativos	Sin información

Nota: Adaptado de Cultura Tributaria y Aduanera, por elaboración propia. (<https://cultura.sunat.gob.pe/>)

1.5.1.2.3.2 *Ámbito de universitario*

Tabla 8

Programas de cultura tributaria en el ámbito universitario

Programa	Encuentros universitarios Tributarios y Aduaneros	Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF
Característica		
Dirigido	Comunidad de educación superior	Estudiantes de diversas institutos y universidades de Lima y del interior del país
Medio	Mediante espacios de difusión sobre la cultura tributaria y aduanera.	Capacitaciones gratuitas a estudiantes de especialidades financiera en conocimientos sobre tributos y aduanas.
Objetivo	Divulgación y fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera	Finalizada la capacitación, los alumnos aptos realicen un servicio social (virtual o presencial) gratuito, a través de sus centros de estudios a emprendedores.
Alcance	-139 encuentros universitarios - 46,289 estudiantes	-12,104 estudiantes capacitados

Nota: Adaptado de Cultura Tributaria y Aduanera, por elaboración propia. (<https://cultura.sunat.gob.pe/>)

1.5.1.2.3.3 Ámbito social

Tabla 9

Programas de cultura tributaria en el ámbito social

Programa	Voluntariado SUNAT	Educando a las MYPE
Característica		
Dirigido	Colaboradores	MYPES, emprendedores, público en general
Medio	Actividades educativas en colegios	Charlas a MYPES y emprendedores
Objetivo	Promover e integrar la participación para el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización en aulas.	Fomentar la cultura tributaria en favor a la economía nacional
Alcance	Sin información	- 8,594 emprendedores de todo el país

Nota: Adaptado de Cultura Tributaria y Aduanera, por elaboración propia (<https://cultura.sunat.gob.pe/>)

1.5.1.2.4 Programas de cultura tributaria en Latinoamérica

La investigación “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador” pudo identificar que en el contexto internacional la cultura tributaria es el medio que los Estados buscan; fomentar vía concientización, educación y participación del ciudadano; acabar con la evasión tributaria, corrupción e informalidad utilizando políticas de control y medidas de sanción. Asimismo, los resultados arrojados indican que la cultura tributaria está relacionada con la falta de valores, honradez, solidaridad, conciencia ciudadana principalmente por falta de remordimiento (Argentina), debido a que el resto de

los ciudadanos tampoco tributa y se considera que no es necesario (Bolivia), precariedad de conciencia y sensibilización (Brasil, Perú y Colombia). Las principales medidas o programas de cultura tributaria en Latinoamérica son:

Tabla 10*Programas de cultura tributaria en Latinoamérica*

Países	Medidas	Resultados
Argentina	Programa Educación Tributaria. Dirigido a niños, jóvenes, con base a tres subprogramas de educación, a) formal, b) no formal, y c) materiales didácticos y estrategias comunicativas.	“15 de cada 100 personas que evadieron impuesto lo hicieron argumentando que no le parece que el acto de la evasión esté mal... 15,1% es probable que el porcentaje de evasores suba a medida que se percibe una fiscalización, el 13,7% relacionado a la pobreza, 12,8% relacionado por el comportamiento de sus funcionarios.
Bolivia	Programa Creando Cultura Tributaria. Se establecen políticas públicas educativas. Dirigido a toda la población	No se cumple con la tributación, porque el resto de los ciudadanos tampoco paga (58,5%), consideran que no son necesarios (57%).
Brasil	Programa Nacional de Educación Fiscal. Dirigida a toda la población.	Los resultados muestran la importancia de la cultura tributaria para reducir los efectos sobre la evasión, el contrabando, la corrupción y la piratería, motivando al control ciudadano.
Ecuador	Programa de educación sobre cultura tributaria. Se pone a disposición guías práctica para los docentes de educación “Yo construyo mi Ecuador” por el SRI. Existe el Rincón del “ciudadano fiscal”, se trabaja con las Universidades a través de los núcleos de Apoyo Contable Fiscal (NAF)	No existen evaluaciones a los resultados del Programa; sin embargo, se pueden observar un incremento en la recaudación tributaria.
Chile	Programa de la Educación Fiscal del Servicio de Impuestos Internos, el Ministerio de hacienda de Chile lanza la primera edición de la Guía para la Educación Superior Estado, Tributación y Ciudadanía, documento que está destinado a la formación en Educación Fiscal de los profesionales	Se observa un incremento en la recaudación tributaria.
Colombia	Ejecución del Programa de formación tributaria denominado Cultura de la Contribución en la Escuela, que está dirigido a escolares de primaria y secundaria, orientado a la formación, enseñanza y aprendizaje, en educación fiscal, cuyo objetivo es desarrollar y fortalecer un sistema de valores, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras en el ejercicio como ciudadanía fiscal.	Se observa que no todos los ciudadanos colombianos están conscientes del pago de tributos, lo que provoca el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias establecidas en la ley, conllevando la pérdida de recursos públicos.

Nota: Adaptado de “La cultura tributaria y efecto en la evasión fiscal en Ecuador” por Quispe et al., 2020

Asimismo, esta investigación abarca a Perú y como resultados arrojan que existe falta de sensibilización, conciencia tributaria ya que se atribuye que existe desconfianza del rol que cumple el Estado con relación a la Administración tributaria.

Además, se puede evidenciar que la similitud de los programas de cultura tributaria en Latinoamérica incluyendo Perú están, principalmente, basadas en los niveles de educación primaria, secundaria o superior con el fin de que las nuevas generaciones puedan tener como un valor hacia la comunidad la conciencia tributaria.

1.5.1.2.5 Principales regímenes tributarios de las bodegas

Según, el Centro de Investigación Bodeguera, un gran número de bodegas formales a nivel nacional se encuentran bajo la modalidad de RUS. En el año 2020 se registró 224,018 bodegueros inscritos en el régimen mencionado, 85% del total, seguidos por el Régimen Especial con 16,738 suscritos 6.33% y el Régimen Mype Tributario 13,284 bodegueros 5.02%. Ahora, respecto al año anterior las bodegas formales sufrieron un aumento del 2.98%

CAPÍTULO II: PLAN DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Descripción de la problemática

La tecnología ha generado impacto y nuevos cambios en la forma en que se realizan los pagos. Si bien, aún son usados los métodos tradicionales de pago como lo es el efectivo y las tarjetas de débito o crédito; los pagos a través de billeteras digitales se han vuelto más comunes debido a su practicidad y facilidad al realizarlos, dentro de estos no sólo se encuentran las transferencias interbancarias sino también los pagos mediante transferencias con número de teléfono o simplemente mediante el escaneo de un código QR.

García (2020) A raíz de la pandemia COVID-19, los pagos sin contacto como los realizados por billeteras digitales se volvieron un mecanismo para afrontarla, ya que al usarlo se evita manipular dinero en efectivo, por lo que durante el 2020 hacia adelante se volvieron más usados en taxis, restaurantes, mercados, bodegas, etc.

García (2020) Las bodegas son uno de los negocios que se ha visto beneficiado con la implementación de las billeteras digitales. Gestión (2020) las bodegas poseen el 60% de sus ventas vía el aplicativo de pago Yape, además su ticket promedio ha mejorado ya que ahora realizan compran semanales y ya no diarias. De esta manera las bodegas pueden obtener una mayor captación de ingresos debido a los pagos percibidos por las billeteras digitales y pagos en efectivo.

Sin embargo, la cultura tributaria es una situación que afecta los regímenes fiscales de las pequeñas y microempresas (RUS, Mype y RER) pues bien las bodegas no están acostumbradas a emitir una boleta por las ventas o llevar un control de los ingresos y gastos realizados ya sea por desconocimientos de las normas tributarias, costos de formalización o conciencia tributaria propia. Lo cual puede imposibilitar al crecimiento del propio negocio. Por ejemplo, las cuentas bancarias vinculadas a estas billeteras digitales no están en todos los casos relacionadas al RUC o al propietario de este, al ser una bodega un

negocio familiar la cuenta bancaria puede estar relacionada a un integrante de la familia o empleado de confianza lo que conlleva a la evasión de impuestos. Asimismo, los bodegueros pueden obtener el servicio de la billetera digital solo con el DNI, lo cual es muy común.

Terranova (2021) “Todas las normas que den no sirven de mucho si es que hay un gran sector de la población que no les hace caso”

Al respecto, para la Administración Tributaria puede surgir la interrogante de cómo estos ingresos percibidos vía billetera digitales están recaudando impuestos. Por un lado, se encuentra que mediante la facilidad de pago por estos aplicativos se ha registrado un mayor ingreso en estas unidades de negocio local, bodegas, y otros negocios como aquellos emprendimientos que han surgido durante la pandemia los cuales venden vía WhatsApp, Facebook o Instagram y no están formalizados o simplemente no entregan comprobantes de pago, y por lo tanto sus ingresos percibidos no están recaudando tributariamente. Ahora bien, respecto a las bodegas al haber una mayor captación de ventas, el régimen tributario podría migrar a uno superior como del RUS al RER y de esta manera generar un mayor control tributario sobre estas. Por otro lado, al realizar un gran número de operaciones mediante las billeteras digitales, en cuenta registradas a nombre de personas naturales, la trazabilidad de esta podría caer en duda ya que no habría una certeza si es un ingreso por ventas o compra de un producto y/o servicio, o transacciones personales entre familiares o amigos.

Por ello nuestra investigación busca evaluar cómo impactan el uso de las billeteras digitales en la recaudación tributaria del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020. Con el propósito de que esta investigación sirva de base, para que la Administración Tributaria pueda impulsar los pagos mediante billetera digitales y el control de estas en la cultura tributaria de los contribuyentes y de esta manera se beneficie la recaudación de Impuesto a la Renta, así como del IGV.

2.2 Justificación o Relevancia

La presente investigación resalta la importancia de determinar cómo el uso de billetera digitales, influenciada por la cultura tributaria de los contribuyentes, impactan en la recaudación tributaria ya que es un nuevo medio de pago usado con frecuencia por las personas naturales con negocio. (Gestión, 2021)

Según, Banco Interamericano de Desarrollo (2020), durante el período 2020 época en la que apareció el COVID-19 en muchos países, la economía digital se ha acelerado lo cual presenta importantes efectos impositivos, este indica que se debe buscar gravar no sólo las actividades que ya conocemos sino también aquellas transacciones digitales, que en muchos casos son nuevas para la Administración Tributaria. Asimismo, esta investigación tiene como fin que los pagos mediante billetera digitales por compras o servicios sea vista por la Administración Tributaria como una nueva oportunidad para recaudar impuestos, incluso de una manera más automática.

Por otro lado, se contribuirá dentro del ambiente académico y con los interesados del tema, ya que se investigará un tema actual como lo son el uso de la billetera digital. Por tal motivo, se realizarán encuestas al sector de bodegueros del distrito de San Martín de Porres y profesionales expertos en el área de Tributación y el sistema bancario para identificar el impacto monetario de esta nueva forma en la que se perciben los ingresos. Por último, este tema es relevante debido a que se busca cerrar la brecha que existe entre los ingresos por medio de las billeteras digitales y la regulación fiscal de los mismos.

2.2.1 Problema General

- ¿Cómo impacta el uso de billeteras digitales, en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020?

2.2.2 Problemas Específicos

- ¿Cómo la accesibilidad de las billeteras digitales impacta en la recaudación tributaria en las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, ¿año 2020?
- ¿Cómo el control de las billeteras digitales impacta en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020?

2.3 Objetivos

2.3.1 Objetivo Principal

- Evaluar el impacto del uso de billeteras digitales en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

2.3.2 Objetivos Específicos

- Analizar el impacto de la accesibilidad de las billeteras digitales en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.
- Evaluar el impacto del control de las billeteras digitales en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

2.4 Hipótesis

2.4.1 Hipótesis Principal

El uso de las billeteras digitales impacta significativamente en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020

2.4.2 Hipótesis Específicos

- La accesibilidad de las billeteras digitales tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.
- El control de las billeteras digitales tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

2.5 Limitaciones y parámetros

Para esta investigación se identificó las siguientes limitaciones y parámetros que limitan progresivamente el análisis de la investigación:

- Debido a la coyuntura del COVID-19, en donde se busca que exista el mínimo de acercamiento entre las personas, existe la limitación de entrevistar o encuestar personas cara a cara, es por ello por lo que estas se realizarán a través de medios virtuales o visitas cortas a los establecimientos para evitar inconvenientes con los encuestados.
- Desconfianza de los bodegueros a encuestar, debido al miedo a SUNAT.
- Indisponibilidad del tiempo de los entrevistados debido a cierre de campaña tributaria y cierre contable.
- La limitación de información que podamos encontrar en el aspecto tributario con relación al uso de billeteras digitales ya que es un medio de pago relativamente nuevo en Perú.
- Esta investigación pretende estudiar a las bodegas del distrito de San Martín de Porres, año 2020. Debido a que no se podrá investigar el total de bodegas se limitará a estudiar solo una muestra de estas.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Objetivo de la investigación

La presente investigación posee como objetivo asociar las variables descritas en un contexto particular de la era digital. Asimismo, determinar la población y las herramientas utilizadas para el desarrollo de esta investigación.

3.2 Operacionalización de las variables

Tabla 11

Matriz de operacionalización de variables – variable principal

Variables	Dimensión	ITEMS	Niveles
Billeteras Digitales	Accesibilidad	La era digital ha traído beneficios a su bodega como incremento de ventas por pagos vía billetera digitales	1 Totalmente en desacuerdo, 2 Desacuerdo, 3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo, 4 De acuerdo y 5 Totalmente de acuerdo
		Tengo la tecnología y el conocimiento para el uso de la billetera digital	
		Como bodeguero considero que el acceso a las billeteras digitales es masiva, rápida y simple.	
		Los bodegueros reciben ingresos de su negocio por billeteras digitales Yape, Plin, Tunki, BIM u otra constantemente.	
		Los cobros por billeteras digitales en las bodegas son rápidos, prácticos y seguros.	
		Como bodeguero considero útil el uso de las billeteras digitales.	
		Como bodeguero estoy dispuesto a utilizar las billeteras digitales como medio de pago frecuente	
	Control de las billeteras digitales	Los bodegueros poseen una cuenta bancaria o cuenta por DNI exclusivamente para las transacciones de su bodega en las billeteras digitales	
		Los bodegueros no utilizan billeteras digitales, con la cuenta bancaria de un familiar o persona cercana, para recibir ingresos de su negocio.	
		Los bodegueros no utilizan más de una billetera digital a nombre de otra persona para recaudar los ingresos de su negocio.	
		Los bodegueros llevan el control de cada venta pagada mediante las billeteras digitales.	
		Los bodegueros pueden diferenciar los ingresos personales y del negocio en su billetera digital.	
		Como bodeguero considero a las billeteras digitales como un acceso al sistema bancario para la formalización de negocios.	
		Los bodegueros llevan el registro de sus ventas y compras de su negocio mensualmente	

Tabla 12

Matriz de operacionalización de variables – variable secundaria

Variables	Dimensión	ITEMS	Niveles
Recaudación Tributaria	Impuestos Cultura tributaria	Los bodegueros efectúan el pago de la cuota mensual, responsablemente, considerando las ventas y compras auténticas en su plenitud (dentro de ellas transacciones en efectivo e ingresos percibidos por billeteras digitales)	1 Totalmente en desacuerdo, 2 Desacuerdo, 3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo, 4 De acuerdo y 5 Totalmente de acuerdo
		Los bodegueros cumplen con presentar las declaraciones de su cuota mensual de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración tributaria.	
		Los bodegueros están de acuerdo con las obligaciones y derechos que tienen en el régimen tributario al que pertenecen.	
		Estar sujeto a su actual régimen tributario permite el control y fiscalización que realiza la SUNAT.	
		Los bodegueros creen que su cuota de pago mensual fomenta la recaudación de impuestos.	
		La cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y creencias de una comunidad donde existen contribuyentes que impulsan la recaudación tributación.	
		El cumplimiento tributario es una acción concientizada y de solidaridad, más que una obligación.	
		El papel recaudador del Estado es suficiente pues hace un buen uso de los recursos.	
		Los bodegueros tienen presente que los ingresos o gastos de su negocio deben estar relacionados con su documento de identidad o RUC para que SUNAT realice un mejor rastreo de evasión o elusión tributaria	
		Las bodegas tienen conocimiento y participación en el aporte del pago de impuestos para el país.	
		Los bodegueros asisten a las capacitaciones virtuales o presenciales que realiza La Asociación de bodegueros del Perú o SUNAT.	
		Usted es responsable al cumplir sus deberes tributarios ante SUNAT.	

3.3 Diseño de la investigación

La presente investigación es de tipo no experimental, ya que no se manipulan deliberadamente las variables si no que se observará y analizará el escenario tal cual se presenta y de corte transversal ya que se analizará en un solo año que es el 2020.

Respecto al tipo de investigación es explicativo y causal porque se busca explicar el efecto de la variable independiente en la variable dependiente.

Respecto al diseño de la investigación, se ha considerado un enfoque mixto ya que se recolectarán datos cuantitativos y cualitativos. Las variables son las siguientes:

- Variable Independiente: billeteras digitales
- Variable Dependiente: La recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II.

3.4 Investigación Cualitativa

Según Taylor y Bogdan (1986) se define a la investigación cualitativa como la investigación producida por datos descriptivos como palabras escritas o habladas de las personas y la conducta observable. Asimismo, posee las siguientes características:

- Es inductiva ya que los investigadores desarrollan conceptos partiendo de los datos.
- El investigador ve el escenario y a los involucrados de una perspectiva holística, se considera como un todo.
- El investigador interactúa con los involucrados de forma natural y no invasiva.
- Se debe comprender a los participantes dentro del marco de la investigación
- El investigador debe aislar sus propias ideas o creencias de la investigación.

- Todas las ideas o perspectivas de los involucrados de las investigaciones son valiosas.
- Los métodos cualitativos son humanistas.
- Énfasis en la validez de la investigación.
- Todos los involucrados en la investigación como escenarios y personas son merecedores de estudio
- Es un arte ya que la investigación es flexible en cuanto al método que conduzca para el estudio

Señalan Hernández et.al (como se cita en Eleazar, 2011) que se busca comprender la perspectiva de los participantes de la investigación como: personas o grupos pequeños alrededor de los sucesos que los rodean, profundizando sus perspectivas, opiniones, significados y experiencias. Asimismo, indican que este método es idóneo para temas de estudio que han sido poco explorados.

Debido a las definiciones anteriores se ha concluido que esta será una investigación de diseño cualitativo porque se obtendrá opiniones y conocimientos de expertos en los temas relacionados a la recaudación tributaria de las bodegas, las cuales se llevarán a cabo mediante entrevistas de profundidad lo que permitirá recolectar y analizar información sobre los puntos de vista de los entrevistados.

3.4.1 Instrumento de recolección de datos

Para Ariel y Yuni (2014) son dispositivos que permiten la observación y/ o medición de los fenómenos empíricos, artefactos diseñados para obtener información real.

Camacho (2018) Son los útiles de la investigación que hace posible la recopilación de datos para comprobar una hipótesis. Los instrumentos de recolección de datos juegan un papel vital en la investigación ya que mide las variables de la hipótesis o de

interés. Estos instrumentos deben acomodarse a la fuente de los involucrados y datos. Los principales instrumentos de recolección de datos son:

- Los cuestionarios
- Los inventarios
- Las listas de verificación
- Las escalas de valoración
- Las pruebas o test
- Los sociogramas
- La encuesta participación

Entrevista a profundidad

Según Mejía (como se cita en Zacarías, s/f) es una entrevista directa, personal y no estructurada en la que el entrevistador realiza una investigación exhaustiva para que el entrevistado se exprese libremente de manera que detalle sus sentimientos, emociones y creencias sobre el tema en controversia. Asimismo, contiene los siguientes componentes:

- Interacción verbal
- Hablar libremente
- Motivaciones, sentimientos, creencias y opiniones sobre la controversia
- Indagación exhaustiva
- Acercamiento al objetivo de estudio.

3.4.2 Población

En el Perú, existen una gran cantidad de profesionales especializados en diferentes temas contables. De modo que se tomará a especialistas del sistema financiero y tributario.

3.4.3 Tamaño de la muestra

En este caso, se ha seleccionado a profesionales especializados en el área bancaria y tributaria, una de ellas Subgerente y la siguiente una Senior, respectivamente.

Tabla 13

Muestra del enfoque cuantitativo

Entrevistado	Ocupación	Organización
María Claudia Matumay	Senior Tax Audit	PwC
Johanna Felix Bautista	Sub-Gerente de Tributos	BCP
Freddy Alarcón Vargas	Docente/ Auditor tributario	UNMSN/SUNAT

3.5 Investigación Cuantitativa

Será una investigación de diseño cuantitativo porque se busca comprobar la hipótesis mediante la recolección, procesamiento y análisis de datos, obtenidos de las encuestas y cuestionario elaborado con escala de Likert y tabulados con el sistema SPSS, realizadas a la muestra de las personas del sector bodeguero.

Esta metodología, de acuerdo con Ugalde y Balbastre (2013), se manifiesta como una necesidad del ser humano por adquirir conocimientos sobre los fenómenos que ocurren a su habitat y las relaciones de causa y efecto, y de esta manera poder interferir en ellos o tomar este entendimiento a su favor. Asimismo, la unidad de la ciencia se basa en tres aspectos:

- Unidad de lenguaje: los enunciados científicos deben satisfacer las necesidades básicas del lenguaje de la física ya que toda observación debe medir los fenómenos estudiados.
- Unidad del método: forma y medios que fundamentan la validez
- Unidad de las leyes: los hechos poder ser explicados por principios similares.

Esta investigación es la más conveniente cuando haya marco teórico suficiente previamente que pueda fundamentar las definiciones de los conceptos a analizados. Esta metodología es la más apropiada para el contraste o verificación de hipótesis. Asimismo, la metodología cuantitativa no se basa en explorar, explicar o descubrir el fenómeno, sino que busca la influencia a partir de una muestra de la población, evaluando la relación entre las variables observadas.

Sampieri (2009) Refiere que la metodología cuantitativa utiliza la recolección, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente el uso de estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población.

3.5.1 Instrumento de recolección de datos

La recolección de datos mediante encuesta es una técnica cuantitativa que reúne datos de un público en específico, a partir de la aplicación de un cuestionario.

La encuesta elaborada para este estudio posee enunciados sobre los cuales los participantes manifiestan su nivel de acuerdo o desacuerdo, que será medido en la escala de Likert.

3.5.2 Población

Para obtener el dato poblacional de esta investigación se realizó una búsqueda para saber el número de bodegas en el distrito de Lima, ahora respecto a la informalidad de estas en algunos casos, se decidió tomar como fuente fidedigna la evolución de las licencias de funcionamiento para estos establecimientos por las municipalidades, según distrito.

Tabla 14

Evolución de las licencias de funcionamientos de las bodegas de las Zonas de Lima Metropolitana del año 2016 al 2019

Zona	2016	2017	2018	2019	Total
Zona Norte	2,040	2,149	1,751	1,644	7,584
Zona Este	1,259	1,564	1,771	1,328	5,922
Zona Centro	951	778	881	1,202	3,812
Zona Sur	947	1,007	928	928	3,810
Total	5,197	5,498	5,331	5,102	21,128

Nota: Adaptado de Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016 al 2019, por elaboración propia.

Como se puede evidenciar la zona Norte es la que ha obtenido una mayor evolución de licencias de funcionamiento en Lima Metropolitana, por lo cual se hallará el distrito con mayor movimiento de licencias en la zona Norte.

Tabla 15

Evolución de las licencias de funcionamiento de las bodegas de la Zona Norte de Lima Metropolitana del año 2016 al 2019

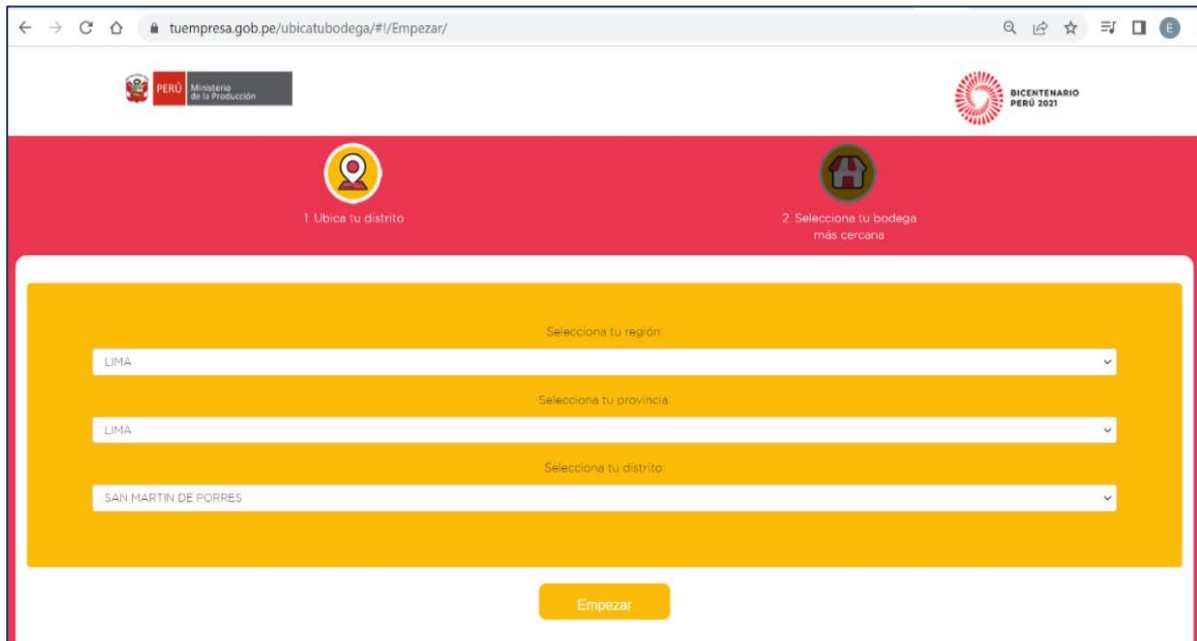
Distrito	2016	2017	2018	2019	Total
San Martín de Porres	525	674	680	442	2,321
Comas	393	406	276	334	1,409
Carabayllo	251	286	254	159	950
Puente Piedra	285	170	161	312	928
Los Olivos	324	200	140	155	819
Independencia	221	228	162	86	697
Santa Rosa	26	128	65	120	339
Ancón	15	57	13	36	121
Total	2,040	2,149	1,751	1,644	7,584

Nota: Adaptado de Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016 al 2019, por elaboración propia.

Debido a que el distrito con mayor captación de licencias de funcionamiento de negocios bodegueros es San Martín de Porres se tomará este distrito como punto de partida. Ahora, para acortar el área de investigación se realizó la búsqueda de bodegas disponibles en la plataforma de Tu Empresa, servidor del Ministerio de Producción, en el cual se realiza la búsqueda de bodegas cercanas según región, provincia y distrito.

Figura 4

Ingreso de datos: localización de bodegas, según región, provincia y distrito – ingreso de datos



The image shows a web browser window with the URL `tuempresa.gov.pe/ubicatubodega/#/Empezar/`. The page features the logo of the Ministry of Production (Ministerio de la Producción) and the Bicentennial logo (BICENTENARIO PERÚ 2021). Below the navigation bar, there are two main steps: "1. Ubica tu distrito" (represented by a location pin icon) and "2. Selecciona tu bodega más cercana" (represented by a house icon). The main content area is a yellow form with three dropdown menus for selection:

- Region: "Selecciona tu región" with "LIMA" selected.
- Province: "Selecciona tu provincia" with "LIMA" selected.
- District: "Selecciona tu distrito" with "SAN MARTIN DE PORRES" selected.

At the bottom of the form is a yellow button labeled "Empezar".

Nota: De Tuempresa.gov

Figura 5

Mapa: Localización de bodegas, según región, provincia y distrito.



Nota: De Tuempresa.gob

Debido a la amplitud de bodegas halladas, se procedió a delimitar la población en base a zonas y urbanizaciones

Figura 6

Bodegas en la Urb. Perú, distrito de San Martín de Porres, Zona I y II



Nota: De Tuempresa.gob

En la Urbanización Perú, del distrito de San Martín de Porres, Zona I y II se pudo hallar 42 bodegas. Sin embargo, se debe validar de que estas bodegas cumplan con la utilización de las billeteras digitales o electrónicas.

Figura 7

Bodegas que no utilizan billeteras digitales en el distrito de San Martín de Porres, Urb. Zona I y II



Urbanización Perú - Zona I y II no cumplen con la utilización de billeteras digitales. Por lo cual la población final se establece en 36 bodegas.

3.5.3 Tamaño de la muestra

De la población se determinará una muestra a analizar, y se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

A continuación, se describe cada variable:

n = Muestra

Z = Nivel de confianza

p = Probabilidad de éxito

q = Probabilidad de fracaso (p - 1)

E = Nivel de error

N = Población

De tal modo se aplicaron los siguientes valores:

Z = 1.960 (Determinado con un nivel de confianza del 95%)

p = 0.50

q = 0.50

E = 5%

N = 36

$$n = \frac{(1.960)^2 * 0.50 * 0.50 * 36}{0.05^2(36 - 1) + 1.960^2 * 0.50 * 0.50}$$

$$n = 33.83$$

La aplicación de la fórmula determinó que el tamaño de la muestra será de 34 bodegueros.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Aplicación de instrumentos

Con el objetivo de analizar el impacto del uso de las billeteras digitales en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, 2020 se utilizaron instrumentos cualitativos y cuantitativos.

En cuanto a los instrumentos cuantitativos, se realizaron encuestas a bodegueros distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II; respecto a los instrumentos cualitativos se realizó entrevistas a profundidad a especialistas con conocimiento en el tema.

4.2 Desarrollo de Entrevistas a profundidad

Las entrevistas fueron realizadas a cada especialista experto en el tema. De tal modo, que se realizará el detalle de las preguntas realizadas vinculadas con la materia de investigación

Entrevista N°1:

Nombre del entrevistado: Jhoanna Félix Bautista

Ocupación: Subgerente de impuestos

Organización: Banco de Crédito – BCP

1. ¿Qué opina usted respecto a los avances tecnológicos y la era digital que se está viviendo en la actualidad?

Los avances tecnológicos que existen en la actualidad vienen generando un dinamismo importante en la economía. Esto debido a que permite que las empresas tengan una mayor interacción con los consumidores de bienes y servicios de distintas partes, tanto a nivel local como internacional. Adicionalmente, permiten agilizar los procesos de compra/venta y del pago de los bienes y servicios adquiridos por los consumidores.

2. Como sabe las billeteras digitales, como Yape o Plin, han sido un apoyo importante en los negocios, ¿Qué opina usted acerca de los beneficios de las billeteras digitales?

Es interesante notar que las billeteras digitales generan beneficios tanto para los consumidores como para las empresas. Esto debido a que representan una alternativa adicional de medio de pago a los consumidores, facilitando el proceso de compra. En el caso de las empresas, permite que los ingresos aumenten dado que permite captar a más clientes, que usan dichas billeteras digitales, lo cual es una alternativa al dinero en efectivo.

3. Desde su perspectiva ¿cree que las herramientas digitales, entre ellos las billeteras digitales, pueden incrementar los ingresos de los negocios?

Sí, en definitiva. Actualmente, el número de consumidores que utiliza las billeteras digitales ha ido en aumento de manera considerable, y las expectativas de su uso para los próximos años es más optima. Los negocios que se adecuen a estas nuevas tendencias tendrán mayor opción de ser elegidos por los consumidores.

4. ¿Qué opina usted acerca del control tributario de las billeteras digitales en los negocios, que nos rige actualmente, ¿cómo cree que podría mejorar?

El uso de billetera digital, por lo general, tienen asociado una cuenta de depósito aperturada en una empresa del sistema financiero. En tal sentido, el cobro de las ventas que realizan los negocios se registrará como abonos en dichas cuentas. Y en caso, el saldo de estas cuentas supere las 30 UITs en cada mes serán reportadas por las entidades financieras a la Administración Tributaria.

SUNAT con la información que recepcione podrá realizar cruces de información, y así establecer un mayor control tributario respecto de los contribuyentes. Sin embargo, en el caso de negocios donde el saldo de las cuentas en cada mes sea menor a 30UITs si se presentará una dificultad para dicho control.

5. ¿Cree usted que estas billeteras digitales pueden ser un aliado para controlar la evasión y elusión de impuestos o ser lo contrario?

Considero que sí sería un aliado, en la medida que su uso sea masivo, sobre todo por aquellos negocios que son informales, y que representan un número importante en el Perú.

6. ¿Cree usted que la cultura tributaria de los agentes de la sociedad está preparada para utilizar las billeteras digitales como medio de pago y cobro de manera correcta?

Algunos agentes podrían estar preparados, pero también es cierto, que hay muchos negocios y personas naturales que les cuesta y les da cierto temor el uso de la tecnología. Por tanto, debería incentivarse su uso, pero a su vez, brindar mayor seguridad para los usuarios ante los delitos cibernéticos.

Cabe señalar que hay un gran sector que es informal y evitan el uso de estas tecnologías en lugar de efectivo, por tanto, considero que les costará un buen tiempo adecuarse a las nuevas tendencias tecnológicas.

7. ¿Cree usted que la cultura tributaria respecto al pago de impuestos de los comerciantes y ciudadanos se vea beneficiada por la era digital y la aplicación de herramientas digitales?

Considero que podría verse beneficiada en la medida que las herramientas digitales sean fáciles de utilizar por los contribuyentes, y no representen una dificultad. De representar su uso dificultad podría desincentivar su uso, sobre todo en el caso de negocios pequeños donde los recursos son menores.

8. ¿Considera usted que la era digital ha marcado un cambio importante en el sector bodeguero, a pesar de que esta sea un negocio muy tradicional?

Considero que viene siendo un cambio importante pero que aún tiene un gran tramo por avanzar. Si las bodegas quisieran mantenerse en el mercado sí resultaría importante que accedan a las herramientas digitales.

9. A pesar de que las bodegas sean negocios tradicionales pequeños o medianos, que en su mayoría se encuentran inscritos en el RUS, ¿cree que podrían recibir un impulso por las billeteras digitales aumentando sus ventas y favoreciendo su nivel de formalidad?

Considero que el uso de la tecnología ayudaría a los negocios a aumentar las ventas, pero no necesariamente la formalidad, para ello, la Administración Tributaria debería establecer mayores controles, tales como cruces de información respecto a los depósitos y movimientos de las cuentas de depósito vinculadas a las billeteras digitales.

10. ¿Considera usted que debería haber un control de registro de usuarios para pequeños negocios en las billeteras digitales? De modo que los titulares de estos negocios no utilicen cuentas de familiares o personas cercanas para recibir ingresos.

Una cuenta de una billetera digital está asociada a una cuenta de depósito, de ser así, ya existiría tal control. Sin embargo, esto no aseguraría que los negocios no usen otras cuentas a nombre de terceros.

11. ¿Usted cree que la cultura tributaria de pequeños negocios o bodegas sea bastante robusta como para cumplir sus obligaciones tributarias, en la era digital?

Considero que las bodegas son negocios pequeños, en su gran mayoría, y el tener que usar herramientas digitales para el cumplimiento de las obligaciones podrían representar dificultades en su uso, y, además, sobrecostos para obtener los equipos o herramientas tecnológicas. Estas situaciones podrían desincentivar la formalidad.

12. Desde la perspectiva tributaria, ¿Cree que el uso de billeteras digitales en forma masiva en los pequeños negocios puede permitir incrementar la recaudación fiscal, esto se podrá generar de manera automática o será por etapas?

Considero que si pudiera ayudar en la recaudación. Sin embargo, en los sectores con mayores índices de informalidad no generaría mayor impacto si la Administración Tributaria no establece medidas de control sobre los ingresos obtenidos por estos negocios.

13. ¿Usted cree que SUNAT debería crear alianzas estratégicas con las billeteras digitales con el fin de acabar con la evasión y elusión tributaria? Ejemplo: la Municipalidad de Lima, en coordinación con Asbanc, PCM, Yape y Tunki lanzó la campaña “Paga seguro, fácil y sin contacto”, que se llevó a cabo en 20 galerías y centros comerciales del Cercado de Lima, en el año 2021, a fin de reducir los contagios por COVID - 19

Sería una buena opción, esto permitirá que mayor número de negocios usen estas billeteras digitales, y por tanto se tenga un rastro de los ingresos de los negocios.

14. ¿Cuáles son sus expectativas en el futuro de las billeteras digitales, en el ámbito tributario, en el Perú?

Las expectativas a futuro son óptimas. Con el uso de las billeteras digitales se tendrá por lo menos un rastro de los ingresos que perciben las personas naturales y jurídicas y, por tanto, la Administración tendrá mayores herramientas para detectar operaciones que configuran la evasión tributaria.

15. ¿Cuál cree que sería su recomendación para que las billeteras digitales impacten o ayuden a mejorar el nivel de recaudación de los pequeños negocios?

Una posibilidad podría ser que las entidades financieras informen a SUNAT las cuentas de depósito vinculadas a las billeteras electrónicas, sin establecer un monto mínimo.

Es decir, que se informen en su totalidad. Con esta información podría realizar cruces de información.

Actualmente, las entidades financieras informan, pero solo las cuentas que al cierre de cada mes tengan un saldo mayor a 30 UITs.

16. ¿Usted cree que la fácil accesibilidad a las billeteras digitales, que se vive hoy en día, pueda influir de manera positiva a la recaudación tributaria?

Considero que sí podría influir de manera positiva, toda vez, que estas billeteras electrónicas tienen como respaldo cuentas de depósito aperturadas en las empresas del sistema financiero, con lo cual SUNAT podría realizar cruces de información a fin de identificar si existe algún desbalance patrimonial en las personas naturales o en las personas jurídicas.

Entrevista N°2:

Nombre del entrevistado: María Claudia Matumay Ceancas

Ocupación: Tax Senior

Organización: PwC Perú

1. ¿Qué opina usted respecto a los avances tecnológicos y la era digital que se está viviendo en la actualidad?

Considero que los avances tecnológicos de la era digital han ayudado a la economía, ya que ayuda y fomenta a que los negocios se realicen de una manera más rápida y sencilla. Asimismo, considero que dichos avances fueron relevantes para la reactivación económica durante y post pandemia.

2. Como sabe las billeteras digitales, como Yape o Plin, han sido un apoyo importante en los negocios, ¿Qué opina usted acerca de los beneficios de las billeteras digitales?

Considero que la utilización de las billeteras digitales tiene muchos beneficios, ya que permite realizar pagos de manera más rápida, segura y accesible tanto para los consumidores como los proveedores de bienes o servicios, lo cual ha permitido contrarrestar la desaceleración económica que se vivió durante la pandemia.

3. Desde su perspectiva ¿cree que las herramientas digitales, entre ellos las billeteras digitales, pueden incrementar los ingresos de los negocios?

Considero que sí ha permitido mejorar los ingresos de los negocios, ya que se manejan a través de herramientas accesibles, seguras y rápidas. Sin embargo, dicha mejoría ha podido verse afectada por la disminución de ingresos debido a la pandemia mundial.

4. ¿Qué opina usted acerca del control tributario de las billeteras digitales en los negocios, que nos rige actualmente, ¿cómo cree que podría mejorar?

Si bien gracias a las billeteras digitales existen más operaciones que se encuentren bancarizadas, dichas operaciones podrían realizarse mediante billeteras digitales que no guarden relación con el negocio y; por lo tanto, omitir ingresos. Creo que dicho riesgo se puede mitigar con la utilización de la información entregada por las entidades bancarias respecto al saldo de las cuentas bancarias de los dueños de negocios, con la finalidad de validar si dichos saldos son razonables con sus ingresos de personas naturales o si podrían contener ingresos del negocio.

5. ¿Cree usted que estas billeteras digitales pueden ser un aliado para controlar la evasión y elusión de impuestos o ser lo contrario?

Considero que al tener más operaciones bancarizadas ayuda a mitigar la evasión y elusión fiscal, siempre y cuando dicha información sea correctamente utilizada por la Administración Tributaria. Ahora que vivimos en una era tecnológica, la SUNAT tiene más herramientas e información disponible para evitar dichas situaciones.

6. ¿Cree usted que la cultura tributaria de los agentes de la sociedad está preparada para utilizar las billeteras digitales como medio de pago y cobro de manera correcta?

Creo que como sociedad tenemos una cultura tributaria muy pobre, por lo cual, considero que la mayoría de los entes de sociedad buscarán utilizar las billeteras digitales como herramienta para evadir o eludir impuestos.

7. ¿Cree usted que la cultura tributaria respecto al pago de impuestos de los comerciantes y ciudadanos se vea beneficiada por la era digital y la aplicación de herramientas digitales?

Considero que la cultura tributaria puede verse beneficiada por la era digital, ya que, la Administración Tributaria se encuentra en constante actualización con la finalidad que la declaración y pago de impuestos sea cada vez más práctica, automatizada y rápida, de tal manera que se incentive a la utilización de las herramientas tecnológicas para la declaración y pago de impuestos.

8. ¿Considera usted que la era digital ha marcado un cambio importante en el sector bodeguero, a pesar de que esta sea un negocio muy tradicional?

Definitivamente, ya que actualmente los negocios bodegueros que no cuentan con billeteras digitales se encuentran en desventaja frente a uno que si las utiliza. En esta era digital se busca automatizar acciones, reducir tiempos en actividades operativas; por lo que, el no tener necesidad de retirar dinero en efectivo para el pago, es muy valorado por el usuario.

9. A pesar de que las bodegas sean negocios tradicionales pequeños o medianos, que en su mayoría se encuentran inscritos en el RUS, ¿cree que podrían recibir un impulso por las billeteras digitales aumentando sus ventas y favoreciendo su nivel de formalidad?

Considero que sí podrían encontrar en la utilización de herramientas digitales un impulso para la formalidad, ya que el uso de ellas ayuda al incremento de ingresos, debido a que es bien valorado por el usuario. Ahora, esto ocurre siempre y cuando que el mayor ingreso que pueda generar el uso de billeteras digitales supere al costo que podría generar la formalización del negocio.

10. ¿Considera usted que debería haber un control de registro de usuarios para pequeños negocios en las billeteras digitales? ¿De modo que los titulares de estos negocios no utilicen cuentas de familiares o personas cercanas para recibir ingresos?

Creo que el tener un control de registro de usuarios para el uso de billeteras digitales en pequeños negocios podría ayudar a la formalización, sin embargo, siempre existirá la posibilidad de que los contribuyentes no registren el total de usuarios empleados para el uso de billeteras digitales de negocios.

11. ¿Usted cree que la cultura tributaria de pequeños negocios o bodegas sea bastante robusta como para cumplir sus obligaciones tributarias, en la era digital?

Considero que la cultura tributaria en pequeños negocios no es robusta, aún se observa mucha informalidad en dichos negocios; sin embargo, creo que esta informalidad se ha reducido en cierta medida con mayor información y visualización de los regímenes que se tiene para dicho tipo de negocio; esto sumado a que la era digital podría agilizar y mejorar el proceso de pago y declaración de impuestos, creo que la cultura tributaria en dichos negocios se mantendrá o mejorará.

12. Desde la perspectiva tributaria, ¿Cree que el uso de billeteras digitales en forma masiva en los pequeños negocios puede permitir incrementar la recaudación fiscal, esto se podrá generar de manera automática o será por etapas?

Creo que sí podría ayudar al incremento de la recaudación fiscal, siempre y cuando se trabaje de la mano con la información al contribuyente y con el apoyo del sector bancario. Al respecto, considero que dicho incremento no se podría dar de manera automática, ya que debería pasar una fase de revisión de información brindada por el banco y luego el contraste de dicha información con la declarada por el contribuyente.

13. ¿Usted cree que SUNAT debería crear alianzas estratégicas con las billeteras digitales con el fin de acabar con la evasión y elusión tributaria? Ejemplo: la Municipalidad de Lima, en coordinación con Asbanc, PCM, Yape y Tunki lanzó la campaña “Paga seguro, fácil y sin contacto”, que se llevó a cabo en 20 galerías y centros comerciales del Cercado de Lima, en el año 2021, a fin de reducir los contagios por COVID - 19

Definitivamente, ya que con dicha información podría detectar incongruencias entre el ingreso declarado por el contribuyente y la información proporcionada por sus alianzas estratégicas.

14. ¿Cuáles son sus expectativas en el futuro de las billeteras digitales, en el ámbito tributario, en el Perú?

Considero que, al terminar de masificarse el uso de las billeteras digitales, está llegando a ser una herramienta útil para mitigar la evasión y elusión tributaria en las pequeñas empresas.

15. ¿Cuál cree que sería su recomendación para que las billeteras digitales impacten o ayuden a mejorar el nivel de recaudación de los pequeños negocios?

Podría ayudar la masificación del uso de las billeteras digitales y que esto se acompañe de alianzas entre la Administración Tributaria y las entidades del sector financiero, con la finalidad de poder hacer cruces de dicha información e identificar posibles evasiones o elusiones de impuestos.

16. ¿Usted cree que la fácil accesibilidad a las billeteras digitales, que se vive hoy en día, pueda influir de manera positiva a la recaudación tributaria?

Definitivamente, siempre y cuando se mantenga la campaña de información a contribuyentes, con la finalidad de que puedan comprender la facilidad de los procedimientos de declaraciones y pagos, así como que el pago de impuestos a realizar no genera un costo exorbitante para el tipo de negocio realizado. Asimismo, el tener la mayoría de las operaciones bancarizadas, le brinda mayor información a la Administración Tributaria.

Entrevista N°3:

Nombre del entrevistado: Freddy Alarcón Vargas

Ocupación: Docente de tributación / Auditor Tributario

Organización: UNMSN / SUNAT

1. ¿Qué opina usted respecto a los avances tecnológicos y la era digital que se está viviendo en la actualidad?

Es una realidad que ha llegado a todos los niveles de la sociedad, incluyendo a los negocios, y como tal debemos de tomarlo en cuenta porque llego para quedarse y actualizarse permanentemente.

2. Como sabe las billeteras digitales, como Yape o Plin, han sido un apoyo importante en los negocios, ¿Qué opina usted acerca de los beneficios de las billeteras digitales?

Es una buena opción para que las personas puedan hacer sus operaciones económicas sin llevar dinero físico.

3. Desde su perspectiva ¿cree que las herramientas digitales, entre ellos las billeteras digitales, pueden incrementar los ingresos de los negocios?

Si porque es una forma más de hacer negocios y en muchos casos es más práctico para los clientes.

4. ¿Qué opina usted acerca del control tributario de las billeteras digitales en los negocios, que nos rige actualmente, ¿cómo cree que podría mejorar?

Si hay un control tributario al parecer está muy incipiente, porque la SUNAT no puede tener el control de todas las operaciones que se realizan utilizando estas tecnologías, muchas veces porque gran parte de los sujetos que la utilizan son informales. Es complicado establecer un control de estas actividades, porque no todas las transacciones con YAPE son por actividades económicas que deben tributar, por ejemplo, yo y mis hermanos estamos al pendiente de la salud de mis padres, cuando se enferman todos aportamos para la compra de su medicina, y aquí se utiliza el YAPE y que no deberían ser controladas por la Administración Tributaria

5. ¿Cree usted que estas billeteras digitales pueden ser un aliado para controlar la evasión y elusión de impuestos o ser lo contrario?

Si puede ser un aliado porque hay un registro exacto de las operaciones, el problema que veo es como diferenciar las operaciones comerciales de las que no sean.

6. ¿Cree usted que la cultura tributaria de los agentes de la sociedad está preparada para utilizar las billeteras digitales como medio de pago y cobro de manera correcta?

En general en nuestro país la cultura tributaria es muy desconocida por la población, esto parte desde la formación en las escuelas, es un tema muy complejo que se debe abordar como política de estado.

7. ¿Cree usted que la cultura tributaria respecto al pago de impuestos de los comerciantes y ciudadanos se vea beneficiada por la era digital y la aplicación de herramientas digitales?

Al ser estos medios digitales una fuerte arma de control para la Administración Tributaria de cierta manera contribuirá a formalizar a los comerciantes y a entender la cultura tributaria.

8. ¿Considera usted que la era digital ha marcado un cambio importante en el sector bodeguero, a pesar de que esta sea un negocio muy tradicional?

Si es un cambio importante porque reduce costos de operaciones, generas más clientes y tiene más beneficios.

9. A pesar de que las bodegas sean negocios tradicionales pequeños o medianos, que en su mayoría se encuentran inscritos en el RUS, ¿cree que podrían recibir un impulso por las billeteras digitales aumentando sus ventas y favoreciendo su nivel de formalidad?

Es una buena forma para crecer como negocio, con la consecuencia de cambiar de categoría del Nuevo RUS o pasar a un régimen más complejo.

10. ¿Considera usted que debería haber un control de registro de usuarios para pequeños negocios en las billeteras digitales? ¿De modo que los titulares de estos negocios no utilicen cuentas de familiares o personas cercanas para recibir ingresos?

Sería una buena opción para disminuir las actividades de elusion/evasión en el pago de los tributos.

11. ¿Usted cree que la cultura tributaria de pequeños negocios o bodegas sea bastante robusta como para cumplir sus obligaciones tributarias, en la era digital?

Como se mencionó la cultura tributaria es muy incipiente en nuestro país.

12. Desde la perspectiva tributaria, ¿Cree que el uso de billeteras digitales en forma masiva en los pequeños negocios puede permitir incrementar la recaudación fiscal, esto se podrá generar de manera automática o será por etapas?

Tendría que ser por etapas, pero insisto el problema está en como diferenciar las operaciones de la billetera digital para el negocio de las operaciones a título personal, quizás que sea una billetera digital exclusiva para negocio, pero eso podría ser inconstitucional porque sería como exigir que tengas más de un celular con los costos que acarrea.

13. ¿Usted cree que SUNAT debería crear alianzas estratégicas con las billeteras digitales con el fin de acabar con la evasión y elusión tributaria? Ejemplo: la Municipalidad de Lima, en coordinación con Asbanc, PCM, Yape y Tunki lanzó la campaña “Paga seguro, fácil y sin contacto”, que se llevó a cabo en 20 galerías y centros comerciales del Cercado de Lima, en el año 2021, a fin de reducir los contagios por COVID - 19

Sí debería haber una estrategia con otras instituciones, el tema del correcto pago de los tributos no solo le compete a SUNAT, en general es a todos nosotros.

14. ¿Cuáles son sus expectativas en el futuro de las billeteras digitales, en el ámbito tributario, en el Perú?

Definitivamente esto llegó para quedarse, el gran trabajo es ver de qué manera se puede utilizar para que todos paguen sus tributos correctamente.

15. ¿Cuál cree que sería su recomendación para que las billeteras digitales impacten o ayuden a mejorar el nivel de recaudación de los pequeños negocios?

No lo he analizado, pero veo que el gran problema es como diferenciar las operaciones comerciales de las personales

16. ¿Usted cree que la fácil accesibilidad a las billeteras digitales, que se vive hoy en día, pueda influir de manera positiva a la recaudación tributaria?

Si va a influir positivamente, siempre que el control que se establezca respete los principios constitucionales y sea justo los importes que se determinen a pagar en función a las operaciones comerciales que se han realizado.

4.3 Desarrollo de Encuestas

Las encuestas realizadas para esta investigación comprenden de 26 premisas en escala Likert y 7 preguntas informativos a modo de datos generales del negocio.

Tabla 16

Tabulación de resultados de las premisas

Encuestas	Premisas																									
	P0 1	P0 2	P0 3	P0 4	P0 5	P0 6	P0 7	P0 8	P0 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3	P1 4	P1 5	P1 6	P1 7	P1 8	P1 9	P2 0	P2 1	P2 2	P2 3	P2 4	P2 5	P2 6
Encuestad o 01	4	5	4	4	4	4	5	3	2	3	2	3	4	1	3	4	3	3	3	3	1	1	2	3	2	4
Encuestad o 02	5	2	5	5	4	4	4	2	2	2	2	2	3	3	3	5	1	4	3	3	2	2	3	3	3	4
Encuestad o 03	4	4	5	3	4	5	3	2	2	2	2	3	5	3	3	4	2	5	5	3	3	2	3	4	2	3
Encuestad o 04	2	3	4	2	3	3	3	1	1	1	1	2	2	3	5	4	1	3	2	3	1	1	3	2	3	3
Encuestad o 05	5	2	4	4	2	4	3	1	2	1	2	2	2	2	2	4	1	3	3	4	1	1	3	3	2	3
Encuestad o 06	3	2	4	3	3	3	4	2	1	2	2	1	1	3	2	4	2	3	2	3	2	1	2	3	2	3
Encuestad o 07	4	3	5	3	3	4	4	2	4	1	3	2	2	3	3	4	2	3	3	1	1	1	3	4	2	4
Encuestad o 08	3	5	5	3	5	5	3	1	5	5	5	5	2	3	4	4	2	4	3	3	1	1	3	5	4	3
Encuestad o 09	3	3	4	4	3	3	3	1	2	3	3	2	3	5	3	4	2	3	3	3	2	1	3	2	2	3
Encuestad o 10	4	2	5	4	3	4	4	1	1	4	3	3	3	3	3	4	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3
Encuestad o 11	4	4	4	5	4	5	5	2	5	2	4	5	3	3	4	4	2	3	2	3	2	3	3	4	2	3
Encuestad o 12	4	3	4	5	4	5	4	1	4	1	4	5	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3
Encuestad o 13	4	5	4	4	4	5	4	1	5	2	4	5	3	3	3	5	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3
Encuestad o 14	4	3	4	4	5	4	3	2	5	2	4	4	3	4	3	4	3	5	3	4	1	1	2	3	3	3
Encuestad o 15	3	4	3	5	4	4	3	1	5	3	4	4	3	4	3	4	3	5	2	3	3	1	3	4	3	3
Encuestad o 16	3	4	5	3	3	4	3	2	4	2	2	3	4	4	5	4	3	5	2	3	3	1	3	3	3	3
Encuestad o 17	4	4	4	4	2	4	3	1	3	2	4	4	5	5	3	5	2	3	5	3	3	3	3	4	4	3
Encuestad o 18	3	5	5	2	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	4	4	2	4	4	3	2	3	3	3	3	3
Encuestad o 19	3	3	4	2	2	4	4	1	2	3	4	3	4	4	3	4	3	4	3	5	2	2	4	3	4	4
Encuestad o 20	5	3	4	3	4	3	4	2	2	3	2	3	3	5	3	5	3	3	3	5	3	2	3	3	5	5
Encuestad o 21	4	2	4	4	2	4	3	1	2	3	4	3	1	3	3	4	2	3	3	3	2	3	3	3	4	3
Encuestad o 22	4	3	4	4	5	4	5	3	2	3	3	4	3	4	3	4	3	4	5	5	2	3	3	3	2	5
Encuestad o 23	4	4	5	3	5	3	4	2	3	3	3	3	3	3	4	5	3	3	4	3	3	2	4	4	4	3
Encuestad o 24	4	4	3	4	4	5	5	1	1	2	2	2	5	3	3	5	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4
Encuestad o 25	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	5	5	1	4	5	3	2	3	4	3	4	3
Encuestad o 26	4	3	4	4	3	5	4	2	1	3	3	2	3	4	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestad o 27	5	2	5	4	2	4	4	2	2	3	3	3	1	3	3	4	2	3	3	3	4	3	3	3	5	3
Encuestad o 28	3	4	5	4	4	4	3	1	2	3	3	4	3	3	3	4	1	3	3	3	4	2	4	3	5	3
Encuestad o 29	3	5	4	5	2	3	4	2	2	5	4	3	5	4	5	5	1	4	3	3	3	2	5	4	4	3
Encuestad o 30	5	5	5	3	2	4	3	2	2	3	2	3	3	3	5	4	3	5	3	5	3	2	4	3	3	4
Encuestad o 31	3	4	5	3	3	4	3	1	2	2	2	2	4	4	3	4	3	3	2	3	3	1	3	3	3	3
Encuestad o 32	5	5	5	5	4	5	5	2	3	4	3	3	1	5	4	5	4	4	5	3	4	1	5	4	4	5

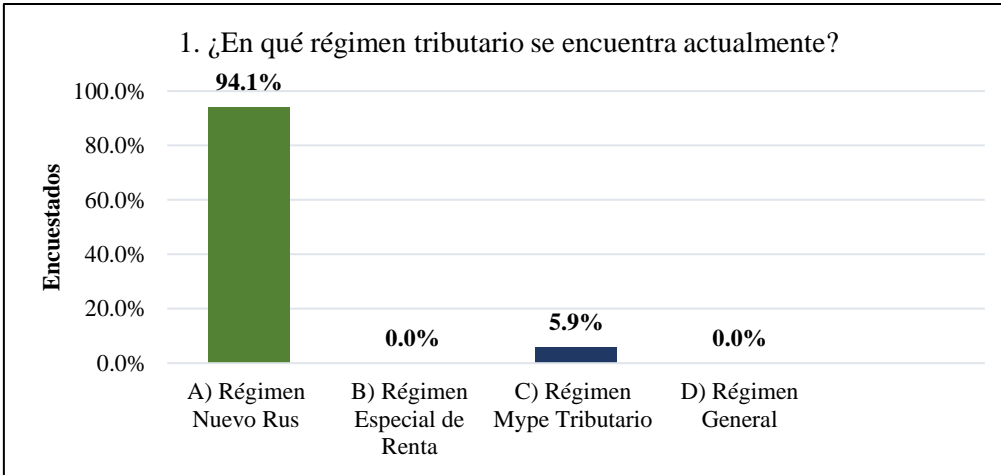
Encuestado 33	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	3	4	5	5	3	5	4	5	5	4	3	2	4	4	3	5
Encuestado 34	3	4	5	4	2	5	3	4	4	4	3	5	4	5	3	5	3	4	5	4	3	1	4	4	3	5

Resultados de los datos generales:

Pregunta N° 01: ¿En qué régimen tributario se encuentra actualmente?

Figura 8

Gráfico de respuestas – pregunta 1



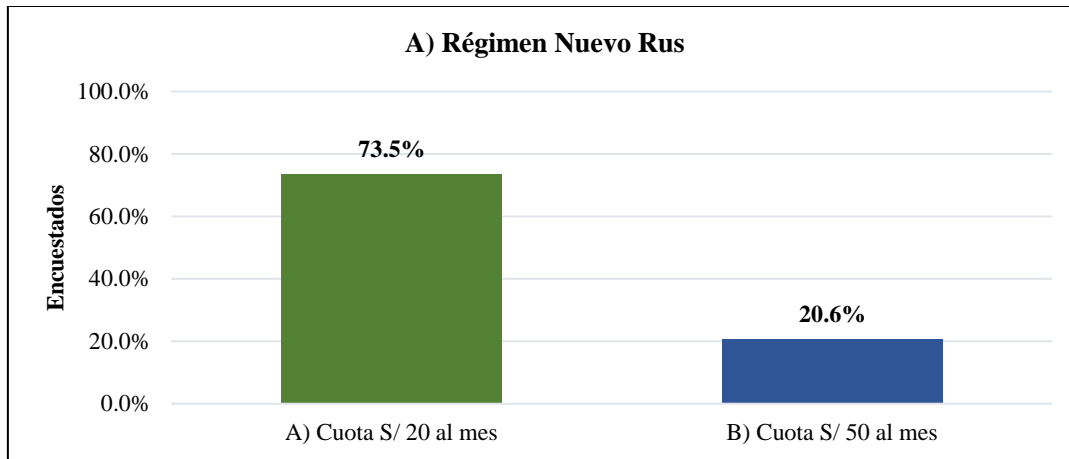
Comentario:

El resultado de la pregunta N°01, según el gráfico, muestra que el 94% de bodegueros pertenece al régimen del Nuevo RUS y el 6% pertenece al Régimen Mype Tributario.

Respecto a la opción Nuevo RUS se despliega la opción de la cuota a pagar:

Figura 9

Gráfico de respuestas, respecto a la respuesta A – Régimen Nuevo RUS



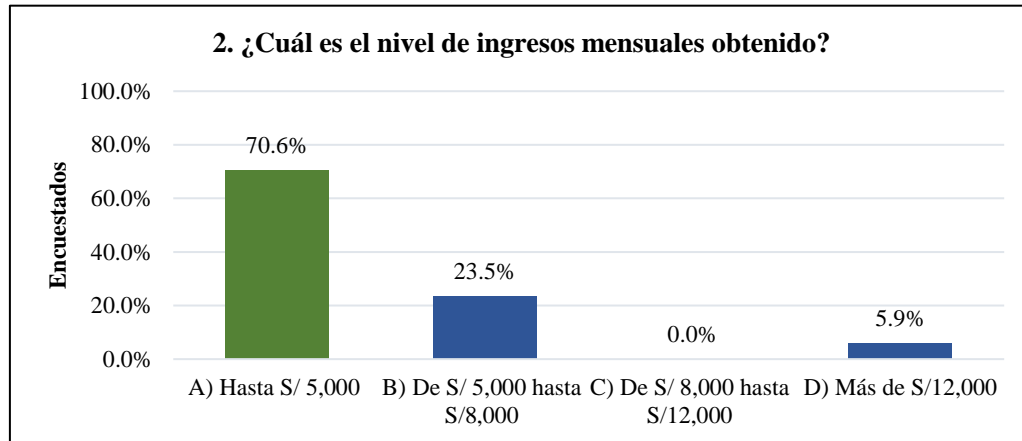
Comentario:

El resultado de la opción A se concluye que el 73.5% pertenece a la Régimen Nuevo Rus correspondiente a la cuota de S/20 y el 20.6% corresponde a la cuota del S/50 al mes.

Pregunta N° 02: ¿Cuál es el nivel de ingresos obtenido?

Figura 10

Gráfico de respuestas pregunta 2



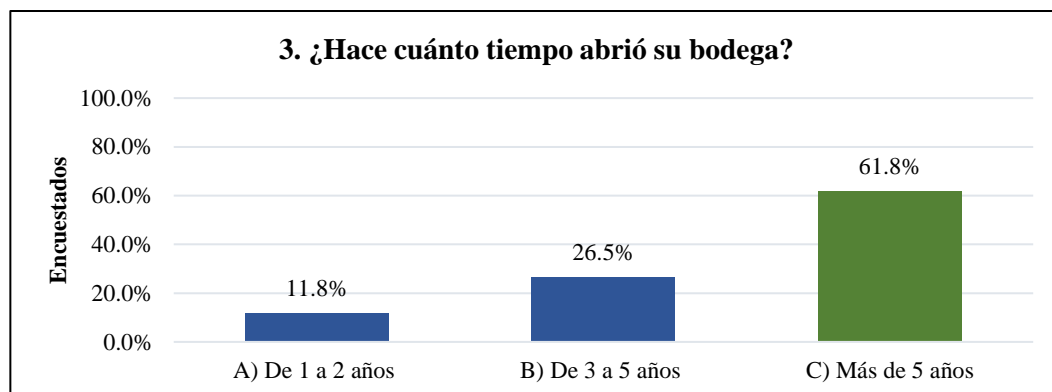
Comentario:

El resultado de la pregunta N°02, según el gráfico, muestra que el 70% de encuestados posee ingresos de hasta S/5,000; el 23.5% posee de S/5,000 hasta S/8,000 de ingresos y solo el 5.9% posee más de S/12,000 de ingresos.

Pregunta N° 03: ¿Hace cuánto tiempo abrió su bodega?

Figura 11

Gráfico de respuestas pregunta 3



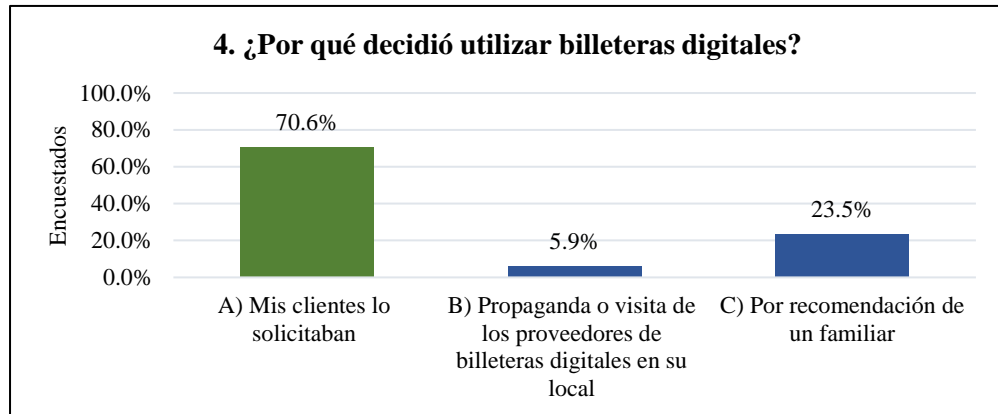
Comentario:

El resultado de la pregunta N°03, según el gráfico, muestra que el 61.8% de encuestados abrió su bodega hace más de 5 años, el 26.5% de de 3 a 5 años de antigüedad y solo el 11.8% de 1 a 2 años.

Pregunta N° 04: ¿Por qué decidió utilizar billeteras digitales?

Figura 12

Gráfico de respuestas pregunta 4



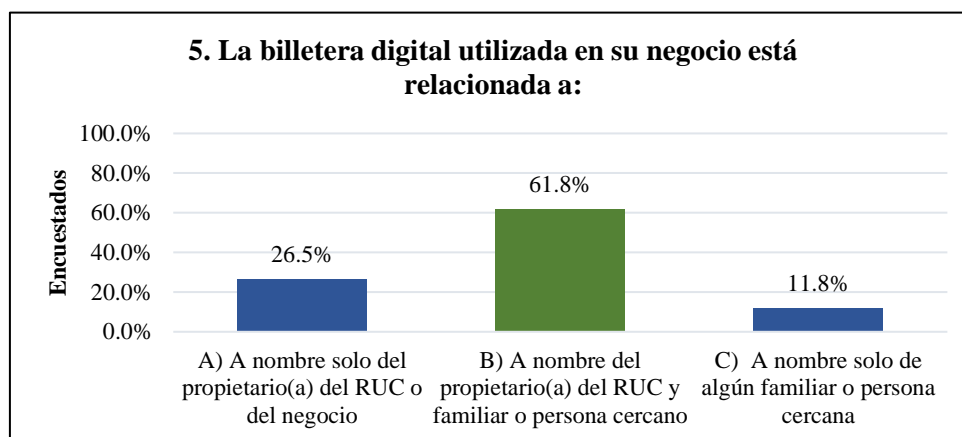
Comentario:

El resultado de la pregunta N°04, según el gráfico, el 71% decidió utilizar billeteras digitales porque los clientes lo solicitaban, el 24% por recomendación de un familiar y el 6% por propaganda o visita de los proveedores de las billeteras digitales en el local.

Pregunta N° 05: La billetera digital utilizada en su negocio está relacionada a:

Figura 13

Gráfico de respuestas pregunta 5



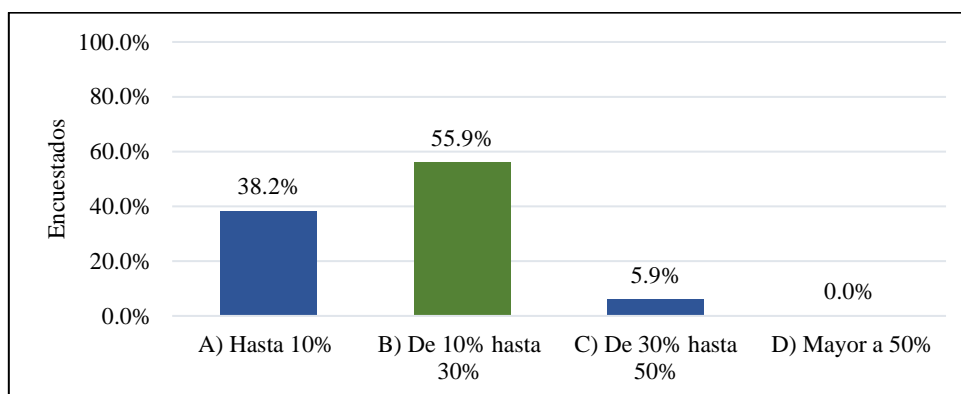
Comentario:

El resultado de la pregunta N°04, según el gráfico, el 71% decidió utilizar billeteras digitales porque los clientes lo solicitaban, el 24% por recomendación de un familiar y el 6% por propaganda o visita de los proveedores de las billeteras digitales en el local.

Pregunta N° 06: ¿Cuál es el porcentaje de ingreso de su bodega que recibe por billeteras digitales?

Figura 14

Gráfico de respuestas pregunta 6



Comentario:

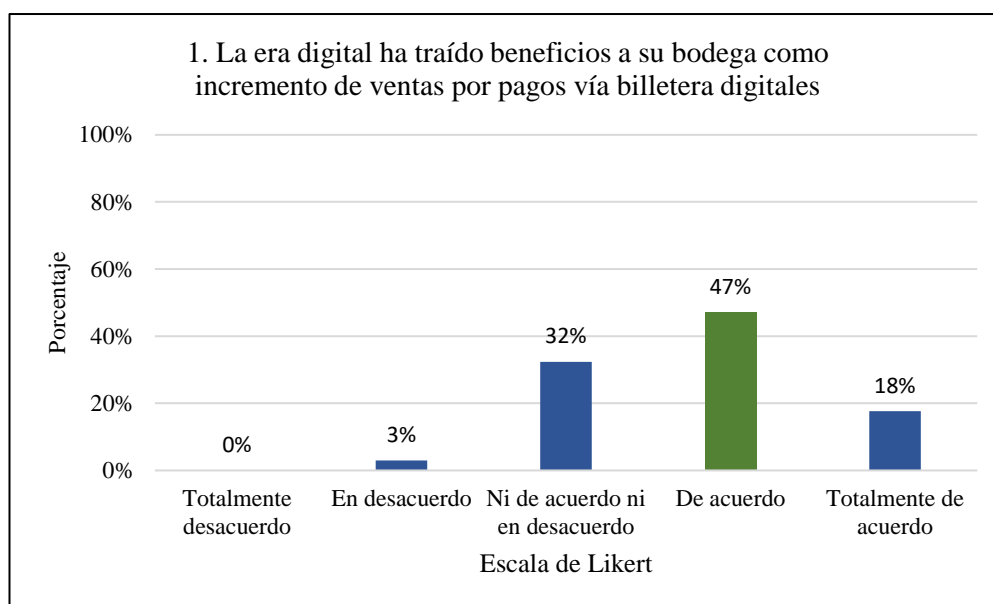
El resultado de la pregunta N°06, según el gráfico, el 56% recibe ingresos por billeteras digitales hasta en 30%, el 38% recibe hasta 10% y el 6% recibe hasta 50%.

Resultado de las preguntas según la encuesta:

Premisa N°01: la era digital ha traído beneficios a su bodega como incremento de ventas por pagos vía billeteras digitales

Figura 15

Gráfico de respuestas premisa 1



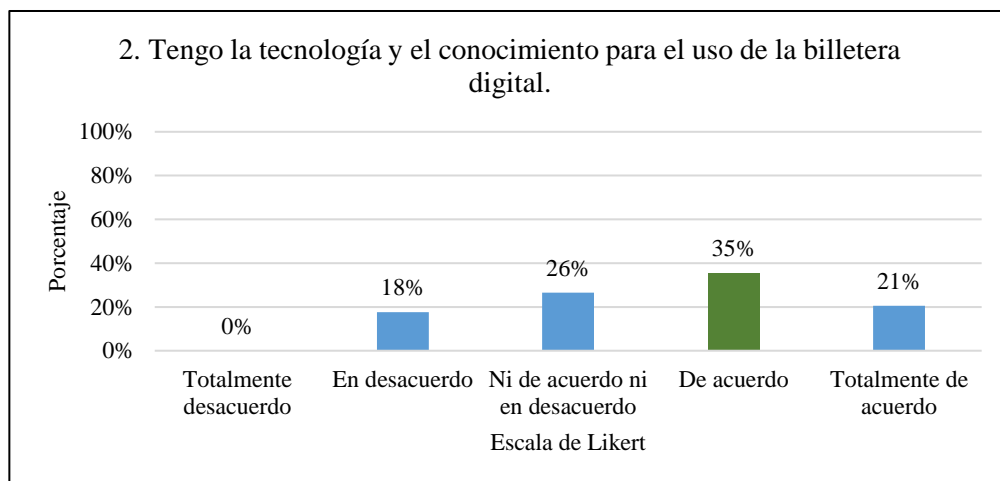
Comentario:

El resultado de la premisa N°01, según el gráfico, muestra que el 47% de bodegueros está de acuerdo que la era digital ha traído beneficios a su bodega como el incremento de ventas por pagos vía billeteras digitales, el 32% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 18% totalmente de acuerdo y 3% está en desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°02: tengo la tecnología y el conocimiento para el uso de la billetera digital

Figura 16

Gráfico de respuestas premisa 2



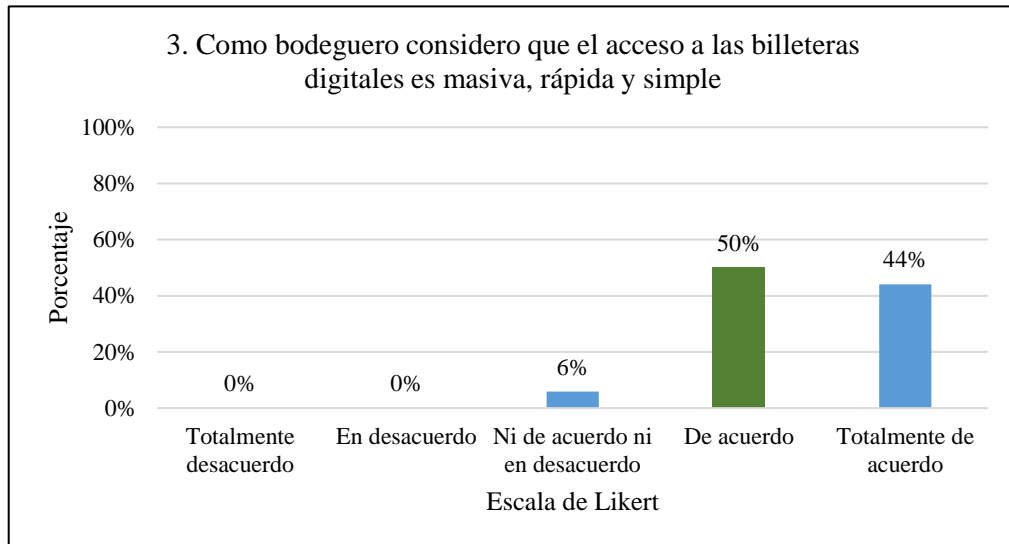
Comentario:

El resultado de la premisa N° 2, según el gráfico, muestra que el 35% de bodegueros está de acuerdo con poseer la tecnología y el conocimiento para el uso de la billetera digital, el 26% no está de acuerdo ni en desacuerdo, 21% totalmente de acuerdo y el 18% en desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°03: como bodeguero considero que el acceso a las billeteras digitales es masiva, rápida y simple

Figura 17

Gráfico de respuestas premisa 3



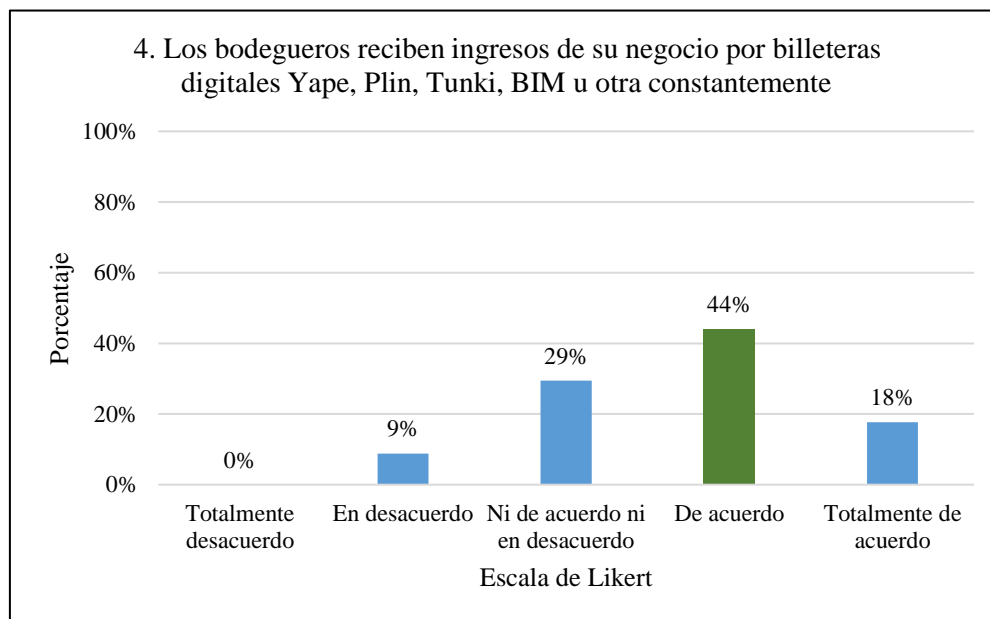
Comentario:

El resultado de la premisa N°03, según el gráfico, muestra que el 50% de bodegueros está de acuerdo que el acceso a las billeteras digitales es masiva, rápida y simple, el 44% está totalmente de acuerdo y el 6% no está de acuerdo ni en desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°04: los bodegueros reciben ingresos de su negocio por billeteras digitales Yape, Plin, Tunki, BIM u otra constantemente

Figura 18

Gráfico de respuestas premisa 4



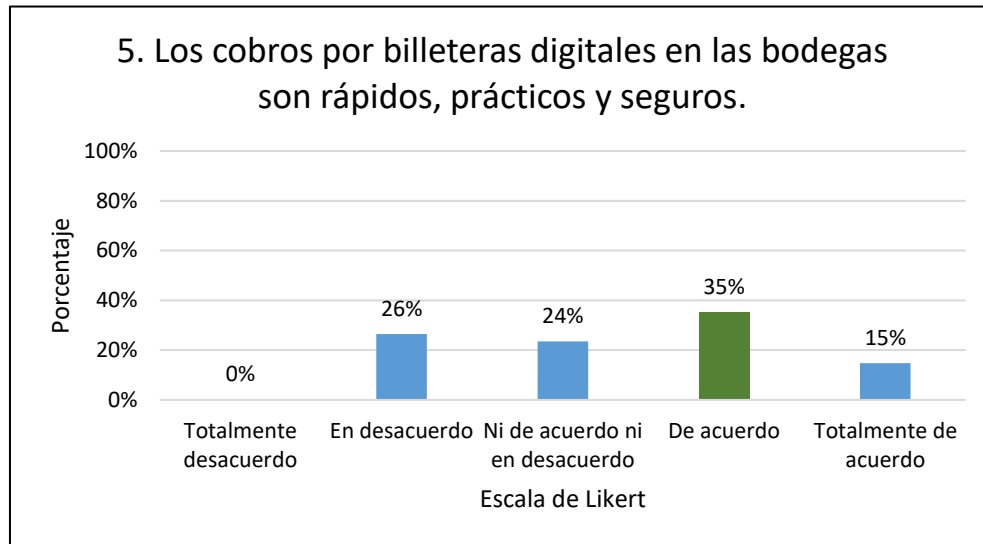
Comentario:

El resultado de la premisa N°04, según el gráfico, muestra que el 44% de bodegueros está de acuerdo con que reciben ingresos de sus negocios por billeteras digitales Yape, Plin, Tunki, BIM u otra constantemente, el 29% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 18% está totalmente de acuerdo y el 9% está en desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°05: los cobros por billeteras digitales en las bodegas son rápidos, prácticos y seguros

Figura 19

Gráfico de respuestas premisa 5



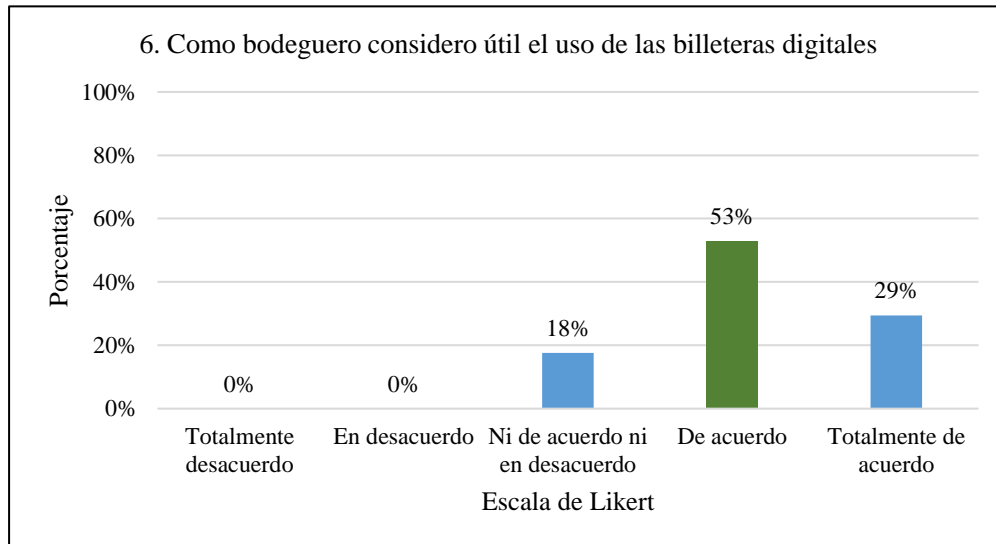
Comentario:

El resultado de la premisa N°05, según el gráfico, muestra que el 35% de bodegueros está de acuerdo con que los cobros por billeteras digitales en las bodegas son rápidos, prácticos y seguros, el 26% está en desacuerdo, 24% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 15% está totalmente de acuerdo.

Premisa N°06: como bodeguero considero útil el uso de las billeteras digitales

Figura 20

Gráfico de respuestas premisa 6



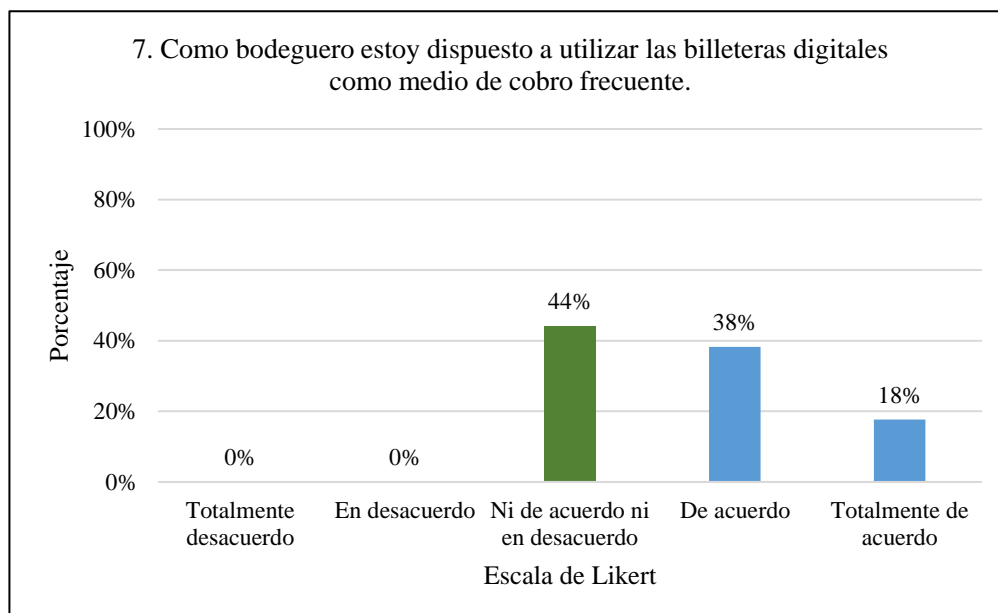
Comentario:

El resultado de la premisa N°06, según el gráfico, muestra que el 53% de bodegueros considera útil el uso de las billeteras digitales, el 29% está totalmente de acuerdo y 18% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

Premiso N°07: Como bodeguero estoy dispuesto a utilizar las billeteras digitales como medio de cobro frecuente

Figura 21

Gráfico de respuestas premisa 7



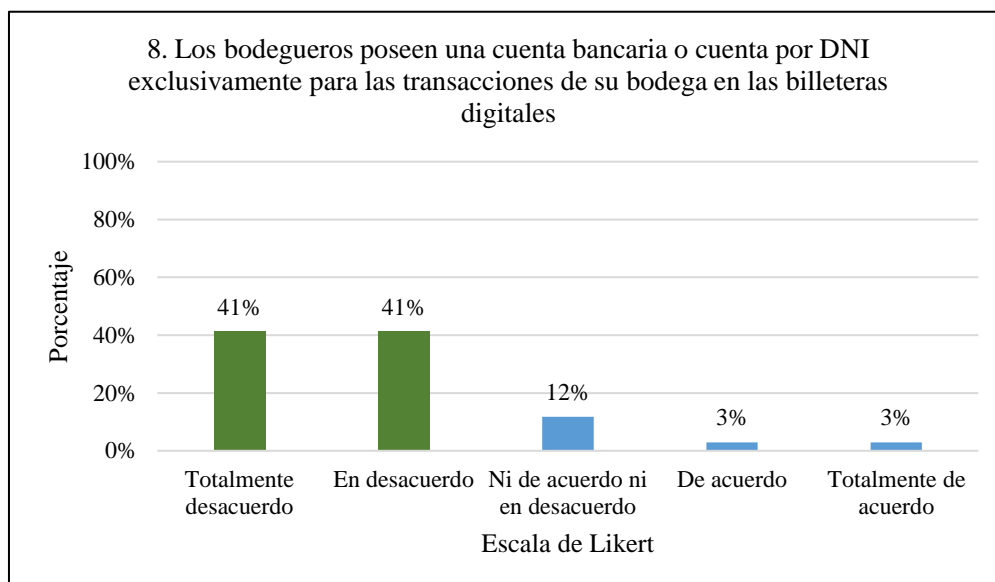
Comentario:

El resultado de la premisa N°07, según el gráfico, muestra que el 44% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con la disposición de utilizar las billeteras digitales como medio de pago frecuente, 38% está de acuerdo y 18% está totalmente de acuerdo con lo mencionado.

Premiso N°08: Los bodegueros poseen una cuenta bancaria o cuenta por DNI exclusivamente para las transacciones de su bodega en las billeteras digitales

Figura 22

Gráfico de respuestas premisa 8



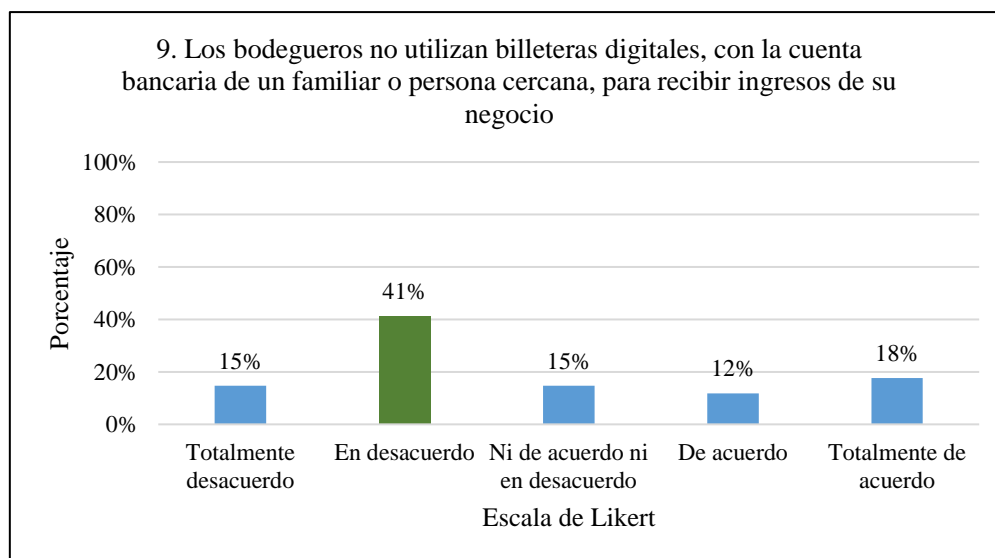
Comentario:

El resultado de la premisa N°08, según el gráfico, muestra que el 41% de bodegueros está totalmente en desacuerdo con poseer una cuenta bancaria o cuenta por DNI exclusivamente para las transacciones de su bodega en las billeteras digitales, el 41% está en desacuerdo, el 12% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 3% está de acuerdo y el 3% está totalmente de acuerdo.

Premisa N°09: Los bodegueros no utilizan billeteras digitales, con la cuenta bancaria de un familiar o persona cercana, para recibir ingresos de su negocio

Figura 23

Gráfico de respuestas premisa 9



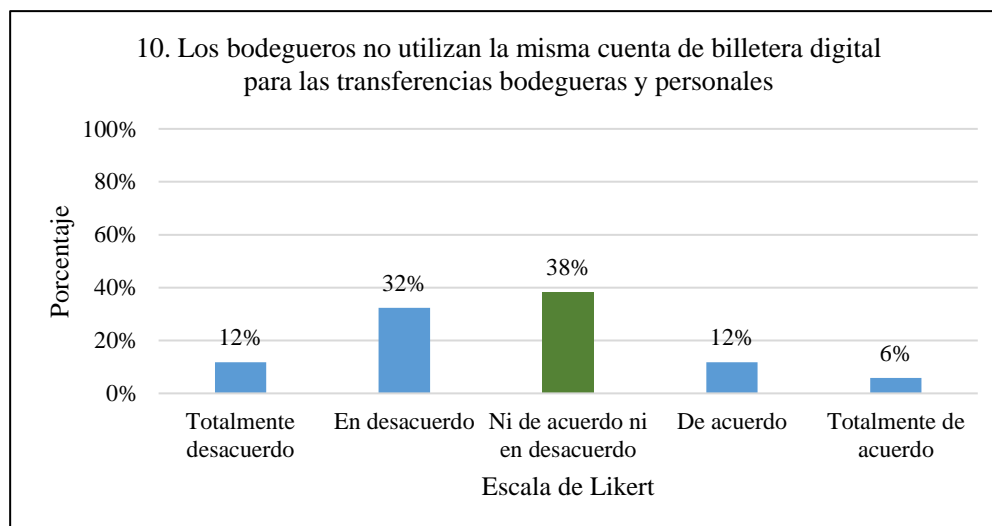
Comentario:

El resultado de la premisa N°09, según el gráfico, muestra que el 41% de bodegueros está en desacuerdo con que los bodegueros no utilizan billeteras digitales, con la cuenta bancaria de un familiar o persona cercana, para recibir ingresos de su negocio, el 18% está totalmente de acuerdo, 15% totalmente en desacuerdo, 15% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 12% está de acuerdo con lo mencionado.

Premisa N°10: Los bodegueros no utilizan la misma cuenta de billetera digital para las transferencias bodegueras y personales

Figura 24

Gráfico de respuestas premisa 10



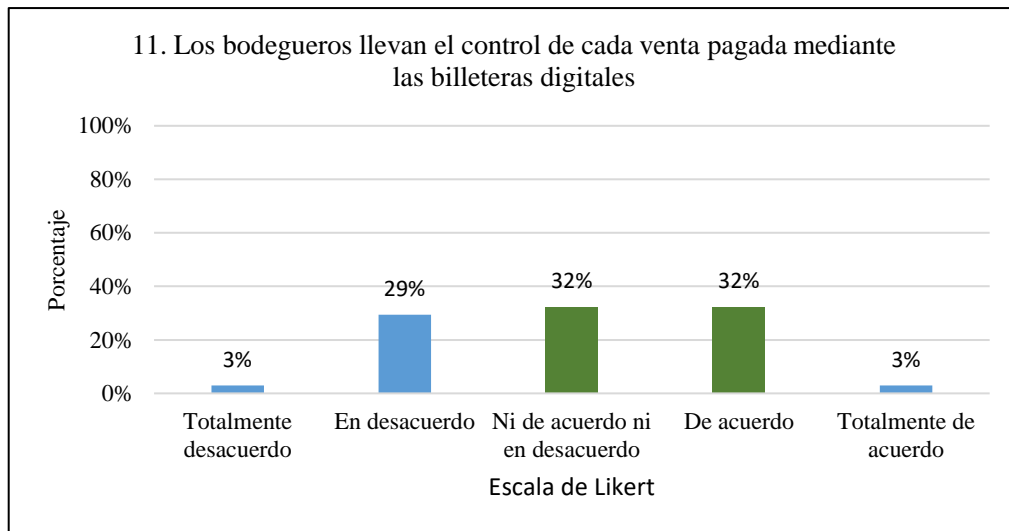
Comentario:

El resultado de la premisa N°10, según el gráfico, muestra que el 38% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con que no utilizan la misma cuenta de billetera digital para las transferencias bodegueras y personales, 32% en desacuerdo, 12% totalmente en desacuerdo, 12% de acuerdo y 6% totalmente de acuerdo con lo mencionado.

Premisa N°11: Los bodegueros llevan el control de cada venta pagada mediante las billeteras digitales

Figura 25

Gráfico de respuesta premisa 11



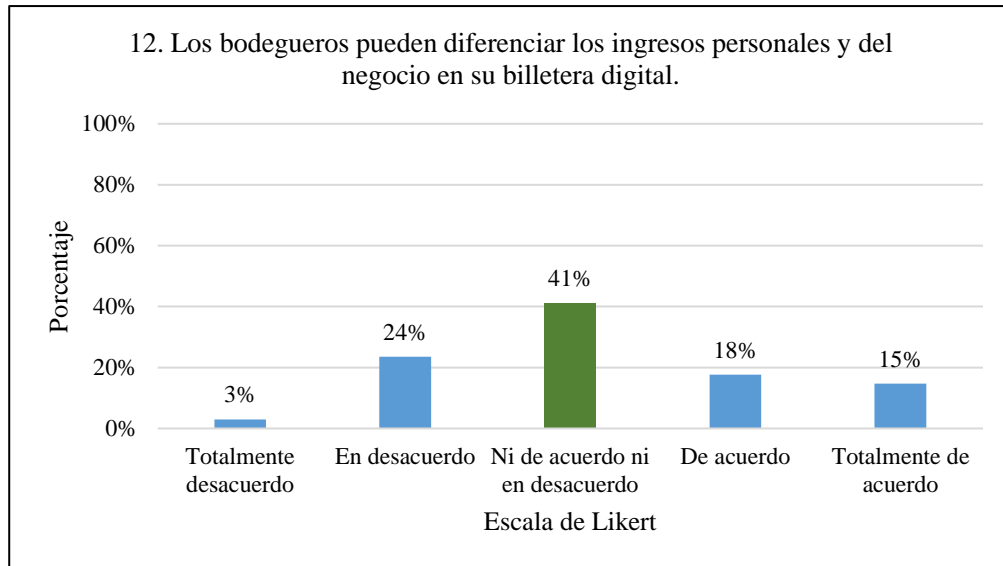
Comentario:

El resultado de la premisa N°11, según el gráfico, muestra que el 32% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con llevar el control de cada venta pagada mediante las billeteras digitales, 32% de acuerdo, 36% totalmente de acuerdo, 29% en desacuerdo y 3% totalmente desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°12: Los bodegueros pueden diferenciar los ingresos personales y del negocio en su billetera digital

Figura 26

Gráfico de respuestas premisa 12



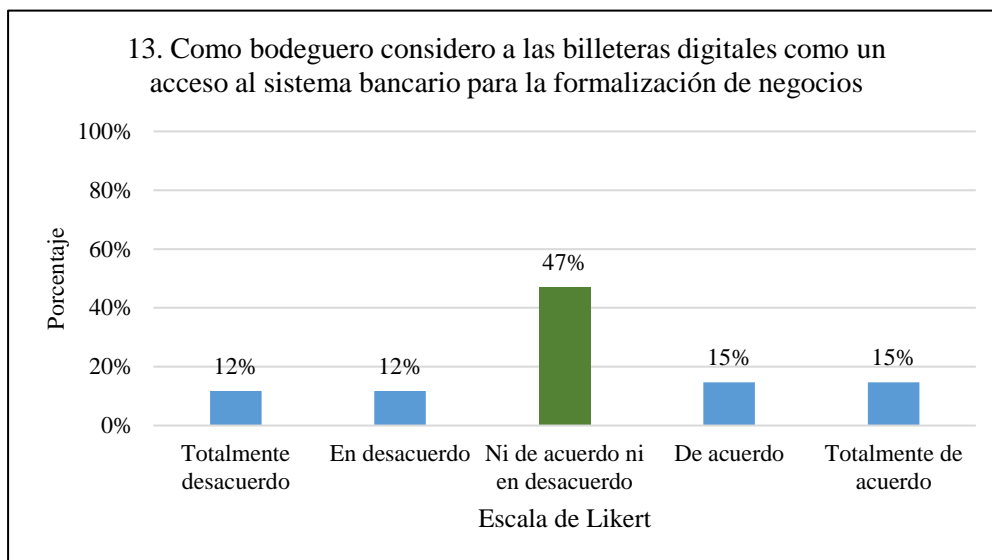
Comentario:

El resultado de la premisa N°12, según el gráfico, muestra que el 41% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con poder diferenciar los ingresos personales y del negocio en su billetera digital, 24% en desacuerdo, 18% de acuerdo, 15% totalmente de acuerdo y 3% totalmente en desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°13: Como bodeguero considero a las billeteras digitales como un acceso al sistema bancario para la formalización de negocios

Figura 27

Gráfico de respuestas premisa 13



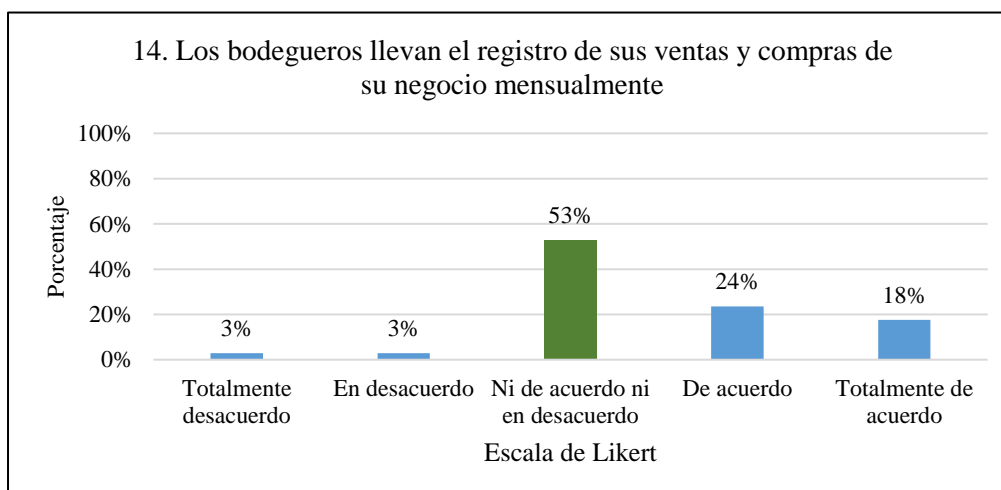
Comentario:

El resultado de la premisa N°13, según el gráfico, muestra que el 47% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con considerar a las billeteras digitales como un acceso al sistema bancario para la formalización de negocios, el 15% está totalmente de acuerdo y de acuerdo, el 12% está totalmente de acuerdo y en desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°14: Los bodegueros llevan el registro de sus ventas y compras de su negocio mensualmente

Figura 28

Gráfico de respuestas premisa 14



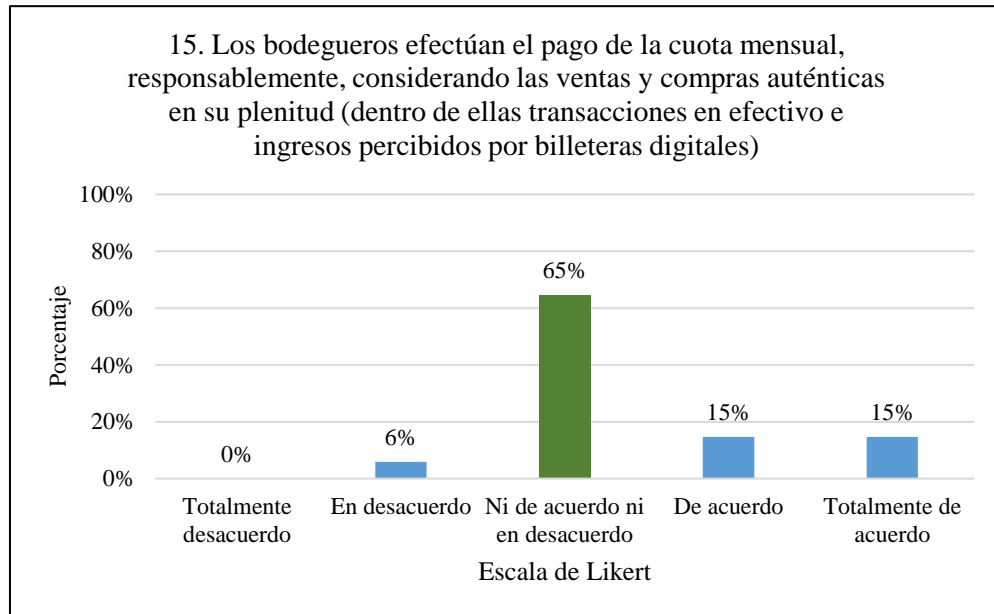
Comentario:

El resultado de la premisa N°14, según el gráfico, muestra que el 53% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo en que llevan el registro de sus ventas y compras de su negocio mensualmente, 24% está de acuerdo, 18% está totalmente de acuerdo, el 3% totalmente en desacuerdo y el 3% en desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°15: Los bodegueros efectúan el pago de la cuota mensual, responsablemente, considerando las ventas y compras auténticas en su plenitud (dentro de ellas transacciones en efectivo e ingresos percibidos por billeteras digitales)

Figura 29

Gráfico de respuestas de premisa 15



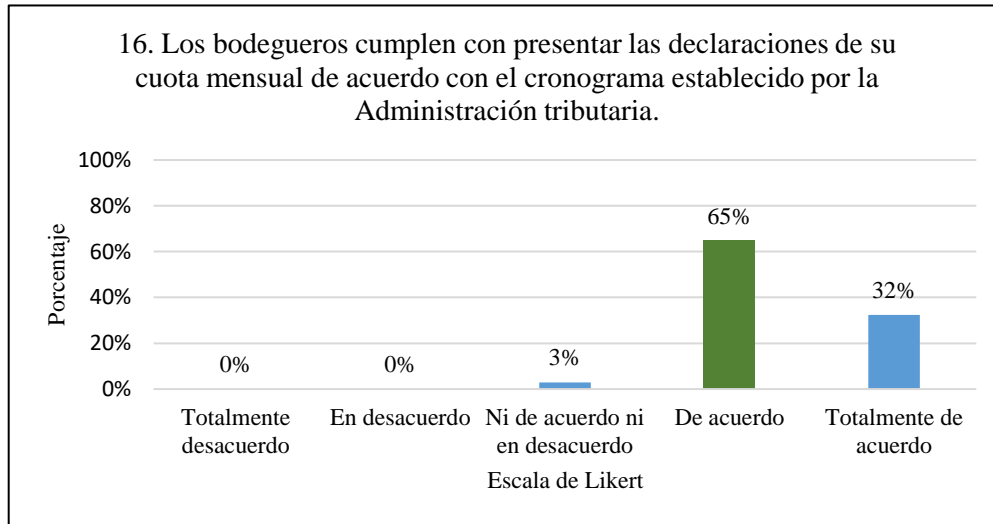
Comentario:

El resultado de la premisa N°15, según el gráfico, muestra que el 65% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo en efectuar el pago de la cuota mensual responsablemente, considerando las ventas y compras auténticas en su plenitud (dentro de ellas las transacciones en efectivo e ingresos percibidos vías billeteras digitales), 15% totalmente de acuerdo, 15% de acuerdo y 6% en desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°16: Los bodegueros cumplen con presentar las declaraciones de su cuota mensual de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración tributaria

Figura 30

Gráfico de respuestas premisa 16



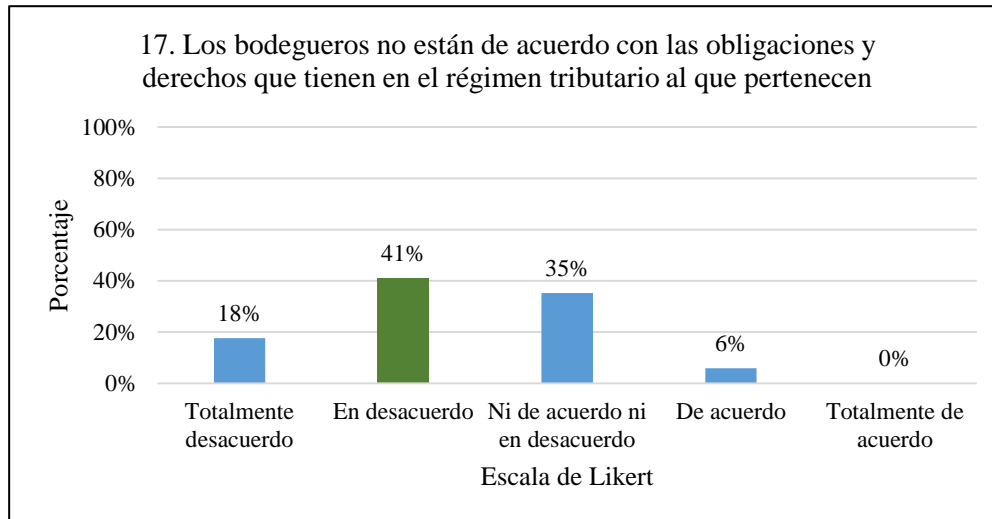
Comentario:

El resultado de la premisa N°16, según el gráfico, muestra que el 65% de bodegueros está de acuerdo con la premisa de presentar las declaraciones de la cuota mensual de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración Tributaria, 32% está totalmente de acuerdo y el 3% no está de acuerdo ni en desacuerdo con lo mencionado.

Premisa N°17: Los bodegueros no están de acuerdo con las obligaciones y derechos que tienen en el régimen tributario al que pertenecen

Figura 31

Gráfico de respuestas 17



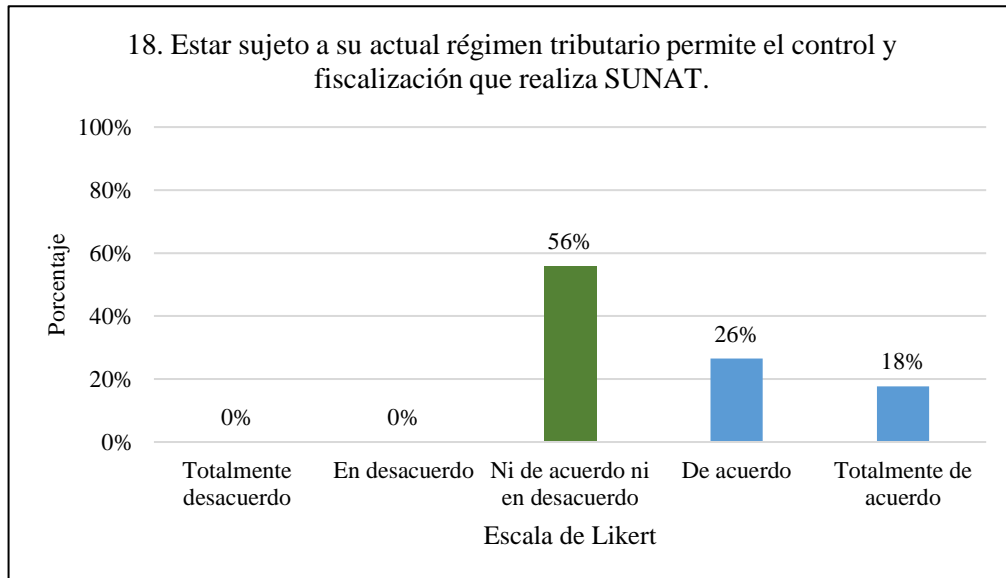
Comentario:

El resultado de la premisa N°17, según el gráfico, muestra que el 41% de bodegueros está en desacuerdo con la afirmación de que los bodegueros no están de acuerdo con las obligaciones y derechos que tienen en el régimen tributario al que pertenecen, 35% no está de acuerdo ni en desacuerdo, 18% está totalmente en desacuerdo y el 6% está de acuerdo con lo mencionado.

Premisa N°18: Estar sujeto a su actual régimen tributario permite el control y fiscalización que realiza la SUNAT

Figura 32

Gráfico de respuestas premisa 18



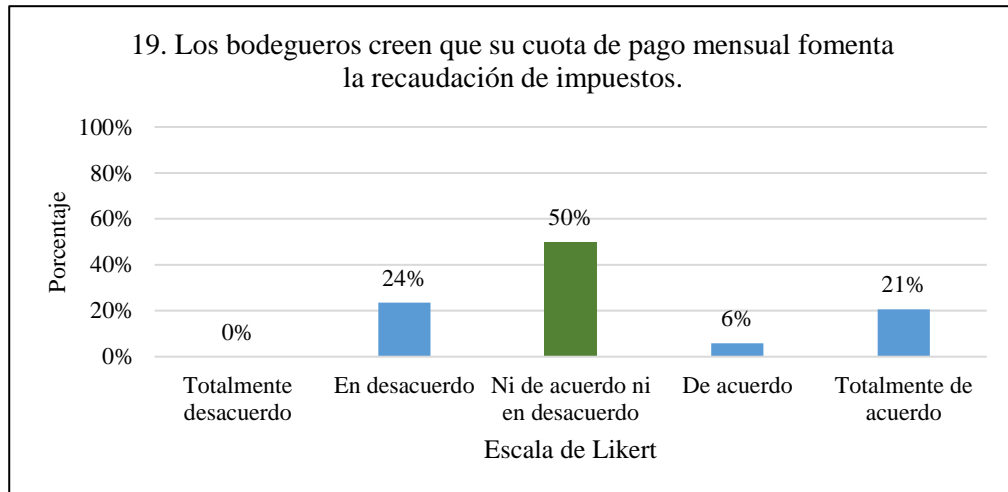
Comentario:

El resultado de la premisa N°18, según el gráfico, muestra que el 56% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con la premisa de que estar sujeto a su actual régimen tributario permite el control y fiscalización que realiza SUNAT, 26% está de acuerdo y el 18% está totalmente de acuerdo.

Premisa N°19: Los bodegueros creen que su cuota de pago mensual fomenta la recaudación de impuestos

Figura 33

Gráfico de respuestas premisa 19



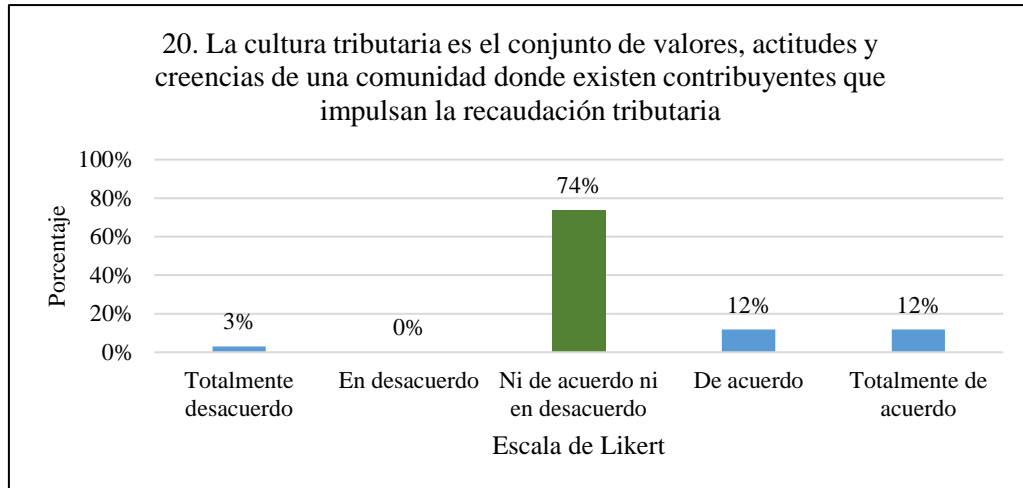
Comentario:

El resultado de la premisa N°19, según el gráfico, muestra que el 50% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con que su cuota de pago mensual fomenta la recaudación de impuestos, 24% está en desacuerdo, 21% está totalmente de acuerdo y el 6% está de acuerdo.

Premisa N°20: La cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y creencias de una comunidad donde existen contribuyentes que impulsan la recaudación tributaria

Figura 34

Gráfico de respuestas premisa 20



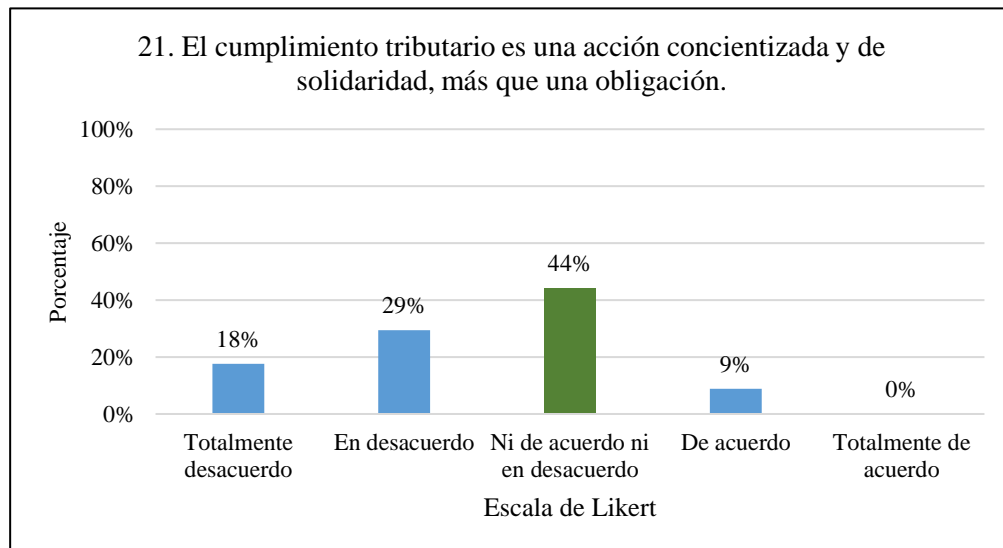
Comentario:

El resultado de la premisa N°20, según el gráfico, muestra que el 74% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con la afirmación la cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y creencias de una comunidad donde existen contribuyentes que impulsan la recaudación tributaria, el 12% está totalmente de acuerdo, el 12% de acuerdo y el 3% totalmente en desacuerdo.

Premisa N°21: El cumplimiento tributario es una acción concientizada y de solidaridad, más que una obligación

Figura 35

Gráfico de respuestas premisa 21



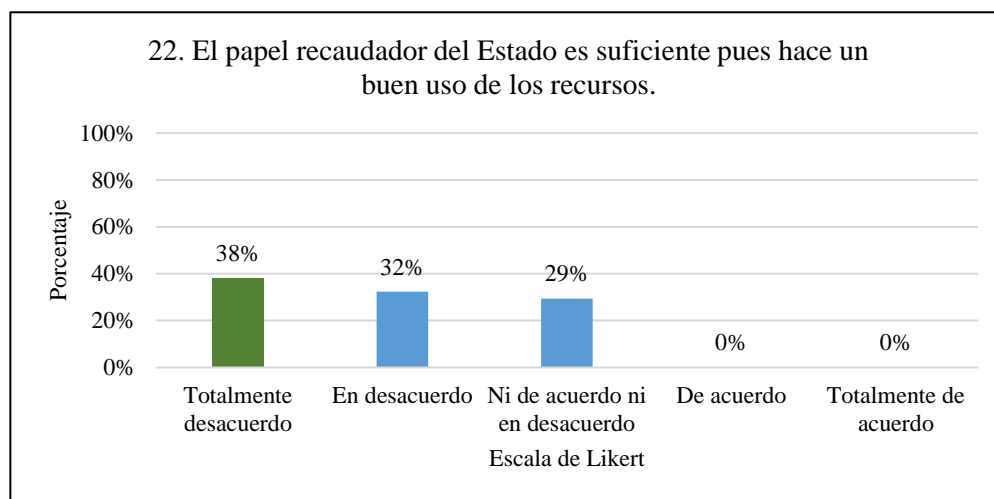
Comentario:

El resultado de la premisa N°21, según el gráfico, muestra que el 44% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con que el cumplimiento tributario es una acción concientizada y de solidaridad, más que una obligación, 29% está en desacuerdo, 18% totalmente en desacuerdo y el 9% está de acuerdo.

Premisa N°22: El papel recaudador del Estado es suficiente pues hace un buen uso de los recursos

Figura 36

Gráfico de respuestas premisa 22



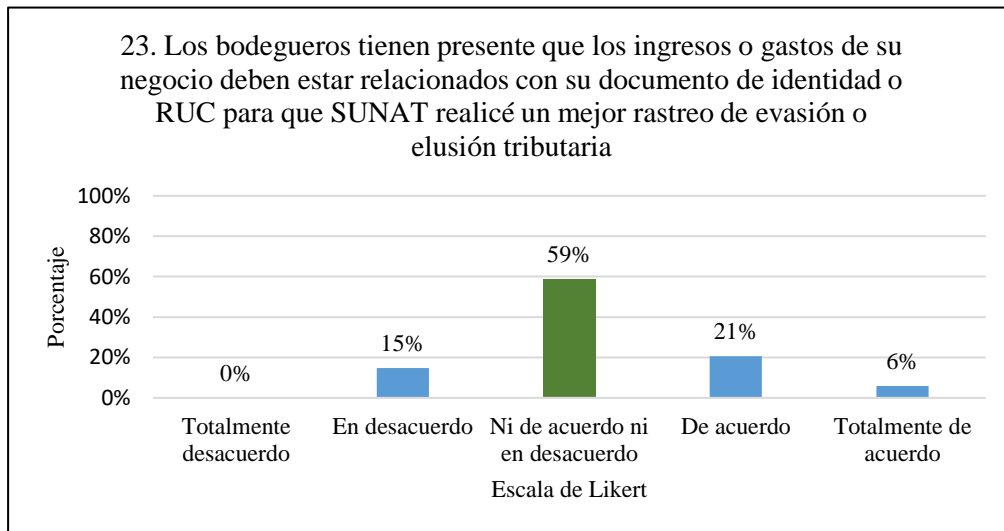
Comentario:

El resultado de la premisa N°22, según el gráfico, muestra que el 38% de bodegueros está totalmente en desacuerdo con que el papel recaudador del Estado es suficiente pues hace un buen uso de los recursos, el 32% está en desacuerdo y el 29% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

Premisa N°23: Los bodegueros tienen presente que los ingresos o gastos de su negocio deben estar relacionados con su documento de identidad o RUC para que SUNAT realice un mejor rastreo de evasión o elusión tributaria

Figura 37

Gráfico de respuestas premisa 23



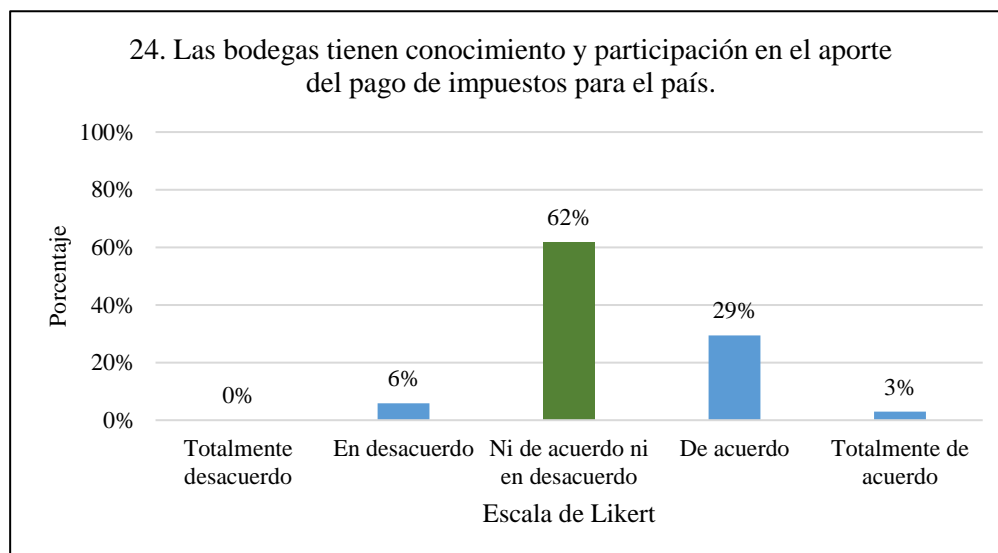
Comentario:

El resultado de la premisa N°23, según el gráfico, muestra que el 59% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con que tienen presente que los ingresos o gastos de su negocio deben estar relacionados con su documento de identidad o RUC para que SUNAT realice un mejor rastreo de evasión o elusión tributaria, 21% está de acuerdo, 15% en desacuerdo y 6% totalmente de acuerdo con lo antes mencionado.

Premisa N°24: Las bodegas tienen conocimiento y participación en el aporte del pago de impuestos para el país

Figura 38

Gráfico de respuestas premisa 24



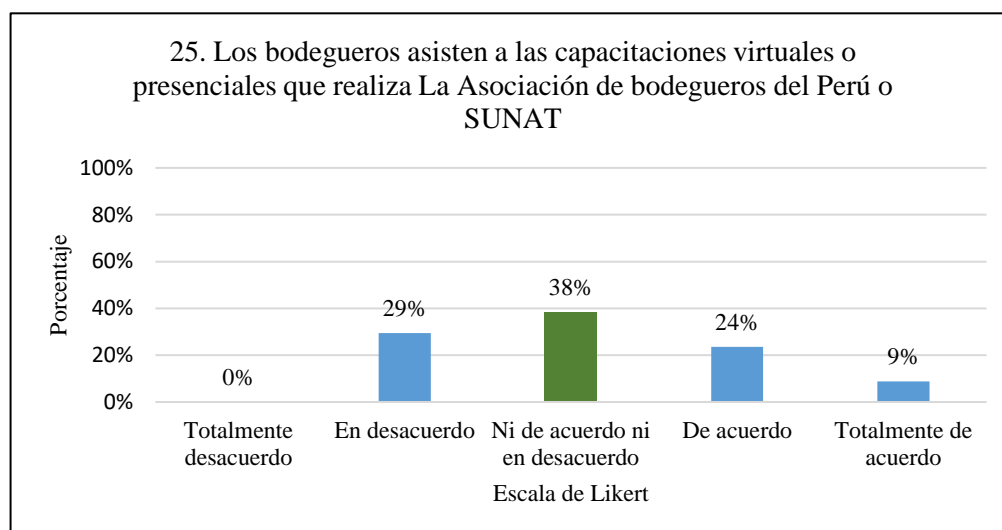
Comentario:

El resultado de la premisa N°24, según el gráfico, muestra que el 62% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con que las bodegas tienen conocimiento y participación en el aporte del pago de impuestos para el país, 29% está de acuerdo, 6% en desacuerdo y 3% totalmente de acuerdo con lo antes mencionado.

Premisa N°25: Los bodegueros asisten a las capacitaciones virtuales o presenciales que realiza La Asociación de bodegueros del Perú o SUNAT

Figura 39

Gráfico de respuestas premisa 25



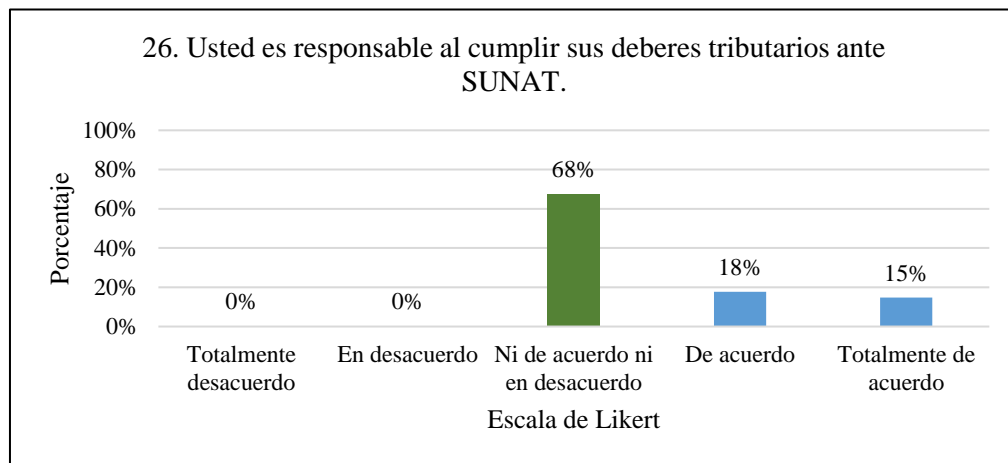
Comentario:

El resultado de la premisa N°25, según el gráfico, muestra que el 38% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con que los bodegueros asisten a las capacitaciones virtuales o presenciales que realiza La Asociación de bodegueros del Perú o SUNAT, 29% está en desacuerdo, 24% está de acuerdo y 9% totalmente de acuerdo con lo mencionado.

Premisa N°26: Usted es responsable al cumplir sus deberes tributarios ante SUNAT

Figura 40

Gráfico de respuestas premisa 26



Comentario:

El resultado de la premisa N°26, según el gráfico, muestra que el 68% de bodegueros no está de acuerdo ni en desacuerdo con que es responsable al cumplir sus deberes tributarios ante SUNAT, 18% está de acuerdo y 15% totalmente de acuerdo con lo antes mencionado

CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1 Aplicación de resultados de Entrevista

Luego de realizar las tres entrevistas en profundidad a los especialistas en el ámbito tributario, se procedió a realizar el análisis de las opiniones ejecutadas en las entrevistados: Johanna Felix , María Matumay C. y Freddy Alarcón

Pregunta N°1: ¿Qué opina usted respecto a los avances tecnológicos y la era digital que se está viviendo en la actualidad?

Análisis:

Los entrevistados concuerdan que la era digital ha generado un dinamismo importante en la economía, considerando que hay una mayor interacción con los consumidores de bienes y servicios. Asimismo, que los negocios realicen sus actividades de manera, rápida, ágil y que llegó para quedarse y actualizarse permanentemente. Una de ellas comentó que estos avances fueron de gran impacto para la reactivación económica durante y post pandemia.

Pregunta N°2: Como sabe las billeteras digitales, como Yape o Plin, han sido un apoyo importante en los negocios, ¿Qué opina usted acerca de los beneficios de las billeteras digitales?

Análisis:

Respecto a los beneficios brindados por las billeteras digitales, Jhoanna Felix comentan que estas herramientas representan una mejoría tanto para los clientes y empresas ya que representan una alternativa adicional de medio de pago. Para María Matumay las billeteras digitales representan rapidez, seguridad y accesibilidad como para los proveedores y clientes. Freddy Alarcón comenta que es una buena opción para no llevar dinero físico. Debido a estas opiniones se puede inferir que los beneficios que brinda la utilización de las billeteras digitales son bilaterales tanto para los comerciantes y clientes.

Pregunta N°3: Desde su perspectiva ¿cree que las herramientas digitales, entre ellos las billeteras digitales, pueden incrementar los ingresos de los negocios?

Análisis:

Respecto a que si las billeteras digitales han permitido incrementar los ingresos de los negocios María Matumay comentan que sí ha habido una mejoría de ingreso, sin embargo, que fue afectada por la pandemia mundial. Por otro lado, Johanna Felix comenta que los consumidores que utilizan las billeteras digitales han crecido en gran magnitud y que las expectativas de crecimientos son óptimas en los próximos años, así si los negocios se adecuan a las nuevas tendencias de pago obtendrán una mayor oportunidad de ser seleccionados por los consumidores. Freddy Alarcón opina que es una manera más de hacer negocios y práctico para los clientes. La información brindada evidencia que si los negocios no se adaptan a los nuevos mecanismos del comercio pueden perder clientela.

Pregunta N°4: ¿Qué opina usted acerca del control tributario de las billeteras digitales en los negocios, que nos rige actualmente, ¿cómo cree que podría mejorar?

Análisis:

Los entrevistados concuerdan que el uso de las billeteras digitales, respecto al ámbito tributario, apoya a que existan mayores operaciones bancarizadas. Adicionalmente, que en caso el saldo de cuentas financieras supere las 30 UITs mensualmente serán reportadas a SUNAT. Johanna Felix, comenta que en el caso que los negocios no superen este monto mínimo representaría una dificultad para el control que planea SUNAT; asimismo María Matumay comenta que puede haber un riesgo si es que las operaciones se realizan mediante billeteras digitales que no guardan relación con el negocio lo que conllevaría a omitir ingresos. Freddy Alarcón comenta que SUNAT no puede controlar las operaciones ya que gran parte de sujetos que utilizan esta tecnología son informales y que

no todas las operaciones realizadas pueden ser comerciales lo que sería un problema para el control de SUNAT.

Pregunta N°5: ¿Cree usted que estas billeteras digitales pueden ser un aliado para controlar la evasión y elusión de impuestos o ser lo contrario?

Análisis:

Los entrevistados consideran a las billeteras digitales un aliado para disminuir la evasión y elusión fiscal principalmente si el uso de estas herramientas se masifica en el sector informal. Asimismo, que al tener mayores operaciones bancarizadas la información puede ser utilizada correctamente por SUNAT. Sin embargo, que sería un problema diferencias las operaciones comerciales de las que no sean.

Pregunta N°6: ¿Cree usted que la cultura tributaria de los agentes de la sociedad está preparada para utilizar las billeteras digitales como medio de pago y cobro de manera correcta?

Análisis:

Los entrevistadas poseen enfoques diferentes respecto a la pregunta mencionada. Por un lado, María Matumay y Freddy Alarcón, enfoque tributario, comenta que la cultura tributaria de la sociedad es pobre por lo que buscarían utilizar a las billeteras digitales como herramienta de evasión y elusión de impuesto. Por otro lado, Jhoanna Felix, enfoque bancario, comenta que hay negocios y personas naturales que poseen temor al uso de la tecnología debido a delitos cibernéticos. Asimismo, que hay una gran población informal que evita bancarizarse para no dejar rastro por lo cual tomará un tiempo prolongado adecuarse a las nuevas tecnologías.

Pregunta N°7: ¿Cree usted que la cultura tributaria respecto al pago de impuestos de los comerciantes y ciudadanos se vea beneficiada por la era digital y la aplicación de herramientas digitales?

Análisis:

Los entrevistados concuerdan que la era digital y la aplicación de herramientas digitales beneficia a la cultura de pago de impuestos. Por un lado, María Matumay comenta que SUNAT está en constante actualización para que las obligaciones sean más prácticas y automatizadas. Por otro lado, Alarcón, comenta que los medios digitales es un arma de control para la formalización. Finalmente, Johanna Felix comenta que las herramientas deben ser fáciles de utilizar para que no represente un obstáculo para el contribuyente principalmente en los negocios pequeños donde los recursos son menores. En lo último mencionado, se puede enfocar en los bodegueros ya que al ser negocios pequeños o tradicional la mayoría personas responsables de estos son adultos o no poseen conocimientos completos sobre la tecnología.

Pregunta N°8: ¿Considera usted que la era digital ha marcado un cambio importante en el sector bodeguero, a pesar de que esta sea un negocio muy tradicional?

Análisis:

Los entrevistados concuerdan que sí ha sido un cambio importante en el sector bodeguero, debido a que en la era digital se busca reducir tiempos, costos y automatizar acciones donde los negocios que no cuenten con estos se vean en desventaja en frente a uno que si los utiliza. Por lo cual si las bodegas quieren mantenerse en el mercado deben adaptarse al ambiente. Sin embargo, Johanna Felix comenta que las bodegas aún tienen un gran camino por avanzar tecnológicamente.

Pregunta N°9: A pesar de que las bodegas sean negocios tradicionales pequeños o medianos, que en su mayoría se encuentran inscritos en el RUS, ¿cree que podrían

recibir un impulso por las billeteras digitales aumentando sus ventas y favoreciendo su nivel de formalidad?

Análisis:

En este caso las entrevistadas tienen posiciones diferentes. Por un lado, María Matumay, comenta que la utilización de herramientas digitales impulsa la formalidad ya que el uso de estas aumenta los ingresos siempre y cuantos los ingresos recibidos superen el costo que podría generar la formalización. Por otro lado, Jhoanna Felix comenta que el uso de la tecnología si aumenta las ventas; sin embargo, no necesariamente la formalidad, debido a esto SUNAT debe realizar cruces de información vinculada a la billetera digital para saber si son consistentes. Finalmente, Alarcón comenta que el negocio puede crecer y cambiar de categoría tributaria.

Pregunta N°10: ¿Considera usted que debería haber un control de registro de usuarios para pequeños negocios en las billeteras digitales? De modo que los titulares de estos negocios no utilicen cuentas de familiares o personas cercanas para recibir ingresos.

Análisis:

Los encuestados comentan que la billetera digital al estar asociada a una cuenta bancaria ya existe un control tributario. Sin embargo, esto no asegura que los negocios no usen otras cuentas a nombres de terceros para recibir ingresos y que siempre existirá la posibilidad de que el contribuyente no registre el total de usuarios empleados para el uso de billeteras. Lo cual dependerá de la cultura tributaria que los negocios o personas naturales tengan.

Pregunta N°11: ¿Usted cree que la cultura tributaria de pequeños negocios o bodegas sea bastante robusta como para cumplir sus obligaciones tributarias, en la era digital?

Análisis:

Para María Matumay y Freddy Alarcón la cultura tributaria de los pequeños negocios aún sigue siendo baja ya que aún se observa mucha informalidad en este sector. Sin embargo, se ha reducido debido a mayor información sobre los regímenes para este tipo de negocios, asimismo que la era digital podría mejorar el proceso de pago y declaración de impuestos. Desde su perspectiva, la cultura tributaria de este sector se mantendrá o mejorará. Para Johanna Felix, las bodegas al ser negocios pequeños podría ser una dificultad usar herramientas digitales.

Pregunta N°12: Desde la perspectiva tributaria, ¿Cree que el uso de billeteras digitales en forma masiva en los pequeños negocios puede permitir incrementar la recaudación fiscal, esto se podrá generar de manera automática o será por etapas?

Análisis:

Los entrevistados concuerdan que las billeteras digitales si puede incrementar la recaudación fiscal, sin embargo, no habría un gran impacto si es que SUNAT no establece medidas de control o recibe apoyo del sistema bancario. Asimismo, María Matumay afirma que el uso de billeteras digitales en forma masiva en pequeños negocios no podrá incrementar la recaudación fiscal de manera automática puesto que debe pasar por un proceso de revisión del banco y el contraste con la información declarada por el contribuyente. Freddy Alarcón comenta que un gran reto será diferenciar las operaciones del negocio con las operaciones a título personal, respecto a esto en EEUU, Sahadi (2021) Mark Luscombe acota que "Estas entidades liquidadoras de terceros pueden no saber exactamente si están tratando con un particular o empresa, será el contribuyente, si recibe un formulario de cualquier forma por un hecho no gravable, como dividir el alquiler entre compañeros de departamento, dividir la cuenta de una cena, o incluso vender algo en eBay por menos de lo que pagó por ello, el que tenga que explicar al IRS por una transacción no sujeta a

gravamen"; lo cual demuestra que sí es factible identificar esta información, sin embargo será una gran cantidad de información que se deba brindar.

Pregunta N°13: ¿Usted cree que SUNAT debería crear alianzas estratégicas con las billeteras digitales con el fin de acabar con la evasión y elusión tributaria? Ejemplo: la Municipalidad de Lima, en coordinación con Asbanc, PCM, Yape y Tunki lanzó la campaña “Paga seguro, fácil y sin contacto”, que se llevó a cabo en 20 galerías y centros comerciales del Cercado de Lima, en el año 2021, a fin de reducir los contagios por COVID - 19

Análisis:

Los entrevistados concuerdan que sería una buena opción con la finalidad del que mayor número de negocios usen billeteras digitales y así tener un rastro de los ingresos percibidos. De esta manera poder detectar incongruencia entre lo hallado, proporcionado por las alianzas estratégicas y declarado por el contribuyente.

Pregunta N°14: ¿Cuáles son sus expectativas en el futuro de las billeteras digitales, en el ámbito tributario, en el Perú?

Análisis:

Los encuestados concuerdan que las expectativas a futuro son prometedoras, considerando que el uso de las billeteras digitales pueda masificarse en la sociedad si sería una herramienta útil para disminuir la evasión y elusión de impuestos en pequeños negocios y personas naturales. Además de que SUNAT tendrá mayores herramientas para detectar evasiones y elusiones fiscales.

Pregunta N°15: ¿Cuál cree que sería su recomendación para que las billeteras digitales impacten o ayuden a mejorar el nivel de recaudación de los pequeños negocios?

Análisis:

Los encuestados concuerdan que debería haber alianzas estratégicas entre la Administración Tributaria y las entidades financieras, si bien es cierto existe el control sobre las cuentas financieras que superen las 7UITs, Johanna Felix comenta que una posibilidad de mejora podría ser que las entidades financieras informen a SUNAT las cuentas bancarias vinculadas a billeteras digitales sin establecer un monto mínimo, que se informe en su totalidad, ya que hay un gran sector que no supera los 7UIT mensuales.

Pregunta N°16: ¿Usted cree que la fácil accesibilidad a las billeteras digitales, que se vive hoy en día, pueda influir de manera positiva a la recaudación tributaria?

Análisis:

Los encuestados opinan que sí hay una influencia positiva. Por un lado, Johanna Felix comenta que, si es positivo, siempre y cuando, las billeteras digitales estén respaldadas por el sistema financiero y de esta manera SUNAT podría detectar desbalances patrimoniales en las personas naturales o jurídicas. Por otro lado, María Matumay comenta que es posible toda vez que se mantenga una campaña de información hacia los contribuyentes con la finalidad de comprender la utilidad de las herramientas. Finalmente, Freddy Alarcón comenta que siempre que exista un control que establezca los principios constitucionales.

5.2 Aplicación de resultados de Encuesta

5.2.1 Análisis de datos informativos

Tabla 17

Análisis de preguntas informativas

Preguntas	Análisis
N°01: ¿En qué régimen tributario se encuentra actualmente?	Según la información recolectada el 94% de bodegueros pertenece al Régimen Nuevo RUS. En el cual el 74% paga una cuota de S/20 al mes. Según lo investigado previamente este régimen es el más tomado por los pequeños negocios ya que posee menos obligaciones tributarias.
N°02: ¿Cuál es el nivel de ingresos mensuales obtenido?	Según la información recolectada el 71% de bodegueros posee un ingreso mensual de hasta S/5,000
N°03: ¿Hace cuánto tiempo abrió su bodega?	Según la información recolectada el 62% abrió su bodega hace más de 5 años lo cual confirma que estos negocios son una tradición dentro de un distrito.
N°04: ¿Por qué decidió utilizar billeteras digitales?	Según la información recolectada el 71% confirma que decidieron utilizar billeteras digitales debido a la presión de sus clientes. Según lo investigado en los capítulos anteriores es necesario que los negocios se adecuen a la necesidad de sus clientes.
N°05: La billetera digital utilizada en su negocio está relacionada a:	Según la información recolectada el 62% confirma que la o las billeteras utilizadas en su negocio pertenecen al dueño del negocio y familiar o persona cercano. Lo cual conlleva a que pueda haber evasión fiscal, si es que los negociantes no poseen una óptima educación tributaria para declarar todas las ventas recibidas en efectivo y de las billeteras digitales utilizadas en sus negocios.
N°06: ¿Cuál es el porcentaje de ingreso de su bodega que recibe por billeteras digitales?	Según la información recolectada el 56% de bodegueros recibe hasta un 30% de ingresos por billeteras digitales. Considerando que las expectativas digitales, respecto a los consumidores, aumenten en los próximos meses; los ingresos vía billeteras digitales pueden acrecentar y generar un mayor pago de impuestos.

5.2.2 Análisis de encuestas

Tabla 18

Análisis de encuestas realizadas

Premisas	Análisis
N°01: La era digital ha traído beneficios a su bodega como incremento de ventas por pagos vía billetera digitales	Los encuestados mencionan que están de acuerdo. Bien es cierto que los clientes solicitan hoy en día pagar mediante billeteras digitales, muchos negocios, desde pequeñas a grandes, han implementado estos dispositivos.
N°02: Tengo la tecnología y el conocimiento para el uso de la billetera digital	Los encuestados mencionan que están de acuerdo. Hoy en día hay una mayor predisposición a la digitalización no solo bancaria sino también de diversión, según Rufina Arribas, considera que el uso de las billeteras digitales recae en la confianza de la herramienta y que la persona está motivada a usarla si alguien cercano al entorno lo recomienda. (Terranova, J. 2022) Sin embargo, el 26% no toma una posición clara lo cual se puede sustentar a la infraestructura de la cobertura de servicios de internet. (Terranova, J. 2022)
N°03: Como bodeguero considero que el acceso a las billeteras digitales es masiva, rápida y simple	Los encuestados mencionan que están de acuerdo. Las entidades bancarias o Fintech han implementado fácil acceso a estos medios, no solo para personas y entidades que se encuentren en el sistema financiero, sino también a las personas que no, considerando que pueden tener una billetera digital sólo con DNI.
N°04: Los bodegueros reciben ingresos de su negocio por billeteras digitales Yape, Plin, Tunki, BIM u otra constantemente	Los encuestados mencionan que están de acuerdo. Según Rufino Arribas, líder de Yape, el 50% de las operaciones provienen de emprendimientos y negocios en las cuales destacan las bodegas, menús, venta de ropa y accesorios, taxi y peluquerías. (Terranova, J. 2022)
N°05: Los cobros por billeteras digitales en las bodegas son rápidos, prácticos y seguros	Los encuestados mencionan que están de acuerdo ya que los pagos se hacen mediante números de celular o códigos QR donde hay una mayor rapidez de transacción sin tocar la moneda física y evitar monedas o billetes falsos. Sin embargo, hay 26% que está en desacuerdo. Esto se puede explicar a las recientes caídas de las billeteras digitales que han generado incomodidad en los

	usuarios (Ramos, L. 2022). Asimismo, en los últimos meses se han reportado estafas mediante billeteras digitales. (Matsumoto, M. 2022)
N°06: Como bodeguero considero útil el uso de las billeteras digitales	Los encuestados mencionan que están de acuerdo, ya que fue un gran aliado durante la pandemia y post pandemia aún los clientes lo solicitan.
N°07: Como bodeguero estoy dispuesto a utilizar las billeteras digitales como medio de cobro frecuente	Los encuestado mencionan, en su mayoría, que no están de acuerdo ni en desacuerdo ya que prefieren el efectivo. Sin embargo, el 38% menciona que está de acuerdo considerando que este medio de cobro sea una alternativa secundaria.
N°08: Los bodegueros poseen una cuenta bancaria o cuenta por DNI exclusivamente para las transacciones de su bodega en las billeteras digitales	Los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo, al ser un negocio tradicional o pequeño utilizan sus cuentas personales.
N°09: Los bodegueros no utilizan billeteras digitales, con la cuenta bancaria de un familiar o persona cercana, para recibir ingresos de su negocio	Los encuestados mencionan que están en desacuerdo comentando que utilizan las billeteras digitales de la persona que está a cargo en la tienda en el momento, asimismo que, en la mayoría de los casos, al ser un negocio tradicional o familiar, las billeteras digitales están relacionadas al miembro de la familia que tenga cuenta bancaria que no necesariamente es el titular del RUC.
N°10: Los bodegueros no utilizan la misma cuenta de billetera digital para las transferencias bodegueras y personales	Los encuestados mencionan, en su mayoría, que no están de acuerdo ni en desacuerdo, seguido por el 32% que menciona que está en desacuerdo debido a que la o las billeteras digitales utilizadas en el negocio poseen ingresos y salidas del negocio, personales o familiares.
N°11: Los bodegueros llevan el control de cada venta pagada mediante las billeteras digitales	Los encuestados mencionan que están de acuerdo, ya que es las billeteras digitales poseen un registro de transacciones en tiempo real. Asimismo, el 32% comenta que no están de acuerdo ni en desacuerdo, lo cual se podría deber a que una parte de bodegueros aún son “conservadores” (Perú Retail, 2022) y llevan una idea aproximadamente de sus ingresos según su experiencia.
N°12: Los bodegueros pueden diferenciar los ingresos personales y del negocio en su billetera digital.	Los encuestados comentan que no están de acuerdo ni en desacuerdo. En el caso que más de un integrante de la familia reciba ingresos en una sola billetera digital podría genera generar confusiones. Asimismo, seguido un 15% de encuestados están

	totalmente de acuerdo y 18% de acuerdo debido al registro que poseen las billeteras digitales.
N°13: Como bodeguero considero a las billeteras digitales como un acceso al sistema bancario para la formalización de negocios.	Los encuestados comentan que no están de acuerdo ni en desacuerdo con un 47% al parecer los bodegueros no han caído en cuenta que, a pesar de tener transacciones de menor cuantía, ya están generando un historial financiero.
N°14: Los bodegueros llevan el registro de sus ventas y compras de su negocio mensualmente	Los encuestados comentan que no están de acuerdo ni en desacuerdo debido a que no están familiarizados con el dinamismo financiero al llevar un negocio, sin embargo, comentan que guardan sus comprobantes de compras y que poseen la experiencia suficiente para saber llevar sus ganancias. Por otro lado, un 24% comenta que está de acuerdo.
N°15: Los bodegueros efectúan el pago de la cuota mensual, responsablemente, considerando las ventas y compras auténticas en su plenitud (dentro de ellas transacciones en efectivo e ingresos percibidos por billeteras digitales)	Los encuestados comentan que no están de acuerdo ni en desacuerdo. La mayoría de las bodegas se encuentran en Nuevo RUS con la categoría de cuota de pago S/20 por lo cual reportan que sus compras o ventas no superan los S/5,000.
N°16: Los bodegueros cumplen con presentar las declaraciones de su cuota mensual de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración tributaria	Los encuestados comenta que están de acuerdo y totalmente de acuerdo, en su mayoría, esto se explica notablemente a una entrevista realizada a Choy Andrés, presidente de la Asociación de Bodegueros 2017, <i>“La Sunat te pone multa si te retrasas un día, y encima cobra intereses si no pagas la multa”</i>
N°17: Los bodegueros no están de acuerdo con las obligaciones y derechos que tienen en el régimen tributario al que pertenecen	Los encuestados están en desacuerdo, ya que es el régimen tributario con menores regulaciones y obligaciones.
N°18: Estar sujeto a su actual régimen tributario permite el control y fiscalización que realiza la SUNAT	Los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo, en algunos casos comentaron que antes de pandemia se realizaban fiscalizaciones para validar la emisión de boletas de ventas, pero durante y post pandemia no se han realizado estos eventos nuevamente.
N°19: Los bodegueros creen que su cuota de pago mensual fomenta la recaudación de impuestos	Los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo, en algunos casos consideraron que “las empresas grandes” pagan más impuestos y que ellas son las principales fuentes.
N°20: La cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y creencias de una	Los encuestados en su gran mayoría no están de acuerdo ni en desacuerdo, lo cual

comunidad donde existen contribuyentes que impulsan la recaudación tributaria	demuestra que no poseen una concepción clara de lo que es la cultura tributaria.
N°21: El cumplimiento tributario es una acción concientizada y de solidaridad, más que una obligación	Los encuestados no está de acuerdo ni en desacuerdo, 44%, considerando que los peruanos saben que los impuestos recaudados son invertidos en sector salud, educación, seguridad, etc. (Gestión, 2017) lo cual conlleva que saben que esos beneficios también serán utilizados por ellos. Y el 47% indica que está totalmente en desacuerdo y en desacuerdo con lo mencionado ya que lo ven como una mera obligación.
N°22: El papel recaudador del Estado es suficiente pues hace un buen uso de los recursos	Los encuestados en su gran mayoría están totalmente en desacuerdo y desacuerdo, 60%, debido a que hay una gran desconfianza de la sociedad. Los peruanos indican que el Gobierno gasta inadecuadamente los impuestos que recaudan. (Gestión, 2017). Este resultado concuerda con el perfil del evasor de impuestos N° 2 del estudio de Guzmán, C. & Vara, A. (2005) ya que desconfían en la administración de recursos por el Estado.
N°23: Los bodegueros tienen presente que los ingresos o gastos de su negocio deben estar relacionados con su RUC para que SUNAT realice un mejor rastreo de evasión o elusión tributaria	Los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo, lo cual puede indicar que saben que los gastos o costos de su negocio deben estar vinculado a su número de RUC, sin embargo, puede que no lo realicen porque no les genera algún beneficio ya que la mayoría se encuentra en el RUS y las compras en este régimen no generan crédito fiscal ya que solo generan un pago mensual de renta.
N°24: Las bodegas tienen conocimiento y participación en el aporte del pago de impuestos para el país	Los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo, en algunos casos comentaron que sí saben y pagan su cuota mensual, pero que hay negocios más grandes que pagan una mayor cantidad de dinero. Dando a entender que las empresas grandes poseen una mayor participación.
N°25: Los bodegueros asisten a las capacitaciones virtuales o presenciales que realiza La Asociación de bodegueros del Perú o SUNAT	Los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo ya que no han recibido capacitaciones por parte de SUNAT en los últimos años, respecto a la Asociación de Bodegueros comentaron que han ingresado de vez en cuando a las capacitaciones virtuales brindadas por Facebook. Y que mayormente las capacitaciones a nivel de mejora de bodega han sido por parte de los

	proveedores relacionados a Backus y Coca Cola.
N°26: Usted es responsable al cumplir sus deberes tributarios ante SUNAT	Los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo. Si bien es cierto pagan sus impuestos puntuales para evitar multas. Pero no brindan boletas o tiques, en el caso de NRUS, por las ventas debido a ventas mínimas o que la mayoría de los clientes son netamente vecinos.

5.2.3 Medición de fiabilidad: Alfa de Cronbach

Celina, A. & Campo, A. (2005) El Alfa de Cronbach es un coeficiente para medir la fiabilidad de una escala donde se evalúa el grado en que los ítems del instrumento están correlacionados.

El coeficiente de Alfa de Cronbach mínimo aceptable es 0,70 ya que debajo de este valor la consistencia de la escala utilizada se considera baja. Los valores de alfa de Cronbach entre 0,70 y 0,90 corresponden a una buena consistencia interna.

Tabla 19

Resumen de procesamiento de caso Alfa de Cronbach

		N	%
Casos	Válidos	34	100,0
	Excluidos	0	,0
	Total	34	100,0

Nota: Tomado del SPSS

En la siguiente tabla se muestra un Alfa de Cronbach de 0.831, según; Celina, A. & Campo, A. (2005); indica que la encuesta realizada tiene una fiabilidad aceptable.

Tabla 20

Estadística de fiabilidad de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,831	26

Nota: Tomado del SPSS

Comentario:

Según, el análisis mediante el programa SPSS, el coeficiente obtenido fue un alfa de Cronbach de 0.831, que indica que la encuesta realizada tiene una fiabilidad aceptable.

5.2.4 Validación y prueba de la Hipótesis general

Análisis inferencial

Para realizar el análisis de las encuestas se ha requerido el uso del programa SPSS y se aplicó la prueba del Chi Cuadrado. Con el fin de validar si las hipótesis planteadas en el Capítulo II son aceptadas o rechazadas según los resultados arrojados. De los resultados obtenidos, se formulan dos hipótesis representadas por H1 y H0 donde:

H1: representa la Hipótesis alternativa que afirma la hipótesis y

H0: representa la Hipótesis nula que niega a la hipótesis alternativa.

Formulación de la hipótesis estadística general:

H1: El uso de las billeteras digitales impactan significativamente en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

H0: El uso de las billeteras digitales no impactan significativamente en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

Tabla 21

*Tabla cruzada de Billeteras digitales *La recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urb. Perú Zona I y II.*

			La recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II			Total
			En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
Billeteras Digitales	En desacuerdo	Recuento	1	1	0	2
		Recuento esperado	0.1	1.4	0.5	2
		% del total	2.90%	2.90%	0.00%	5.90%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	1	15	3	19
		Recuento esperado	1.1	13.4	4.5	19
		% del total	2.90%	44.10%	8.80%	55.90%
	De acuerdo	Recuento	0	8	5	13
		Recuento esperado	0.8	9.2	3.1	13
		% del total	0.00%	23.50%	14.70%	38.20%
Total		Recuento	2	24	8	34
		Recuento esperado	2	24	8	34
		% del total	5.90%	70.60%	23.50%	100.00%

Nota: Tomado del SPSS

Tabla 22

Pruebas de chi – cuadrado billeteras digitales y la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urb. Perú Zona I y II.

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,040 ^a	4	,040
Razón de verosimilitudes	7051	4	,133
Asociación lineal por lineal	5314	1	,021
N de casos válidos	34		

a. 7 casillas (77.8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .12.

Nota: Tomado del SPSS

Interpretación del resultado obtenido:

Nivel de significancia **0,040** < 0,05

El valor de p (significación asintótica) es 0.04 es menor a 0.05, lo cual significa que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir, el uso de las

billeteras digitales impacta significativamente en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

5.2.5 Validación de la Hipótesis específica 1

Formulación de las hipótesis específicas estadística 1:

H1: La accesibilidad de las billeteras digitales tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

H0: La accesibilidad de las billeteras digitales no tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

Tabla 23

*Tabla cruzada accesibilidad de las billeteras digitales * la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urb. Perú Zona I y II.*

			La recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II			Total
			En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
Accesibilidad de las billeteras digitales	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	2	5	0	7
		Recuento esperado	0.4	4.9	1.6	7
		% del total	5.90%	14.70%	0.00%	20.60%
	De acuerdo	Recuento	0	19	6	25
		Recuento esperado	1.5	17.6	5.9	25
		% del total	0.00%	55.90%	17.60%	73.50%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	2	2
		Recuento esperado	0.1	1.4	0.5	2
		% del total	0.00%	0.00%	5.90%	5.90%
Total	Recuento	2	24	8	34	
	Recuento esperado	2	24	8	34	
	% del total	5.90%	70.60%	23.50%	100.00%	

Nota: Tomado del SPSS

Tabla 24

Pruebas de chi - cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15, 850a	4	,003
Razón de verosimilitudes	15,273	4	,004
Asociación lineal por lineal	10,645	1	,001
N de casos válidos	34		

a. 7 casillas (77.8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .12.

Nota: Tomado del SPSS

Interpretación del resultado obtenido:

Nivel de significancia **0,003** < 0,05

El valor de p (significación asintótica) es 0.003 es menor a 0.05, esto quiere decir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces la accesibilidad de las billeteras digitales tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martin, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

5.2.6 Validación de la Hipótesis específica 2

Formulación de las hipótesis específicas estadística 2:

H1: El control de las billeteras digitales tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martin, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

H0: El control de las billeteras digitales no tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martin, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

Tabla 25

*Tabla cruzada control de las billeteras digitales * la recaudación de las bodegas del distrito de San Martín, Urb. Perú Zona I y II*

			La recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín, Urbanización Perú Zona I y II			Total
			En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	
Control de las billeteras digitales	Totalmente desacuerdo	Recuento	0	1	0	1
		Recuento esperado	0.1	0.7	0.2	1
		% del total	0.00%	2.90%	0.00%	2.90%
	En desacuerdo	Recuento	2	8	0	10
		Recuento esperado	0.6	7.1	2.4	10
		% del total	5.90%	23.50%	0.00%	29.40%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	0	13	5	18
		Recuento esperado	1.1	12.7	4.2	18
		% del total	0.00%	38.20%	14.70%	52.90%
	De acuerdo	Recuento	0	2	3	5
		Recuento esperado	0.3	3.5	1.2	5
		% del total	0.00%	5.90%	8.80%	14.70%
Total		Recuento	2	24	8	34
		Recuento esperado	2	24	8	34
		% del total	5.90%	70.60%	23.50%	100.00%

Nota: Tomado del SPSS

Tabla 26

*Pruebas de chi – cuadrado Control de las billeteras digitales * La recaudación de las bodegas del distrito de San Martín, Urb. Perú Zona I y II*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11, 270a	6	,080
Razón de verosimilitudes	13,194	6	,040
Asociación lineal por lineal	8,172	1	,004
N de casos válidos	34		

a. 10 casillas (83.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .06.

Nota: Tomado del SPSS

Interpretación del resultado obtenido:

Nivel de significancia **0,080** > 0,05

El valor de p (significación asintótica) es 0.080 es mayor a 0.05, esto quiere decir que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa. Es decir, el control de las

billeteras digitales no tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín, año 2020.

CONCLUSIONES

A continuación, se presentan las conclusiones de los análisis de las hipótesis planteadas en el trabajo de investigación.

Hipótesis General:

De acorde con la investigación realizada, entrevistas y a los resultados obtenidos mediante el programa SPSS, Chi Cuadrado y las tablas cruzadas se llega a la conclusión que el uso de las billeteras digitales impacta significativamente en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

Hipótesis específica 1:

De acorde con la investigación realizada, entrevistas y a los resultados obtenidos mediante el programa SPSS, Chi Cuadrado y las tablas cruzadas se llega a la conclusión que la accesibilidad de las billeteras digitales tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

Hipótesis específica 2:

De acorde con la investigación realizada, entrevistas y a los resultados obtenidos mediante el programa SPSS, Chi Cuadrado y las tablas cruzadas el control de las billeteras digitales no tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú, Zona I y II, año 2020.

A pesar de que la hipótesis alternativa fue rechazada. Los entrevistados consideran que las operaciones por billeteras digitales implican una mayor bancarización operacional en la sociedad lo que implica rastreos por parte de SUNAT. Adicionalmente, existe el control tributario sobre los saldos de cuentas financieras superiores a 7 UITs. Sin embargo, este control está enfocado en empresas o personas naturales que manejan grandes volúmenes de dinero como empresas medianas o grandes. Y que los negocios que no superen las 7UITs representan una dificultad para el control que implementa SUNAT, asimismo que

existe el riesgo si es que las billeteras digitales no guardan relación con el negocio lo que podría implicar a omitir ingresos.

Conclusión general de la investigación:

La población estudiada fueron bodegas debido a que es un participante tradicional en una sociedad que está libremente expuesta al contacto con lo más cercano de una realidad.

Respecto al ámbito de las billeteras digitales, accesibilidad, se pudo evidenciar que la gran mayoría posee predisposición al uso y conocimiento de las billeteras digitales y tecnología, asimismo que fue influenciada en su gran mayoría por la presión de su ámbito laboral para implementarla en las bodegas, clientes, y que no utilizarlas en los negocios implica una pérdida de posibles clientes por ende una pérdida de mercado. Debido a los beneficios como rapidez, practicidad, seguridad y accesibilidad los bodegueros la consideran útil como medio de cobro y pago generando un mayor recaudo. Las entidades bancarias o Fintech de billeteras digitales han implementado una pasarela de fácil acceso e inscripción pensando en el sector que se encuentra bancarizado y en el que aún no ha tenido contacto con entes bancarios. Se puede deducir que los entes financieros o Fintech implementaron un servicio fácil de entender para llegar más rápido al público. Sin embargo, aún la adopción de esta nueva herramienta es relativamente nueva ya que tomo mucha notoriedad en plena pandemia de Covid-19 y aún tiene un camino por recorrer, con buenas expectativas en el futuro, según las especialistas encuestadas, para masificarse dentro del país; asimismo el dinero en efectivo sigue siendo predominante por los negociantes ya que sólo reciben un aproximado de hasta 30% de ingresos por billeteras digitales, según las encuestas realizadas.

Respecto al ámbito de las billeteras digitales, control, estos negociantes utilizan la billetera digital de la persona que esté encargada en ese momento del negocio o la persona que tenga cuenta bancaria, en su mayoría familiares, lo que implican que la billetera digital

reciba ingresos personales, familiares o del negocio “todo en uno” lo que conlleva a la confusión al no tener una billetera exclusiva para el negocio o netamente del dueño del negocio. Ahora, a pesar de utilizar una herramienta digital vinculada a la bancarización, los bodegueros aún no asimilan que poseen un acceso al sistema financiero para una mayor formalización de negocio.

Respecto al ámbito tributario, los bodegueros no poseen una cultura tributaria óptima por dos razones: poseen una gran desconfianza por la administración de fondos fiscales por parte del Estado y falta de conocimiento sobre la concientización de la cultura tributaria ya que tienen una perspectiva de que es meramente una obligación. Adicionalmente, cumplen con el pago de sus impuestos para no tener inconvenientes con SUNAT, pero llevan una “contabilidad” intuitiva de su negocio ya que la mayoría de los bodegueros se encuentra en NRUS categoría de S/20 en la cual no hay mayores obligaciones que presentar el pago a tiempo. Las especialistas comentaron que, de su perspectiva, las bodegas aún tenían una cultura tributaria baja que se mantendrá o podrá mejorar en el futuro.

Ahora bien, relacionado a el uso de las billeteras en las bodegas y la recaudación tributaria las especialistas comentan que la normativa de SUNAT no está abarcando a los pequeños negocios o personas naturales que reciban menos de 7UITs y que existe el riesgo de utilizar billeteras digitales que no guarden relación con el negocio lo que podría generar, dependiendo de su cultura tributaria, la omisión de ingresos. Adicionalmente, que debido a la cultura tributaria de las personas naturales con menos obligaciones en el sistema tributario pueden utilizar los pagos móviles mediante billeteras digitales como una herramienta de elusión o evasión de impuestos lo que concuerda con la autora Strango (2021) en su artículo *Does digitalisation in public services reduce tax evasion* donde indica que después de un tiempo que el contribuyente se adecue a un nuevo sistema tendrá la capacidad de desarrollar e innovar nuevas formas de evasión de impuestos.

Finalmente, se puede concluir que el uso de billeteras digitales si impacta en la recaudación tributaria de las bodegas debido al uso inapropiado de estas herramientas relacionado con la cultura tributaria que manejan. Asimismo, hay que precisar que los bodegueros, en su mayoría se encuentra en el régimen del Nuevo Rus – categoría S/20 lo que podría cambiar y que estos pasen a la categoría S/50 debido a la mayor recaudación por billeteras digitales; sin embargo, esto dependería principalmente de la cultura y conciencia tributaria que posean los negociantes para estar dispuestos a cumplir con la veracidad de las ventas. Además, esta investigación también influye a las personas naturales con negocio de diversos sectores ya que si sucede en un negocio tradicional como una bodega también puede suceder en los nuevos emprendimientos de ventas por redes sociales los cuales, también usan billeteras digitales para recibir pagos, que en su mayoría no emiten una boleta por venta o servicio.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con la investigación realizada y analizada durante en este proceso de estudio se mostrarán las siguientes recomendaciones:

Dirigido a la Administración Tributaria

1. Es recomendable que la Administración tributaria realice modificaciones al límite mínimo de 7UITs, considerando el total de la cuenta bancaria y sus movimientos vinculadas a billeteras digitales. Puesto que hay pequeños negocios o personas naturales que reciben ingresos por venta de bienes o servicios, mediante pagos bancarizados, que no sobrepasan las 7UITs. Además, hay que considerar que la mayoría de este sector minoristas realiza sus transacciones con dinero físico, entonces el total de sus ingresos está comprendido por dinero físico, transferencias bancarias y billeteras digitales; lo cual implica que toda su recaudación no esté en una cuenta bancaria.

2. Se recomienda que se implementen alianzas con los proveedores de billeteras digitales de modo que cuando las cuentas digitales superen 30 transacciones al mes, aproximadamente una por día, estas sean informadas a SUNAT. Con lo cual se podría evidenciar qué billeteras y propietarios reciben ingresos constantemente; y mediante cruce de información se valide si estos lo consideran dentro de su declaración mensual o si no se encuentran dentro de un régimen tributario. Esta recomendación está enfocada netamente a pequeños negocios y personas naturales que realizan comercio como emprendimientos que venden por redes sociales y negocios informales.

3. Se recomienda que SUNAT nombre a las billeteras digitales antes de retención, considerando que cuando se realice una transacción comercial las Fintech o bancos deberán descontar el 1% del ingreso a modo de pago a cuenta de renta. De modo que todos los involucrados a los regímenes tributarios puedan ser controlados. Lo cual ya es

aplicado en Argentina mediante Resolución General de AFIP N°4622 Régimen de retenciones de los impuestos al valor agregado y a las ganancias – billeteras electrónicas

4. Se recomienda que la Administración tributaria posea alianzas con los mayores proveedores de bodegas para organizar charlas sobre el impacto de las billeteras digitales en la recaudación tributaria. Puesto que, los bodegueros poseen una mejor relación de confianza con sus proveedores. Asimismo, se recomienda que estas capacitaciones sean en un horario de tarde ya que por la mañana los bodegueros se encuentran arreglando, atendiendo y limpiando su ámbito de trabajo lo cual hace que estén ocupados durante la mañana.

5. Se sugiere tomar como modelo a la Ley N°19120 Inclusión financiera y promoción de medios de pago electrónico – 2014 de Uruguay. La cual consiste en una reducción del IVA para consumidores finales que paguen por medios digitales. De esta manera el negocio se verá en la necesidad de implementar con mayor constancia los dispositivos digitales para no perder clientes que soliciten el pago con billeteras digitales.

6. Se sugiere que SUNAT implemente que los negocios pequeños o medianos deban poseer como sistema de cobro o pago billeteras digitales de manera obligatoria vinculada al RUC o titular del negocio de modo que sus operaciones estarían bancarizadas, un porcentaje de ellas ya que estos tipos de negocios poseen transacciones en efectivo en gran cantidad que no conllevaría un costo adicional como lo es un POS.

Dirigido al Gobierno/Estado

7. Se recomienda que el Estado acreciente una sociedad digital ; mediante charlas, capacitaciones y medios de diversión desde una edad temprana. De modo que las nuevas generaciones estén familiarizadas con las herramientas digitales y bancarización.

8. Se recomienda que el Estado acreciente una sociedad de pago digital para la modernización del país en la cual el Estado proponga una aplicación donde sean inscritos

pequeños o medianos negocios con establecimientos físicos que acepten billeteras digitales, donde los clientes a medida de su historial de compras mediante estos dispositivos posean descuentos y reembolsos por productos. De esta manera generar que el público y los negocios que tienden a ser informales puedan incluirse en el sistema financiero. A modo de ejemplo, se encuentra la Ley del Presupuesto 2020 – Plan Cashless italiano

9. Se sugiere favorecer los pagos digitales enfocándose en las personas y negocios no bancarizados, transacciones comunes y diarias. Y una vez consolidada aplicar las regularizaciones tributarias que poseen los comercios más complejos. Con la finalidad de que los usuarios se fidelicen a estos nuevos medios de pagos y que una vez se aplica una regularización tributaria no se corra el riesgo de dejar la utilización de estos medios.

10. Se sugiere eliminar paulatinamente las monedas de pequeño valor, en el distrito de San Martín de Porres, que son utilizadas para transporte, gastos de alimentos o gastos al paso en establecimientos autorizados por la Municipalidad en los cuales solo se utilicen como medio de pago billeteras digitales o pagos digitales. De esta manera se podrá estudiar si un sector de la población esta dispuesta a tomar esta nueva medida y de ser positivo los resultados aplicarlo a más zonas de Lima.

Dirigido a los proveedores de billeteras digitales:

11. Se recomienda que los entes financieros y Fintech de billeteras digitales negocios realicen alianzas con los bodegueros o pequeños negocios, mediante descuentos o promociones en sus locales hacia los usuarios finales que realicen pagos mediante billeteras digitales. De tal modo que se genere un mayor movimiento de pagos digitales en este sector que si bien es cierto ya posee conocimiento sobre estos aplicativos móviles, su medio de pago predilecto es el efectivo.

Dirigido a futuros investigadores:

12. Cabe la duda si la sociedad y sector económico peruano está preparado para intervenir a las billeteras digitales como un ente controlado por la Administración Tributaria para suministrar información de sus transacciones y si es que estas medidas desacelerarían el auge de la predisposición a la digitalización de los pagos por billeteras digitales, generando el desuso de estos nuevos medios de pago, o si implicase un retraso para la economía.

13. Según lo hallado mediante las encuestas, entrevistas y antecedentes estudiados. Las billeteras digitales parecen ser a todas luces un arma contra la evasión y elusión fiscal gracias a la bancarización de las operaciones. Sin embargo, la autora Strango, en su artículo *Does digitalisation in public services reduce tax evasion?* comenta que después de un periodo de tiempo en el que el usuario se adapte, el contribuyente tiende a acoplarse al nuevo sistema en el que se encuentre, adquiriendo la capacidad de desarrollar e innovar nuevas formas de evasión. Debido a esto, queda un amplio camino por recorrer para determinar si esta premisa es correcta.

14. Desde una perspectiva social y psicológica se puede abrir la duda de si es que la era y comercio electrónico vivido hoy en día generaría una mayor satisfacción en la vida de un individuo, ya que según los autores Nadirov, et al (2021) cuando existe una mayor satisfacción en la vida de un individuo implica una mayor moral fiscal. Asimismo, según Guzmán y Vara (2005) existen 7 perfiles psicológicos de evasores fiscales, cabe la duda si es que esta nueva era generaría un nuevo perfil psicológico de los evasores fiscales en Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acuña, E. (2021). *Emprendimiento y resiliencia: caso de las bodegas de barrio en el Perú durante la pandemia de covid-19*. Recuperado el 01 de marzo de 2020, de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2415-09592021000100007
- Almeida, P. (2017) *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* [Tesis de doctorado, Universidad de Lleida] Repositorio académico Lleida. <http://hdl.handle.net/10803/405315>
- Agostino, D. & Castiglione J. (2019, 31 de octubre) *Golpe al bolsillo (virtual): cómo te va a afectar el nuevo cambio en Ganancias e IVA de AFIP en billeteras electrónicas*. Ipro UP. Recuperado el 03 de marzo de 2022, de <https://www.iproup.com/economia-digital/8619-ganancias-iva-reglamentacion-afip-a-billeteras-electronicas>
- Andina (2021) La digitalización impulsa las ventas de las bodegas en el nuevo contexto sanitario. *Andina*. <https://andina.pe/agencia/noticia-la-digitalizacion-impulsa-las-ventas-las-bodegas-el-nuevo-contexto-sanitario-856552.aspx>
- Banco Mundial (2018) *The Global Findex Database 2017*. Recuperado el 09 de diciembre 2021, de <https://globalfindex.worldbank.org/>
- Barrera, D. (2022, 06 de enero) *Temporada de impuestos 2022: Qué plataformas reportarán las transacciones que más de USD600 al IRS y a partir de cuándo*. AS. Recuperado el 10 de diciembre 2021, de https://us.as.com/us/2022/01/07/actualidad/1641516434_652489.html
- BBC (2011, 9 de abril). Qué son las "apps" y para qué sirven. *BBC*. Recuperado el 01 de enero de 2022, de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/04/110408_1336_tecnologia_apps_negocios_celulares_telefonos_inteligentes_dc

- Big Data (s/f) Ranking de billeteras digitales diciembre 2021 <https://bigdata.pe/ranking-de-billeteras-digitales-diciembre-2021/>
- Bravo, J. (2002). *La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad*. Trabajo presentado en VII Jornadas Nacionales de Tributación, Lima, Perú.
- B89 (s/f) El bienestar financiero que mereces <https://www.b89.io/>
- Cañar, J. (2017) *Evaluación comparativa de la presión fiscal a través del impuesto a la renta efectivo entre las PYMES y grandes empresas ecuatorianas*. [Tesis de maestría, Universidad Latinoamérica de Ciencias Sociales] Repositorio académico FLACSO Andes <http://hdl.handle.net/10469/11998>
- Cardoso, A. (2021, 15 de enero) El control y fiscalización de las operaciones financieras en Perú. Tasa Top Recuperado el 01 de febrero de 2022, de <https://www.tasatop.com/pe/educacion-financiera/el-control-y-fiscalizacion-de-las-operaciones-financieras-en-peru.html>
- Centro de Investigación Bodeguero. (s.f.). Asociación de Bodegueros del Perú. Recuperado el 18 de diciembre de 2021, de <https://asociaciondebodegueros.com/centro-de-investigacion-bodeguera/#prettyPhoto>.
- Colloza, A. (2020) “*Administraciones Tributarias y la estrategia de control de las operaciones de comercio electrónico*” Recuperado el 09 de setiembre 2021, de <https://www.ciat.org/ciatblog-administraciones-tributarias-y-la-estrategia-de-control-de-las-operaciones-de-comercio-electronico/>
- Correa, O. (2017) La experiencia en India de la “desmonetización”. *Revista Ola Financiera*. Vol 10, N° 27 (2017) <http://dx.doi.org/10.22201/fe.18701442e.2017.27.61003>
- Dunaev, A. (2021, 01 de julio) *Reembolso por pagos electrónicos, una carga excesiva para las finanzas italianas*. SPUTNIK. Recuperado el 10 de diciembre 2021, de

<https://mundo.sputniknews.com/20210701/reembolso-por-pagos-electronicos-una-carga-excesiva-para-las-finanzas-italianas-1113705434.html>

El comercio (2020) Las bodegas: un negocio que se reactiva y reinventa en tiempos de pandemia. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/publirreportaje/las-bodegas-del-peru-un-negocio-que-se-reactiva-y-reinventa-en-tiempos-de-pandemia-noticia/>.

El Microscopio Global (2020) *El papel de la inclusión financiera en la respuesta frente a la COVID – 19* [Conjunto de datos] <https://www.findevgateway.org/es/publicacion/2020/11/el-microscopio-global-de-2020>

El Peruano (2021) Sunat modifica reglamento y ahora la fiscalización de cuentas bancarias será desde S/ 30,800. *El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/114137-sunat-modifica-reglamento-y-ahora-la-fiscalizacion-de-cuentas-bancarias-sera-desde-s-30800>

Emprender SUNAT (s/f) Régimen Tributario. Recuperado el 10 de diciembre 2021, de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>

Estévez, E., Rocafuerte, J. (2018). *La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena*. Clío América. <https://doi.org/10.21676/23897848.2606>

Flores, C. (2020, 15 de mayo) Formalizar las bodegas es un reto del Gobierno. *Diario Correo*. <https://diariocorreo.pe/economia/formalizar-las-bodegas-es-un-reto-del-gobierno-noticia/>

García, A. (2020). Yape en cifras: creciendo en pandemia. *Gestión*. <https://gestion.pe/blog/innovar-o-ser-cambiado/2020/09/yape-yapecard.html/?ref=signwall>.

- Gestión (2017) Solo un 25% de peruanos considera que la SUNAT realiza una buena labor. Recuperado el 03 de abril de 2022 de, <https://www.ebsabogados.com/uploads/encuesta-pulso-peru.pdf>
- Gil, F (2018, 28 de junio) Fundes: ¿Cuán rentable es tener una bodega en Perú? *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/fundes-rentable-bodega-peru-236930-noticia/?ref=gesr>
- Guillén, J. (2020, 14 de mayo) *Informalidad empresarial: ¿podemos reducirla en medio de la pandemia?* Conexión ESAN. Recuperado el 13 de diciembre 2021, de [https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2020/05/14/informalidad-empresarial-podemos-reducirla-en-medio-de-la-pandemia1/#:~:text=Se%20estima%20que%20el%2060,poblaci%C3%B3n%20econ%C3%B3micamente%20activa%20\(PEA\)](https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2020/05/14/informalidad-empresarial-podemos-reducirla-en-medio-de-la-pandemia1/#:~:text=Se%20estima%20que%20el%2060,poblaci%C3%B3n%20econ%C3%B3micamente%20activa%20(PEA))
- Gupta, S., Keen, M., Shah, A. & Verdier, G. (2017) *Revoluciones digitales en las finanzas públicas*. Recuperado el 25 de agosto 2021 de <https://www.elibrary.imf.org/>
- Guzmán, C. & Vara, A. (2005) Perfil psicológico del evasor de impuesto en Lima Metropolitana. *Cultura*. Vol. 19, N° 19, pp. 232-251 http://www.revistacultura.com.pe/imagenes/pdf/19_11.pdf
- Guzmán, C. (2018, 10 de agosto). *Existen 414 mil bodegas en Perú y más del 60% son administradas por mujeres*. PQS. Recuperado el 28 de octubre de 2021, de <https://pqs.pe/actualidad/economia/existen-414-mil-bodegas-en-peru-mas-del-60-son-administradas-por-mujeres/>.
- Hacienda y Función Pública (s/f) Impuestos. Recuperado el 05 de enero 2022, de <https://www.hacienda.gob.es/esES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Impuestos/Paginas/Impuestos.aspx>
- INTERBANK (s.f.) ¿Que es PLIN? Recuperado el 20 de diciembre de 2021, de <https://interbank.pe/canales-digitales/plin#info>

- International Telecommunication Union (2013) The mobile money revolution. Recuperado el 03 de setiembre de 2021 de https://www.itu.int/dms_pub/itu-t/oth/23/01/T23010000200001PDFE.pdf
- IPE. (2021, 25 de enero) El despegue del dinero digital. Recuperado el 20 de diciembre de 2021, de <https://www.ipe.org.pe/portal/el-despegue-del-dinero-digital/>
- IPSOS. (s.f.). *Perfil de los Bodegueros que ganan en ventas*. Recuperado el 19 de diciembre de 2021, de https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/publication/documents/2020-09/las_bodegas_y_su_nueva_realidad.pdf
- Larios, G. (2020, 04 de mayo). *Entender para reinventarse en el canal tradicional*. Perú Retail. Recuperado el 13 de enero de 2021, de <https://www.peru-retail.com/especialista/entender-para-reinventarse-en-el-canal-tradicional/>.
- Kassa, E. (2021) Factors influencing taxpayers to engage in tax evasion: evidence from Woldia City administration micro, small, and large enterprise taxpayers. *J Innov Entrep* N° 10, 8 <https://doi.org/10.1186/s13731-020-00142-4>
- Kartik, A, Sushant, M., Dharmesh, K., Dipent, P. (2021) *Moving from Cash to Cashless Economy Toward Digital India*. Recuperado el 25 de agosto 2021 de: <https://www.koreascience.or.kr/article/JAKO202109554061272.view?orgId=kodisa>
- La República (2021) Yape: ¿cómo funciona la app sin tener cuenta bancaria? *La República*. <https://larepublica.pe/datos-lr/respuestas/2021/07/15/puedo-usar-yape-sin-cuenta-y-como-funciona-sin-ser-cliente-atmp/>
- Lewkowicz. J. (2019) Los medios de pagos electrónicos deberán retener IVA y ganancias. *Página 12* <https://www.pagina12.com.ar/228290-los-medios-de-pago-electronicos-deberan-retener-iva-y-gananc>

- López, R. (2014) La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país. *In Crescendo Vol. 5 N° 2*, pp. 253-266.
<https://doi.org/10.21895/incres.2014.v5n2.09>
- López, M. (s/f) Qué son las apps y tipos de apps. Recuperado el 03 de diciembre 2021 de,
<http://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/2000/2591/2591.pdf>
- Lozano, V. (2021) Bodegas: el sustento diario de las poblaciones vulnerables. *El peruano*.
<https://elperuano.pe/noticia/114534-bodegas-el-sustento-diario-de-las-poblaciones-vulnerables>.
- Luque, J. (febrero, 2003). *El impuesto general a las ventas tratamiento del crédito fiscal*. Trabajo presentado en VIII Jornadas Nacionales de Derecho Tributario, Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas italiano (2020) *Decreto N°156/2020. Por lo cual se expide la Ley de Presupuesto 2020*
<https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2020/11/28/20G00181/sg>.
- Ministerio de Economía y Finanzas italiano (s.f) *Guía Oficial de Cashback*. Recuperado el 7 de diciembre de 2021 de
https://www.dt.mef.gov.it/it/attivita_istituzionali/cashback/guida/#car6.
- Ministerio de la Producción (s/f) Ubica tu bodega Recuperado el 05 de de febrero 2022 de
<https://www.tuempresa.gob.pe/ubicatubodega/#!/Empezar/>
- Mogollón, V. (2014) *Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Académico USAT <http://hdl.handle.net/20.500.12423/202>.
- Nadirov, O.; Aliyev, K.; Dehning, B.; Sharifzada, I.; Aliyeva, R. (2021) Life Satisfaction and Tax Morale in Azerbaijan: Mediating Role of Institutional Trust and Financial Satisfaction. *Sustainability*, 13, 12228. <https://doi.org/10.3390/su132112228>

- Ortiz, B (2020) La hora del adiós al dinero en efectivo. *El Comercio*. Recuperado el día 3° de octubre de 2021, de: <https://elcomercio.pe/tecnologia/actualidad/tendencias-apps-de-pago-la-hora-del-adios-al-dinero-en-efectivo-noticia/>.
- Ortiz, N. & Carrillo, J. (2020) Factores socioculturales en la adopción de tecnologías de Dinero Digital. *RISTI*, N.º E40, 01/2021
<https://www.proquest.com/openview/1d5fd718ae8f5bdd165ec24bb90d9768/1?pq-origsite=gscholar&cbl=1006393>
- Parlamento de Uruguay. (2014) *Ley 19210 de 2014. Por lo cual se expide Ley de Inclusión Financiera y promoción de uso de medios de pago electrónico*.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19210-2014>.
- Parlamento de Uruguay. (2014) *Decreto N° 203/014. Por lo cual se expide Reglamentación de la Reducción de IVA relativo a la enajenación de bienes y prestaciones efectuadas a consumidores finales*.
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/2032014#:~:text=%2D%20Las%20enajenaciones%20de%20bienes%20y,contraprestaci%C3%B3n%20se%20efect%C3%BAa%20en%20un>
- Peves, D. (2021) Yape: ticket de gasto con billetera digital se ha cuadruplicado en bodegas. *Gestión*
<https://gestion.pe/economia/empresas/yape-ticket-de-gasto-con-billetera-digital-se-ha-cuadruplicado-en-bodegas-noticia/?ref=gesr>
- Presidencia de La República del Perú (2004) *Decreto Supremo N° 179-2004 -EF. Por lo cual se expide el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*.
- Presidencia de La República del Perú (2013) *Decreto Supremo 133-2013-EF. Por lo cual se expide el Texto Único Ordenado del Código Tributario: Título Preliminar. Diario*
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>.
- Presidencia de La República del Perú (2020) *Decreto Supremo N° 342-2020-EF. Se expide el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto*

Selectivo al Consumo: Artículo 4°.- Nacimiento de la Obligación Tributaria.

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/1324212-342-2020-ef>.

Presidencia de la República del Perú (2021) *Resolución de Superintendencia N°000067-2021/SUNAT. Por lo cual se expide se establecen las normas para la presentación de la declaración que contenga la información financiera para el combate de la evasión y elusión tributaria.*

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/establecen-las-normas-para-la-presentacion-de-la-declaracion-resolucion-n-000067-2021sunat-1951400-1/>.

Presidencia de La República del Perú (08 de diciembre de 2004) Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004). Diario Oficial el peruano. [Decreto Supremo N° 179-2004-EF]. Recuperado

de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/> (Consulta 25 de agosto de 2021).

Presidencia de la República del Perú (2020). *Decreto Supremo 430 de 2020. Reglamentan la información financiera que las empresas del Sistema Financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias.* [https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamentan-la-](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamentan-la-informacion-financiera-que-las-empresas-del-s-decreto-supremo-n-430-2020-ef-1916565-3/)

[informacion-financiera-que-las-empresas-del-s-decreto-supremo-n-430-2020-ef-1916565-3/](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamentan-la-informacion-financiera-que-las-empresas-del-s-decreto-supremo-n-430-2020-ef-1916565-3/).

Presidencia de la República del Perú (2021). *Decreto Supremo 9 de 2021. Modifican el Reglamento que establece la información financiera que las empresas del sistema financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias aprobado por el Decreto Supremo N° 430-2020-EF.* <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-que-establece-la-informacion-financi-decreto-supremo-n-009-2021-ef-1922745-2/>.

Presidencia de la República del Perú (2020). *Reglamento que establece la Información Financiera que las empresas del Sistema Financiero deben suministrar a la SUNAT para el Combate de la Evasión y Elusión Tributarias*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1511233/Reglamento%20que%20regula%20el%20suministro%20de%20informaci%C3%B3n%20financiera%20a%20la%20SUNAT.pdf>

Redacción Gestión (2017) Asociación de Bodegueros: 80% de la deuda tributaria de las bodegas obedece a multas. *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/asociacion-bodegueros-80-deuda-tributaria-bodegas-obedece-multas-135726-noticia/?ref=gesr>.

Redacción Perú 21 (2021) Esto necesitas saber para poner una bodega de abarrotes. *Perú 21*. <https://peru21.pe/economia/esto-necesitas-saber-si-quieres-poner-una-bodega-de-abarrotes-emprendedor-presupuesto-nnda-nnlt-noticia/>.

Redacción Gestión (2021) Cerca de 60,000 puestos comerciales a nivel nacional están afiliados a una billetera digital. *Gestión* <https://gestion.pe/economia/cerca-de-60000-puestos-comerciales-a-nivel-nacional-estan-afiliados-a-una-billetera-digital-yape-plin-bim-noticia/?ref=gesr>

Resolución General 4622/2019 RESOG-2019-4622-E-AFIP-AFIP - Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias. Operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios. Medios de pago electrónicos. Regímenes de retención. Su implementación.

Sahadi, J. (2021, 10 de noviembre) *Si utilizas Venmo, PayPal u otras aplicaciones de pagos, este cambio en la normativa fiscal te puede afectar*. CNNESPANOL. Recuperado el 10 de diciembre 2021, de <https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/10/aplicaciones-paypal-venmo-pagos-cambio-fiscal-trax/>

- Strango, C. (2021) Does digitalisation in public services reduce tax evasion? *Economic Research Guardian, Volumen 11, Issue 2, pp 221-235*. <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/106856/>
- SUNAT. (s.f.) Medios de Pago – Bancarización. Recuperado el 20 de diciembre de 2021, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3045-medios-de-pago-bancarizacion>
- Tang, Y., Chau, K, Hong, L., Ip, Y., & Yan, W. (2021) Financial Innovation in Digital Payment with WeChat towards Electronic Business Success. Recuperado el 05 de noviembre 2021, de <https://doi.org/10.3390/jtaer16050103>
- Terranova, J. (2021) El enfoque que debería seguir SUNAT para enfrentar la evasión de impuestos. *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/el-enfoque-que-deberia-seguir-sunat-para-enfrentar-la-evasion-de-impuestos-noticia/?ref=gesr>
- Yape (s/f) Funcionalidades de Yape. Recuperado el 27 de agosto de 2021, de <https://www.yape.com.pe/#/preguntas-frecuentes/2--yape-funcionalidades/15--que-es-yape>

ANEXOS

A. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO Y DISEÑO
<p>Problema General</p> <p>1. ¿Cómo impacta el uso de billeteras digitales, en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito San Martin de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>1. Evaluar el impacto del uso de las billeteras digitales en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito San Martin de Porres, Urbanización Perú, Zona I y II, año 2020</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>1. Las billeteras digitales impactan significativamente en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito San Martin de Porres, Urbanización Perú, Zona I y II, año 2020.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Billeteras digitales.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad de las billeteras digitales • Control de las billeteras digitales 	<p>Tipo: El objetivo de la investigación es explicar el impacto del uso de las billeteras digitales en la recaudación tributaria, por lo que el tipo de estudio es explicativo de alcance causal.</p> <p>Enfoque: Mixto</p> <p>Diseño: No Experimental de corte transversal</p> <p>Población: Comerciantes que representan las bodegas ubicadas en San Martin de Porres Urbanización Perú, Zona I y II, año 2020.</p> <p>Muestra: 34 comerciantes.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿Cómo la accesibilidad de las billeteras digitales impacta en la recaudación tributaria en las bodegas del distrito de San Martin de Porres, Urbanización Perú, Zona I y II, año 2020?</p> <p>2. ¿Cómo el control de las billeteras digitales impacta en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martin de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Analizar el impacto de la accesibilidad de las billeteras digitales en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martin de Porres, Urbanización Perú, Zona I y II, año 2020.</p> <p>2. Evaluar el impacto del control de las billeteras digitales en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito San Martin de Porres, Urbanización Perú, Zona I y II, año 2020.</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>1. La accesibilidad de las billeteras digitales tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martin, Urbanización Perú, Zona I y II, año 2020.</p> <p>2. El control de las billeteras digitales tienen un impacto significativo en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martin, Urbanización Perú, Zona I y II, año 2020.</p>	<p>Variable Dependiente:</p> <p>La recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martin de Porres</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos • Cultura tributaria 	

B. ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

La Universidad Privada de Ciencias Aplicadas – UPC, agradece su participación en el desarrollo de la presente entrevista del programa académico de contabilidad y administración titulada: El uso de las billeteras digitales y su impacto en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020. La información proporcionada será exclusivamente utilizada para fines del desarrollo de nuestra tesis, por lo que será tratada de manera confidencial.

Nombre del entrevistado:

Cargo:

Empresa:

1. ¿Qué opina usted respecto a los avances tecnológicos y la era digital que se está viviendo en la actualidad?
2. Como sabe las billeteras digitales, como Yape o Plin, han sido un apoyo importante en los negocios, ¿Qué opina usted acerca de los beneficios de las billeteras digitales?
3. ¿Desde su perspectiva cree que las herramientas digitales, entre ellos las billeteras digitales, pueden incrementar los ingresos de los negocios?
4. ¿Considera usted que debería haber un control de registro de usuarios para pequeños negocios en las billeteras digitales? De modo que los titulares de estos negocios no utilicen cuentas de familiares o personas cercanas.
5. ¿Qué opina usted acerca del control tributario de las billeteras digitales en los negocios, que nos rige actualmente, cómo cree que podría mejorar?
6. ¿Cree usted que estas billeteras digitales pueden ser un aliado para controlar la evasión y elusión de impuestos o ser lo contrario?
7. ¿Cree usted que la cultura tributaria de los agentes de la sociedad está preparada para utilizar las billeteras digitales como medio de pago y cobro de manera correcta?

8. ¿Cree usted que la cultura tributaria respecto al pago de impuestos de los comerciantes y ciudadanos se vea beneficiada por la era digital y la aplicación de herramientas digitales?
9. ¿Considera usted que la era digital ha marcado un cambio importante en el sector bodeguero, a pesar de que esta sea un negocio muy tradicional?
10. A pesar de que las bodegas sean negocios tradicionales pequeños o medianos, que en su mayoría se encuentran inscritos en el RUS, ¿cree que podrían recibir un impulso por las billeteras digitales aumentando sus ventas y favoreciendo su nivel de formalidad?
11. ¿Usted cree que la cultura tributaria de pequeños negocios o bodegas sea bastante robusta como para cumplir sus obligaciones tributarias, en la era digital?
12. Desde la perspectiva tributaria, ¿Cree que el uso de billeteras digitales en forma masiva en los pequeños negocios puede permitir incrementar la recaudación fiscal, esto se podrá generar de manera automática o será por etapas??
13. ¿Usted cree que SUNAT debería crear alianzas estratégicas con las billeteras digitales con el fin de acabar con la evasión y elusión tributaria? Ejemplo: la Municipalidad de Lima, en coordinación con Asbanc, PCM, Yape y Tunki lanzó la campaña “Paga seguro, fácil y sin contacto”, que se llevó a cabo en 20 galerías y centros comerciales del Cercado de Lima, en el año 2021, a fin de reducir los contagios por COVID - 19
14. ¿Cuáles son sus expectativas en el futuro de las billeteras digitales, en el ámbito tributario, en el Perú?
15. ¿Cuál cree que sería su recomendación para que las billeteras digitales impacten o ayuden a mejorar el nivel de recaudación de los pequeños negocios?

16. ¿Usted cree que la fácil accesibilidad a las billeteras digitales, que se vive hoy en día, pueda influir de manera positiva a la recaudación tributaria?

C. VALIDACIÓN DE ENCUESTA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señorita: María Claudia Matumay Ceancas

Empresa: PricewaterhouseCooper SRL

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Titulación en Contabilidad de la UPC, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información pertinente para desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Licenciado en Contabilidad.

El título de la investigación es: El uso de las billeteras digitales y su impacto en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020; siendo necesario contar con la aprobación de expertos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención. He considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas contables y tributarios.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Emily Nuñez Poma

Bachiller en Contabilidad y administración

DNI:70565150

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES

Variable 1

Billeteras digitales: las billeteras digitales han cobrado una gran notoriedad entre los ciudadanos, puesto que es una vía de pago en la cual se puede hacer pagos a través de un número telefónico o código QR. Además de retirar efectivo mediante cajeros o agentes de manera gratuita y sin la necesidad de poseer una cuenta bancaria. Acorde a lo informado por La Asociación de Bancos del Perú en promedio 85% de comerciantes utilizan activamente una billetera digital. Gestión (2021) Adicionalmente el uso de estos medios digitales es una oportunidad para la inclusión financiera de varios sectores económicos como los emprendimientos, sin la necesidad de poseer un producto financiero; y contribuyen a la optimización del tiempo, disminución del uso del dinero en efectivo y coopera con la reducción del riesgo a fraude o robo.

Dimensiones

Accesibilidad de las billeteras digitales: las billeteras pueden estar ligadas a algún banco o no y cada vez se crean más de estas últimas. A continuación se enlistará los pasos a seguir de Yape, Tunki, Plin, Kontigo y B89 para afiliarse a estas.

- Descargar la app desde Play Store o App Store
- Abrir la app y seleccionar “Crear Cuenta”
- Colocar el número de celular y el código que llegue al celular.
- Ingresar los datos personales
- Crear la contraseña
- Elegir como pagar y cobrar por Yape
- Validar la identidad con foto del DNI o preguntas de seguridad

Los pasos por seguir son fáciles de seguir para una persona que maneja la tecnología que se está viviendo en esta era.

Control de las billeteras digitales:

- **Perspectiva tributaria:** Decreto Supremo N°430 se estableció la reglamentación financiera para las empresas del Sistema Financiero las cuales deben suministrar información a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributaria. Esta norma consiste en que dichas entidades deben proporcionar a SUNAT.
- **Perspectiva operativa:** Cardoso, A (2021) Afirma que las personas excluidas del sistema financiero utilizan accesos bancarios de manera indirecta mediante familiares, conocidos o pequeños negocios ya que por la necesidad movimiento de dinero lograr transferir, cobrar y pagar a través de terceros. Debido al cuestionamiento cabe la duda de cómo la operatividad de las billeteras digitales puede apoyar involuntariamente una evasión fiscal o desvió de control de estas por falta de seguimiento al afiliarse a estos medios.

Variable 2

Recaudación tributaria: Mogollón (2014) El concepto de recaudación fiscal es la reunión de tasas, gravámenes e impuestos que las personas jurídicas y naturales han generado mediante actividades laborales, condiciones de vida y zona habitacional con la finalidad de ser invertidos en acciones públicas.

Dimensiones

- **Impuestos:** Cañar (2017) Corresponde a las aportaciones que se efectúan al Estado que tienen carácter coercitivo, donde no se detalla la forma en la que se retribuirá al contribuyente por parte del gobierno, pero se debe tener

en cuenta que los impuestos son herramientas que permiten la redistribución de ingresos mediante las políticas de desarrollo social.

- **Cultura tributaria:** Según, Armas y Colmenares (2009) la cultura tributaria figura como un conjunto de valores, actitudes compartidas y conocimiento por los miembros de una sociedad en relación con la tributación y las leyes que rigen. Así que se expresa en un hábito de cumplimiento fijo de los deberes tributarios en base a la confianza, razón y los valores de ética personal, respeto a las normas establecidas, solidaridad social y responsabilidad ciudadana tanto para los funcionarios de la administración tributaria y los contribuyentes.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable 1: Billeteras digitales

Variables	Dimensión	ITEMS	Niveles
Accesibilidad	Accesibilidad	La era digital ha traído beneficios a su bodega como incremento de ventas por pagos vía billetera digitales	1 Totalmente en desacuerdo, 2 Desacuerdo, 3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo, 4 De acuerdo y 5 Totalmente de acuerdo
		Tengo la tecnología y el conocimiento para el uso de la billetera digital	
		Como bodeguero considero que el acceso a las billeteras digitales es masiva, rápida y simple.	
		Los bodegueros reciben ingresos de su negocio por billeteras digitales Yape, Plin, Tunki, BIM u otra constantemente.	
		Los cobros por billeteras digitales en las bodegas son rápidos, prácticos y seguros.	
		Como bodeguero considero útil el uso de las billeteras digitales.	
		Como bodeguero estoy dispuesto a utilizar las billeteras digitales como medio de pago frecuente	
	Control de las billeteras digitales	Los bodegueros poseen una cuenta bancaria o cuenta por DNI exclusivamente para las transacciones de su bodega en las billeteras digitales	
		Los bodegueros no utilizan billeteras digitales, con la cuenta bancaria de un familiar o persona cercana, para recibir ingresos de su negocio.	
		Los bodegueros no utilizan más de una billetera digital a nombre de otra persona para recaudar los ingresos de su negocio.	
		Los bodegueros llevan el control de cada venta pagada mediante las billeteras digitales.	
		Los bodegueros pueden diferenciar los ingresos personales y del negocio en su billetera digital.	
		Como bodeguero considero a las billeteras digitales como un acceso al sistema bancario para la formalización de negocios.	
		Los bodegueros llevan el registro de sus ventas y compras de su negocio mensualmente	

Variable 2: Recaudación Tributaria

Variables	Dimensión	ITEMS	Niveles
Recaudación Tributaria	Impuestos Cultura tributaria	Los bodegueros efectúan el pago de la cuota mensual, responsablemente, considerando las ventas y compras auténticas en su plenitud (dentro de ellas transacciones en efectivo e ingresos percibidos por billeteras digitales)	1 Totalmente en desacuerdo, 2 Desacuerdo, 3 Ni en desacuerdo ni de acuerdo, 4 De acuerdo y 5 Totalmente de acuerdo
		Los bodegueros cumplen con presentar las declaraciones de su cuota mensual de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración tributaria.	
		Los bodegueros están de acuerdo con las obligaciones y derechos que tienen en el régimen tributario al que pertenecen.	
		Estar sujeto a su actual régimen tributario permite el control y fiscalización que realiza la SUNAT.	
		Los bodegueros creen que su cuota de pago mensual fomenta la recaudación de impuestos.	
		La cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y creencias de una comunidad donde existen contribuyentes que impulsan la recaudación tributación.	
		El cumplimiento tributario es una acción concientizada y de solidaridad, más que una obligación.	
		El papel recaudador del Estado es suficiente pues hace un buen uso de los recursos.	
		Los bodegueros tienen presente que los ingresos o gastos de su negocio deben estar relacionados con su documento de identidad o RUC para que SUNAT realice un mejor rastreo de evasión o elusión tributaria	
		Las bodegas tienen conocimiento y participación en el aporte del pago de impuestos para el país.	
		Los bodegueros asisten a las capacitaciones virtuales o presenciales que realiza La Asociación de bodegueros del Perú o SUNAT.	
		Usted es responsable al cumplir sus deberes tributarios ante SUNAT.	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

El uso de las billeteras digitales y su impacto en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020.

N° Dimensiones/ítems		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
PERFIL DEL ENCUESTADO								
1	¿En qué régimen tributario se encuentra actualmente?	X		X		X		
2	¿Cuál es el nivel de ingresos mensuales obtenido?	X		X		X		
3	¿Hace cuánto tiempo abrió su bodega?	X		X		X		
4	¿Por qué decidió utilizar billeteras digitales?	X		X		X		
5	La billetera digital utilizada en su negocio está relacionada a:	X		X		X		
6	¿Cuál es el porcentaje de ingreso de su bodega que recibe por billeteras digitales?	X		X		X		
Variable 1: Billeteras digitales								
DIMENSIÓN 1								
Accesibilidad								
1	La era digital ha traído beneficios a su bodega como incremento de ventas por pagos vía billetera digitales	X		X		X		
2	Tengo la tecnología y el conocimiento para el uso de la billetera digital	X		X		X		
3	Como bodeguero considero que el acceso a las billeteras digitales es masiva, rápida y simple	X		X		X		
4	Los bodegueros reciben ingresos de su negocio por billeteras digitales Yape, Plin, Tunki, BIM u otra	X		X		X		
5	Los cobros por billeteras digitales en las bodegas son rápidos, prácticos y seguros	X		X		X		

6	Como bodeguero considero útil el uso de las billeteras digitales	X		X		X		
7	Como bodeguero estoy dispuesto a utilizar las billeteras digitales como medio de cobro frecuente	X		X		X		
DIMENSIÓN: Control de billeteras digitales		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
8	Los bodegueros poseen una cuenta bancaria o cuenta por DNI exclusivamente para las transacciones de su bodega en las billeteras digitales	X		X		X		
9	Los bodegueros no utilizan billeteras digitales, con la cuenta bancaria de un familiar o persona cercana, para recibir ingresos de su negocio	X		X		X		
10	Los bodegueros no utilizan la misma cuenta de billetera digital para las transferencias bodegueras y personales	X		X		X		
11	Los bodegueros llevan el control de cada venta pagada mediante las billeteras digitales	X		X		X		
12	Los bodegueros pueden diferenciar los ingresos personales y del negocio en su billetera digital	X		X		X		
13	Como bodeguero considero a las billeteras digitales como un acceso al sistema bancario para la formalización de negocios	X		X		X		
14	Los bodegueros llevan el registro de sus ventas y compras de su negocio mensualmente	X		X		X		
Variable 2: Recaudación tributaria								
DIMENSIÓN: Impuestos y cultura tributaria		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
15	Los bodegueros efectúan el pago de la cuota mensual, responsablemente, considerando las ventas y	X		X		X		

	compras auténticas en su plenitud (dentro de ellas transacciones en efectivo e ingresos percibidos por billeteras digitales)						
16	Los bodegueros cumplen con presentar las declaraciones de su cuota mensual de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración tributaria	X		X		X	
17	Los bodegueros no están de acuerdo con las obligaciones y derechos que tienen en el régimen tributario al que pertenecen	X		X		X	
18	Estar sujeto a su actual régimen tributario permite el control y fiscalización que realiza la SUNAT	X		X		X	
19	Los bodegueros creen que su cuota de pago mensual fomenta la recaudación de impuestos	X		X		X	
20	La cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y creencias de una comunidad donde existen contribuyentes que impulsan la recaudación tributaria	X		X		X	
21	El cumplimiento tributario es una acción concientizada y de solidaridad, más que una obligación	X		X		X	
22	El papel recaudador del Estado es suficiente pues hace un buen uso de los recursos	X		X		X	
23	Los bodegueros tienen presente que los ingresos o gastos de su negocio deben estar relacionados con su documento de identidad o RUC para que SUNAT realice un mejor rastreo de evasión o elusión tributaria	X		X		X	
24	Las bodegas tienen conocimiento y participación en el aporte del pago de impuestos para el país	X		X		X	

25	Los bodegueros asisten a las capacitaciones virtuales o presenciales que realiza La Asociación de bodegueros del Perú o SUNAT	X		X		X		
26	Usted es responsable al cumplir sus deberes tributarios ante SUNAT	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del experto validador: María Matumay Ceancas

DNI: 72188437

Especialidad del experto validador: Tax Senior

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



.....
Firma del experto

D. ENCUESTA AL SECTOR

La Universidad Privada de Ciencias Aplicadas – UPC, agradece su participación en el desarrollo de la presente entrevista del programa académico de contabilidad y administración titulada: El uso de las billeteras digitales y su impacto en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020. La información proporcionada será exclusivamente utilizada para fines del desarrollo de nuestra tesis, por lo que será tratada de manera confidencial.

Datos generales: Marque con un aspa (X) la opción que corresponda a la realidad de su negocio.

1. ¿En qué régimen tributario se encuentra actualmente?

a) Régimen Nuevo Rus

Categoría	1. Monto S/ 20 al mes	
	2. Monto S/ 50 al mes	

b) Régimen Especial de Renta

c) Régimen Mype Tributario

d) Régimen General

2. ¿Cuál es el nivel de ingresos mensuales obtenido?

a) Hasta S/ 5,000

b) De S/ 5,000 hasta S/8,000

c) De S/ 8,000 hasta S/12,000

d) Más de S/12,000

3. ¿Hace cuánto tiempo abrió su bodega?

a) De 1 a 2 años

- b) De 3 a 5 años
 - c) Más de 5 años
4. ¿Por qué decidió utilizar billeteras digitales?
- a) Mis clientes lo solicitaban
 - b) Propaganda o visita de los proveedores de billeteras digitales en su local
 - c) Por recomendación de un familiar
5. La billetera digital utilizada en su negocio está relacionada a:
- a) A nombre solo del propietario(a) del RUC o del negocio
 - b) A nombre del propietario(a) del RUC y familiar o persona cercano
 - c) A nombre solo de algún familiar o persona cercana
6. ¿Cuál es el porcentaje de ingreso de su bodega que recibe por billeteras digitales?
- a) Hasta 10%
 - b) De 10% hasta 30%
 - c) De 30% hasta 50%
 - d) Mayor a 50%

A continuación, marque con un aspa su nivel de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones

1. Totalmente desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Billeteras digitales	1	2	3	4	5
Accesibilidad					
1. La era digital ha traído beneficios a su bodega como incremento de ventas por pagos vía billetera digitales					
2. Tengo la tecnología y el conocimiento para el uso de la billetera digital.					
3. Como bodeguero considero que el acceso a las billeteras digitales es masiva, rápida y simple.					
4. Los bodegueros reciben ingresos de su negocio por billeteras digitales Yape, Plin, Tunki, BIM u otra constantemente.					

5. Los cobros por billeteras digitales en las bodegas son rápidos, prácticos y seguros.					
6. Como bodeguero considero útil el uso de las billeteras digitales.					
7. Como bodeguero estoy dispuesto a utilizar las billeteras digitales como medio de pago frecuente.					
Control de las billeteras digitales					
8. Los bodegueros poseen una cuenta bancaria o cuenta por DNI exclusivamente para las transacciones de su bodega en las billeteras digitales.					
9. Los bodegueros no utilizan billeteras digitales, con la cuenta bancaria de un familiar o persona cercana, para recibir ingresos de su negocio.					
10. Los bodegueros no utilizan más de una billetera digital a nombre de otra persona para recaudar los ingresos de su negocio.					
11. Los bodegueros llevan el control de cada venta pagada mediante las billeteras digitales.					
12. Los bodegueros pueden diferenciar los ingresos personales y del negocio en su billetera digital.					
13. Como bodeguero considero a las billeteras digitales como un acceso al sistema bancario para la formalización de negocios.					
14. Los bodegueros llevan el registro de sus ventas y compras de su negocio mensualmente					
Recaudación tributaria					
15. Los bodegueros efectúan el pago de la cuota mensual, responsablemente, considerando las ventas y compras auténticas en su plenitud (dentro de ellas transacciones en efectivo e ingresos percibidos por billeteras digitales)					
16. Los bodegueros cumplen con presentar las declaraciones de su cuota mensual de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración tributaria.					
17. Los bodegueros están de acuerdo con las obligaciones y derechos que tienen en el régimen tributario al que pertenecen.					
18. Estar sujeto a su actual régimen tributario permite el control y fiscalización que realiza la SUNAT.					
19. Los bodegueros creen que su cuota de pago mensual fomenta la recaudación de impuestos.					
20. La cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y creencias de una comunidad donde existen contribuyentes que impulsan la recaudación tributación.					
21. El cumplimiento tributario es una acción concientizada y de solidaridad, más que una obligación.					
22. El papel recaudador del Estado es suficiente pues hace un buen uso de los recursos.					

23. Los bodegueros tienen presente que los ingresos o gastos de su negocio deben estar relacionados con su documento de identidad o RUC para que SUNAT realice un mejor rastreo de evasión o elusión tributaria					
24. Las bodegas tienen conocimiento y participación en el aporte del pago de impuestos para el país.					
25. Los bodegueros asisten a las capacitaciones virtuales o presenciales que realiza La Asociación de bodegueros del Perú o SUNAT.					
26. Usted es responsable al cumplir sus deberes tributarios ante SUNAT.					

E. DECLARACIÓN JURADA SOBRE ASPECTOS ÉTICOS

La presente tesis ha sido desarrollada cumpliendo con el Código de Ética en la Investigación Científica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, INV_COD_01.V02 aprobado el 25 de abril de 2017.

Los abajo suscritos, declaramos haber guardado los principios de Dignidad, Bien Común, Solidaridad, Justicia, Responsabilidad y Honestidad en realización a la presente investigación y nos hacemos responsables de cualquier falta de integridad que contenga la presente tesis.

TITULO DE LA TESIS:

El uso de las billeteras digitales y su impacto en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización Perú Zona I y II, año 2020

Lima, 20 de mayo de 2022



Firma Tesista 1

Emily Nicole Nuñez Poma

DNI: 70565150

F. DECLARACIÓN JURADA VERIFICACION REPORTE TURNITIN

Asesor: Kathia Reyes Cuba

Código de docente: 1617

Yo Kathia Rosario Reyes Cuba... con N° DNI 10373099.. doy conformidad que el porcentaje de 18.% obtenido en la tesis en Contabilidad indicada a continuación, está dentro del rango permitido como porcentaje de similitud (máximo 20%).

Título de la tesis:

El uso de las billeteras digitales y su impacto en la recaudación tributaria de las bodegas del distrito de San Martín de Porres, Urbanización
--

La tesis indicada corresponde a los siguientes alumnos (as):

Código	Nombres y Apellidos
U201422623	Emily Nicole Nuñez Poma

Lo indicado cumple con los artículos 8.2 y 8.3 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI), que señala que la universidad debe contar con medidas para proteger la propiedad intelectual.

- 8.2 *Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior son responsables de implementar, en sus procedimientos y normativa interna, las medidas conducentes a proteger los datos personales y la propiedad intelectual; de conformidad con el marco normativo específico vigente en el país y disponiendo para ello las medidas pertinentes, a fin de evitar el plagio, con las responsabilidades que su incumplimiento acarrea en materia administrativa, civil y penal.*
- 8.3 *Para efectos del registro del trabajo de investigación o tesis en el RENATI, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior declaran al momento de la solicitud de inscripción de grados y títulos que sometieron al trabajo de investigación o tesis a los mecanismos para garantizar su originalidad.*

Lima, 21 de mayo de 2022



Firma de asesor

